



Universidad
Zaragoza

TRABAJO FIN DE GRADO

*COMPARATIVA ENTRE LOS PENADOS EXTRANJEROS Y
NACIONALES EN EL CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL
"TRECE ROSAS"*

*COMPARATIVE BETWEEN FOREIGN AND NATIONAL PENALTIES IN
THE CENTER OF SOCIAL INSERTION "TRECE ROSAS"*

Autor/es

Lidia Esteban Escusol

María Revilla Lahuerta

Director/es

Jesús García Martínez

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo / Trabajo Social

2017/2018

AGRADECIMIENTOS

Lo primero de todo queremos agradecer a todas las personas que han hecho posible y nos han apoyado en la realización de este trabajo.

Inicialmente, queremos destacar y dar las gracias al Centro de Inserción Social “Trece Rosas” por su predisposición e implicación, porque todos los profesionales a los que hemos entrevistado nos han proporcionado la información que requeríamos en el guion de las entrevistas, a partir de lo cual hemos podido formar de manera completa nuestro trabajo. Todos los profesionales han tenido una actitud empática, de simpatía y confianza hacia/con nosotras, lo que es de agradecer, porque están dedicando un tiempo de su trabajo a algo que si consideran como innecesario no tendrían por qué hacer, pero se han mostrado disponibles en todo momento para hablar con nosotras, y darnos toda la información que tuvieran a su alcance. Además, nos han ayudado a acercarnos a la realidad social del centro de inserción, y han propiciado que nos pudiéramos poner en contacto con otros profesionales del centro. También, han podido verbalizar los aspectos críticos sobre la intervención social en el centro, estableciendo medidas de solución a las posibles dificultades que se encuentran en su labor profesional.

También, queremos agradecer la participación de los profesionales de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) y los profesionales de Cáritas Diocesana de Zaragoza, los cuales, desde un principio, han ayudado en todo lo posible, para que se pudiera llevar a cabo este trabajo, tanto por su involucración como ayudándonos a contactar con los profesionales del CIS “Trece Rosas” con los que colaboran. Todos los profesionales nos han explicado de la mejor manera posible su labor dentro del proceso de reinserción, y las actuaciones que llevan a cabo, aclarándonos todos los aspectos que estaban relacionados con la realidad social con la que trabajan de forma diaria. Además, han podido ser críticos y expresar su opinión acerca del proceso de reinserción, marcando los aspectos positivos, pero también las dificultades, limitaciones o barreras con las que se encuentran como profesionales, y proponiendo soluciones a las mismas.

Por último, nos gustaría agradecer por su implicación y su transmisión de motivación a nuestro tutor y profesor Jesús García Martínez, el cual nos ha acompañado, ayudado y aconsejado en este periodo de tiempo, transmitiéndonos conocimientos sobre justicia, cárcel y centros de inserción. Además, ha llevado un seguimiento continuo de nuestro trabajo mediante tutorías bimensuales, mostrando disponibilidad en todo momento. También, hemos podido resolver las dudas de manera inmediata porque hemos mantenido un contacto continuo a través de correo electrónico, lo que nos ha facilitado mucho el desarrollo del trabajo. Asimismo, nos ha orientado en todo momento, facilitando la comprensión de toda la información que hemos ido recogiendo a través de las fuentes de información. Al final y al cabo, ha sido nuestro tutor, y se ha convertido en una figura de referencia y un gran apoyo para nosotras.

Muchas gracias a todos.

ÍNDICE

RESUMEN	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. JUSTIFICACIÓN	7
3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	9
3.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
3.2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	10
4. MARCO LEGAL Y TEÓRICO	13
4.1. MARCO LEGISLATIVO.....	13
4.1.1. LEY ORGÁNICA 1/1979, DE 26 DE SEPTIEMBRE, GENERAL PENITENCIARIA.....	13
4.1.2. REAL DECRETO 190/1996, DE 9 DE FEBRERO, DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PENITENCIARIO	14
4.1.3. REAL DECRETO 840/2011, DE 17 DE JUNIO.....	16
4.1.4. LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL.....	16
4.2. MARCO CONCEPTUAL.....	16
4.2.1. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS	16
4.3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	17
4.3.1. PRESOS INMIGRANTES EN LAS CÁRCELES ESPAÑOLAS.....	18
4.3.2. FACTORES DE RIESGO DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA	19
4.3.3. PENALIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES, IRREGULARIDAD Y PRISIÓN	20
4.3.4. LEGISLACIÓN PENITENCIARIA: ACCESO A LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS POR PARTE DE LOS EXTRANJEROS.....	21
4.3.5. APLICACIÓN DE LA LEY RESPECTO A LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA Y POBLACIÓN NACIONAL	22
4.3.6. PENAS DE CÁRCEL SUSTITUTIVAS	22
4.3.7. FACTOR GÉNERO EN PRISIÓN.....	24
5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS PENADOS EXTRANJEROS Y PENADOS NACIONALES	27
5.1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN ESPAÑA	27
6. ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN.....	32
6.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN.....	32
6.1.1. CONSTATAción DE LAS DESIGUALDADES EFECTIVAS DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA.....	33

6.1.2. PERFIL HETEROGÉNEO DE LOS PENADOS DEL CIS “TRECE ROSAS”	34
6.1.3. ASOCIACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA Y LA PROCEDENCIA DEL PENADO	34
6.1.4. CONSTATAción DE LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LAS PENAS ALTERNATIVAS DE PRISIÓN QUE SE PROPORCIONAN DESDE EL CIS “TRECE ROSAS”	35
6.1.5. IGUALDAD EN EL ACCESO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS OFRECIDOS POR EL CIS “TRECE ROSAS”	37
6.1.6. PERCEPCIÓN SOCIAL ESTEREOTIPADA DEL DELINCUENTE EXTRANJERO.....	37
6.1.7. EQUIDAD EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA Y NACIONAL EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR EL CIS “TRECE ROSAS”	38
6.1.8. RETOS PLANTEADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PENADOS EN EL CIS “TRECE ROSAS”	41
6.1.9. PROPUESTAS DE MEJORA EN RELACIÓN AL PROCESO DE REINSERCIÓN	42
7. VALORACIÓN PERSONAL	44
7.1. BARRERAS U OBSTÁCULOS QUE SUFREN LAS PERSONAS EXTRANJERAS	44
7.2. EFICACIA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR DEL CIS “TRECE ROSAS”	45
7.3. PROGRAMAS Y PROYECTOS IGUALITARIOS DEL CIS “TRECE ROSAS”	45
7.4. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA LABOR DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES QUE COLABORAN CON EL CIS “TRECE ROSAS”	45
7.5. PROPUESTA DE MEJORA.....	46
8. CONCLUSIONES	48
9. BIBLIOGRAFÍA.....	50
10. WEBGRAFÍA	52
ANEXOS	54
ANEXOS 1. GUIÓN DE ENTREVISTA	54
ANEXO 2. TRANSCRIPCIÓN DE LAS ENTREVISTAS	56

RESUMEN

En el contexto de centros penitenciarios, en torno a los años 50 se empieza a hablar de la inmigración de persona procedentes de otros países a España. Es el aumento de los flujos migratorios la variable que afecta al incremento de presos extranjeros. Por esta razón, las instituciones penitenciarias aumentan el número de internos y con esto, una serie de normas aplicables para las diferentes culturas, promoviendo en todo momento la aplicación igualitaria y no discriminatoria de la ley.

Con este trabajo, se pretende analizar si el establecimiento de la ley en el contexto de los centros penitenciarios supone alguna dificultad para los inmigrantes en el acceso a los beneficios. O si por el contrario, se les garantiza facilidades durante el cumplimiento de su condena. Para ello se recurre al CIS, con el objetivo de recabar información sobre la población penada inmigrante y la autóctona.

Se trata de un trabajo descriptivo de investigación, con el que se pretende determinar el marco institucional de la cárcel en el tratamiento y reinserción social de los penados.

Palabras clave: inmigrante, prisión, reinserción social, beneficios penitenciarios, condenas alternativas a la prisión.

ABSTRACT

In the context of prisons, around the 1950s people started talking about immigration from other countries to Spain. It is the increase in migratory flows that affects the increase in foreign prisoners. For this reason, the penitentiary institutions increase the number of inmates and with this, a series of norms applicable to different cultures, promoting at all times the equal and non-discriminatory application of the law.

With this work, it is tried to analyze if the establishment of the law in the context of the penitentiary centers supposes some difficulty for the immigrants in the access to the benefits. Or if, on the contrary, they are guaranteed facilities during the fulfillment of their sentence. For this, the CIS is used, with the objective of gathering information on the immigrant and indigenous population.

This is a descriptive research work, which aims to determine the institutional framework of the prison in the treatment and social reintegration of convicts.

Key words: immigrant, prison, social reintegration, penitentiary benefits, alternative sentences to prison.

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los años, España se ha visto involucrada en un cambio social importante debido a la llegada de la población inmigrante. La entrada de este colectivo ha supuesto una mejora de la economía española, pero con la aparición de la crisis, los inmigrantes han sido los primeros afectados por la misma, debido a su situación precaria, llegando incluso a la exclusión social (Santacruz, 2014).

Asimismo, la situación de los extranjeros en España, es diferente a la situación que atraviesa la población nacional. El colectivo de inmigrantes se ve inmerso en procesos complicados de adaptación e integración a la sociedad de acogida, además la mayoría de los extranjeros tienen una falta de apoyo social y familiar, de lazos y vínculos familiares. Todo esto, dificulta su desarrollo en la sociedad, junto con otros factores como pueden ser el idioma, la religión o la cultura. Un ejemplo son las personas que proceden de países como Marruecos, Irak o Irán, los cuales están estigmatizados, y son desplazados o marginados por la sociedad (Calavita, 2004).

A pesar de ello, no se tiene en cuenta que no hay ninguna evidencia de que exista relación entre criminalidad y situación irregular, por lo que, en consecuencia, se deja de lado la posibilidad de llevar a cabo un estudio en profundidad acerca de otros factores a tener en cuenta, como puede ser la utilización más restrictiva de la prisión preventiva para los extranjeros en comparación con los nacionales, así como el mayor control que se ejerce sobre el colectivo de extranjeros, que puede ser visto como un peligro para la sociedad en la que se asientan. Además, en todo este proceso, hay que tener en cuenta que hay multitud de aspectos que conllevan al aumento de la diversidad de personas que se encuentran en centros penitenciarios, entre ellos los extranjeros. Una de las razones de este incremento de culturas en las cárceles, es por la globalización que lleva implícita la libertad de circulación de personas entre los distintos países, así como que España se convierta en un país de acogida de inmigrantes. Pero este fenómeno, no ha sido positivo para todas las personas implicadas, ya que el colectivo de extranjeros que tiene que dejar a su familia y el trabajo que desempeñaba en su país de origen, se ha visto envuelto en procesos de discriminación y marginalidad, lo que conlleva a que tengan más posibilidades de cometer delitos, porque no tienen ningún motivo por el cual no hacerlo, están excluidos de la sociedad donde se supone los iban a acoger e integrar de manera positiva (Rodríguez, 2004).

Además, la población extranjera se enfrenta a situaciones de desigualdad, porque son clasificados como grupos peligrosos para la sociedad, por lo que se realizan acciones como la cárcel o la expulsión, por el hecho de estar categorizados como clase social pobre o peligrosa, lo que conlleva a la exclusión de este colectivo, y no a favorecer hechos de reinserción y reeducación (Tinessa, 2010).

Así, debido al aumento de la población extranjera, se ha producido una reestructuración de los centros penitenciarios, que lleva consigo un nuevo perfil de recluso dentro de los mismos respecto a la edad, la nacionalidad y el género (Santacruz, 2014).

Además, en relación a las conductas delictivas de la población inmigrante podemos decir que intervienen diferentes características que las determinan: sociodemográficas, delictivos o criminales y la prisionización. En primer lugar, haciendo referencia a las características sociodemográficas, estas engloban el apoyo social, los ingresos económicos, la edad y el estado civil. En segundo lugar, haciendo hincapié en las características delictivas o criminales, se puede resaltar el inicio de la actividad delictiva y la historia de violencia que tiene el sujeto en el pasado. Por último, la estancia en la prisión y la prisionización son características que hay que tener en cuenta. Estas están relacionadas con problemas de alcohol, conductas inadecuadas en la cárcel y

fallos en el cumplimiento de las normas de prisión. Por tanto, se puede deducir que, en función de estas características, tienen mayor probabilidad de cometer delitos las personas que carecen de figuras de apoyo social como pueden ser familiares o amigos, que no tienen suficientes ingresos económicos y su estatus social es desigual con respecto al resto de población, además de personas que han vivenciado episodios de violencia dentro de su núcleo familiar, viéndolo como una situación más que normalizada. Además, se puede resaltar que, en cuanto a la nueva situación del extranjero que está privado de libertad, este se enfrenta a un cambio radical de vida, teniéndose que adaptar a su nueva situación en cuanto a la cultura, religión, educación, así como la asimilación del idioma, por lo que en algunas ocasiones se produce un desarraigo social y familiar de este grupo de personas. En definitiva, dicho desarraigo les dificulta el acceso a diferentes beneficios como pueden ser los permisos penitenciarios, el tercer grado o el acceso a la libertad condicional (Santacruz, 2014).

Cabe destacar que, las medidas judiciales con la población inmigrante se llevan a cabo de forma diferente con respecto al resto de presos. En la mayor parte de los casos, se llevan a cabo medidas preventivas ya que los jueces consideran que su reintegración en la sociedad se ve dificultada por la falta de apoyo social, problemas en el idioma y en menos ocasiones, a ninguna posibilidad de conseguir un estatus social adecuado (Rodríguez, 2012).

Además, se puede resaltar el aumento de la utilización de la prisión provisional dirigida a la población extranjera, por dos razones: por un lado, existe una falta de arraigo familiar y social por parte de los presos extranjeros; y por otro lado, las instituciones penitenciarias consideran de alta importancia la posibilidad de que la población extranjera pueda huir de la acción de la justicia (Aguilar, García, Becerra, 2012).

Para finalizar, la estructura del trabajo va a ser la siguiente: en primer lugar, se va llevar a cabo una introducción para contextualizar el tema elegido; en segundo lugar, se va a desarrollar la justificación del trabajo donde se van a indicar las razones por las cuales se ha seleccionado el trabajo; en tercer lugar, se va a establecer los objetivos del trabajo planteados, y la metodología llevada a cabo para desarrollar el trabajo, y las hipótesis sobre las que se basa nuestro trabajo. En cuarto lugar, se va a desarrollar varios conceptos básicos para entender y encuadrar el tema a tratar, así como resaltar diferentes leyes relacionadas con la temática elegida, y por último, el marco teórico recogiendo toda la información disponible en artículos y revistas sociales, de diversos autores. En quinto lugar, se va a llevar un análisis exhaustivo de la situación de la población penada extranjera y nacional en España, reflejando estadísticas y gráficas que reflejan dicha situación. En sexto lugar, se va a presentar la información proporcionada por los profesionales¹entrevistados, y el análisis de dicha información, dividida por variables. En séptimo lugar, se va a realizar una valoración personal del contenido del trabajo, aportando nuestro punto de vista, y estableciendo una propuesta de mejora, que consideramos, sería conveniente llevar a cabo. Para finalizar el trabajo, se van a plasmar una serie de conclusiones, las cuales recogerán los puntos esenciales e importantes del desarrollo del trabajo.

¹ A lo largo del trabajo, nos referiremos con el término “los profesionales” para hacer referencia tanto a los hombres como a las mujeres profesionales, pudiendo así utilizar dicho término genérico.

2. JUSTIFICACIÓN

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) de investigación, se ha elegido porque queremos conocer las diferencias entre la población extranjera y población nacional, en cuanto al acceso a los programas y proyectos de reinserción social que se proporcionan desde el Centro de Inserción Social “Trece Rosas” (CIS), situado en Zaragoza.

Al inicio nos planteábamos analizar las diferencias en cuanto al acceso a los beneficios penitenciarios de la población reclusa extranjera y nacional de la cárcel de Zuera, pero debido a las dificultades que encontramos para acceder a la cárcel y llevar a cabo las entrevistas a los profesionales, decidimos cambiar la orientación del trabajo a los penados² que residen en el CIS “Trece Rosas” ya que iba a ser más efectivo y viable establecer contacto con los profesionales que trabajan en dicho centro.

Además, como futuras trabajadoras sociales, nos preocupa la situación que están atravesando los extranjeros en España, ya que están rodeados de desigualdad, discriminación, lo que supone que este colectivo se sienta en situación de inferioridad respecto al resto de población. Así, como futuras profesionales del ámbito de lo social, tenemos que dar voz a este colectivo para que puedan reclamar sus derechos como ciudadanos. Por lo tanto, queremos realizar una investigación en profundidad para conocer la situación que atraviesa la población extranjera, en comparación con la nacional, ya que no se le da tanta visibilidad como a la población nacional, y como resultado, la población extranjera está sufriendo una situación de desventaja.

En concreto, nos vamos a centrar en conocer el porcentaje de población penada extranjera y población penada nacional que se encuentra en el CIS “Trece Rosas”, las diferencias que pueden existir entre los penados extranjeros y locales en cuanto a los programas educativos, y proyectos que se desarrollan en el CIS “Trece Rosas”, lo que supone la reinserción en la sociedad, así como conocer los delitos cometidos por los mismos y la tasa de reincidencia.

También, vamos a abordar el tema de las mujeres en los centros de inserción social, siendo una población que no se había estudiado ni analizado. Pero tras haber profundizado en la lectura de textos, hemos podido averiguar que, las mujeres representan un pequeño porcentaje de la población penada española, pero que aun así, consideramos, se debe dar visibilidad a dicho colectivo.

Asimismo, la razón por la que hemos acotado el ámbito de estudio en la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido porque se ha llegado al consenso de que se quiere realizar un estudio cualitativo acerca de las características del Centro de Inserción Social “Trece Rosas” (CIS), realizando visitas en dicho centro, para conocer las características de la población a estudiar y los recursos con los cuentan.

Por tanto, para la consecución del Trabajo de Fin de Grado no sólo nos centraremos en el análisis de la tipología de delitos del Centro de Inserción Social “Trece Rosas” (CIS), sino que también haremos una comparativa entre la población extranjera y nacional de la Comunidad Autónoma de Aragón recabando información acerca de los delitos que han cometido, los recursos con los que cuenta dicho centro.

² A lo largo de este trabajo, utilizaremos el término “penado o penados” para hacer referencia tanto a hombres como a mujeres, utilizándolo como término genérico.

En cuanto a los penados, vamos a llevar a cabo un análisis de las características principales como puede ser edad, sexo y nacionalidad, las redes sociales y familiares que poseen; y en relación a la última característica, los beneficios que tienen o no los extranjeros y los locales debido tanto a su situación administrativa como a su situación personal.

3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

En este apartado del TFG, se van a presentar, por un lado, los objetivos que, como grupo, nos hemos planteado para poder llevar a cabo la investigación y el posterior análisis de la información recaba en las entrevistas.

Por otro lado, se va a presentar la metodología del trabajo, es decir, todo el proceso que se ha tenido que atravesar para poder llegar a una conclusión directa del trabajo realizado. Este proceso consta de varias partes: en primer lugar, encuadrar el trabajo dentro del ámbito de lo social, más concreto, en ámbito de Trabajo Social, así como las funciones de los trabajadores sociales, que concuerdan con lo realizado por algunos de los profesionales entrevistados. En segundo lugar, establecer las dos fuentes de información, tanto las fuentes secundarias, que son la revisión bibliográfica, como las fuentes primarias, siendo estas las entrevistas. En tercer lugar, se ha seleccionado las propiedades que van a caracterizar las entrevistas a realizar; y en cuarto y último lugar, se va a describir de manera detallada la forma de obtención de las entrevistas, así como las dificultades encontradas al llevarlas a cabo.

3.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para la consecución del trabajo, se ha establecido un objetivo general:

- Conocer las diferencias que existen entre la población extranjera y nacional en cuanto al acceso a los programas y proyectos de reinserción social que se proporciona en el Centro de Reinserción Social “Trece Rosas”.

Así, para poder conseguir el objetivo general, hemos establecido unos cuantos objetivos específicos como son:

- Conocer el porcentaje de población extranjera y población nacional en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas”.
- Averiguar las características de la población penada del Centro de Inserción Social “Trece Rosas”, como puede ser edad, sexo, y nacionalidad.
- Conocer el apoyo familiar de la población penada del Centro de Inserción Social “Trece Rosas”, tanto de penados extranjeros como de penados nacionales.
- Investigar acerca de la tipología de delitos que cometen las personas penadas en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas”.
- Conocer el perfil más común de las mujeres que están en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas”, como puede ser la edad, la nacionalidad, el tipo de delitos cometidos, y la reincidencia de los mismos.

Para finalizar, vamos a establecer tres hipótesis que son las que van a guiar el desarrollo del trabajo, que serán confirmadas o no, contrastándolas con la información recogida de las entrevistas, así como con el repaso de a la fundamentación teórica a través de diversos autores. Así, las tres hipótesis del trabajo, son las siguientes:

- **Hipótesis 1:** La variable familiar es fundamental para acceder a los recursos que proporcionan desde el CIS “Trece Rosas”, porque es un refuerzo o apoyo que tienen los penados para su desarrollo fuera del centro y para la obtención de beneficios penitenciarios.

- **Hipótesis 2:** Consideramos que existe una desigualdad en cuanto al acceso a los programas y proyectos que proporciona el CIS “Trece Rosas” en detrimento de los extranjeros, con respecto a los nacionales, y ello agudiza la vulnerabilidad social.
- **Hipótesis 3:** Si bien existe una igualdad en la ley respecto a todos los penados, consideramos que hay una desigualdad de hecho en la aplicación de las penas alternativas a la prisión, en concreto haciendo referencia a la libertad condicional. Esto, supone un factor de riesgo y por tanto, no se conceden de igual manera a este colectivo, en comparación a los locales, los cuales tienen red de apoyo familiar, social.

3.2. METOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Cuando se hace referencia a la investigación social dentro del ámbito de las Ciencias Sociales, esta se puede definir como *“aquella actividad que se realiza de manera formal u organizada, intentando responder a necesidades sociales, y específicamente, incidir significativamente en la interacción de las personas, aspirando a una legitimación pública y social”* (Fantova, 2007, pg. 186).

En concreto, los profesionales de Trabajo Social *“se ocupan de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales para los grupos y comunidades. Actúan con casos, grupos y comunidades en muchos sectores funcionales utilizando diversos enfoques metodológicos, trabajan en un amplio marco de ámbitos organizativos y proporcionan recursos y prestaciones a diversos sectores de la población a nivel micro, meso y macro social”* (Colegio Oficial de la Región de Murcia, 2015, pg. 4).

Así, haciendo referencia a la metodología utilizada para la realización de la investigación sobre la comparativa en cuanto al acceso de la población penada extranjera y nacional del CIS “Trece Rosas”, se puede destacar que va a ser un estudio cualitativo, ya que *“estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales—entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos— que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas”* (Rodríguez, Gil, García, Aljibe, 1996, pg. 1).

Además, se va a recabar información de dos fuentes de información: por un lado, se trata de una fuente de información primaria, la cual se va a basar en entrevistas semi-estructuradas, es decir, *“las preguntas están definidas previamente -en un guion de entrevista pero la secuencia, así como su formulación pueden variar en función de cada sujeto entrevistado. Es decir, el/la investigador/a realiza una serie de preguntas (generalmente abiertas al principio de la entrevista) que definen el área a investigar, pero tiene libertad para profundizar en alguna idea que pueda ser relevante, realizando nuevas preguntas. Como modelo mixto de la entrevista estructurada y abierta o en profundidad, presenta una alternancia de fases directivas y no directivas”* (Blasco, Otero, 2008, pg. 3). Estas entrevistas se van a realizar a profesionales que trabajan en el centro de inserción social (CIS) “Trece Rosas, como pueden ser jefes de servicio, trabajadores/as sociales, psicólogos. Por otro lado, será la fuente de información secundaria obtenida a través de libros de texto, artículos científicos, revistas sociales, entre otros, que estén relacionados con el tema a tratar, pudiendo así recabar la información necesaria para poder elaborar el marco teórico, relacionándolo con los conocimientos adquiridos durante los cuatro años de la carrera.

Cabe resaltar que, el Trabajo de Fin de Grado (TFG) va a constar de una investigación cualitativa para poder dar respuesta al objetivo principal propuesto, conocer las diferencias que existen entre la población extranjera y local respecto al acceso de los programas y proyectos proporcionados por el CIS “Trece Rosas”, mediante la recogida de información de fuentes primarias y secundarias.

Además, supone un primer acercamiento a esta temática por lo que puede suponer un primer contacto con la realidad existente y una base para posteriores trabajos realizados de mayor magnitud y alcance tanto a nivel profesional como personal.

En cuanto a la realización de las entrevistas, se tratan de entrevistas semi-estructuras, con preguntas abiertas, para que el receptor de las mismas pueda tener la posibilidad de explayarse en las respuestas, así tiene la libertad para contar los detalles que considere, hecho imposible si se hubiera optado por formular preguntas cerradas, ya que con estas se limita a una contestación monosilábica, sí o no, que acorta (Álvarez, 2003).

En primer lugar, establecimos un guion de entrevista para poder tener una noción sobre las preguntas a realizar, aunque en el transcurso de la misma, se pudieran añadir o suprimir algunas de ellas. El guion de la entrevista, iba dirigido a conocer el perfil de los penados, el porcentaje de población extranjera y nacional, la tipología de los delitos, la tasa de reincidencia, los programas que llevan a cabo en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas”, y si se puede considerar algún tipo de mejora en la realización y desarrollo de las prácticas. Cabe destacar que, consideramos esencial tener la perspectiva de algunas asociaciones que colaboran con el CIS “Trece Rosas” acerca de los programas que desarrollan, y se ha decidido realizar a la Fundación Cáritas Diocesana de Zaragoza, que lleva a cabo un proyecto llamado “Proyecto Penitenciario” y a la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) que está especializado en delitos contra la seguridad vial.

Además, cabe destacar que a la hora de realizar las entrevistas a los profesionales de las dos asociaciones como son, AESLEME y Cáritas Diocesana, hemos tenido que modificar alguna pregunta para que nos proporcionaran la información que necesitábamos conocer. Una de las preguntas a modificar ha sido la relacionada con los programas y proyectos, ya que hemos tenido que dirigir las acciones que llevan a cabo las asociaciones con los penados.

Para conseguir toda la información que se plasma en el trabajo, tuvimos que apoyarnos en la ayuda de un familiar para que nos pusiera en contacto con el técnico de servicio del Centro de Inserción Social “Trece Rosas”. Así, en esa entrevista nos proporcionaron multitud de información acerca del centro, porque es una de las personas que organiza la coordinación con el resto de profesionales que forman el equipo multidisciplinar del CIS “Trece Rosas”.

Tras realizar esa entrevista, pudimos tener acceso al resto de profesionales del centro, para concretar entrevistas, siendo el resto de los entrevistados: en primer lugar, las dos trabajadoras social del módulo de libertad condicional y tercer grado; en segundo lugar, a la trabajadora social del módulo de trabajos en beneficio de la comunidad; y en tercer lugar, a la psicóloga que trabaja con los condenas de sustitución y suspensión de las penas privativas de libertad.

A parte de realizar entrevistas en el propio Centro de Inserción Social “Trece Rosas”, consideramos realizar diversas entrevistas en una asociación y en una fundación que colabora con el CIS “Trece Rosas”. Por un lado, decidimos realizar una entrevista en la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME), que trabaja con la prevención de accidentes de tráfico y atención a las víctimas, estando especializados en

los delitos contra la seguridad vial. Seleccionamos esta asociación porque es un tema de interés conocer si trabajan con penados extranjeros y los motivos por los cuales realizan estos programas, en comparación con el trabajo realizado por penados nacionales. Por tanto, realizamos una entrevista a un educador social que imparte charlas sobre seguridad vial, y que está inmerso en la impartición de talleres y congresos sobre diversos temas relacionados con la seguridad vial, como por ejemplo, recuperación de puntos del carnet de conducir.

Por otro lado, realizamos una entrevista en la Fundación Cáritas Diocesana de Zaragoza, a la trabajadora social que trabaja con presos, más concreto, con penados del CIS, aunque sea poca proporción, porque realizan un trabajo más extenso con presos clasificados de segundo grado. Además, en la entrevista estuvo presente el representante de los voluntarios del proyecto que desarrollan con penados, que se denomina "Proyecto Penitenciario", el cual nos proporcionó información complementaria a la desarrollada por la trabajadora social.

Para finalizar, se puede hacer referencia que en algunas de las entrevistas que hemos llevado a cabo, no nos han dado la autorización para grabar, por lo que hemos tenido que apuntar todo lo que nos iban relatando, y hemos tenido que realizar la transcripción de las entrevistas de manera inmediata, para que no se nos olvidara ningún tipo de información que nos han proporcionado. Todo ello, nos ha ayudado a realizar trabajo en equipo, al tener que anotar la información proporcionada en las entrevistas, ponerla en común y por último, redactarla.

4. MARCO LEGAL Y TEÓRICO

Para llevar a cabo la fundamentación teórico-conceptual, se va a dividir en tres apartados: en primer lugar, se establece el marco legislativo donde se recogen las leyes que se adecuan al tema de la investigación, que es la comparativa entre población penada extranjera y población penada nacional en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas”. Por lo tanto, las leyes seleccionadas están orientadas al tratamiento y beneficios penitenciarios, y a la población extranjera.

En segundo lugar, se va a desarrollar el marco conceptual en el cual se van a recoger diversos conceptos relacionados con el tema de investigación, como pueden ser: extranjero, tercer grado, extranjero, beneficios penitenciarios, entre otros.

En tercer y último lugar, se va a llevar a cabo el marco teórico, que se basa en una revisión bibliográfica completa, sobre revistas, informes y artículos, relacionados con la desigualdad entre la población extranjera y nacional, así como las comparativas que pueden surgir entre ambas poblaciones.

4.1. MARCO LEGISLATIVO

Para poder realizar el marco legislativo, se ha tenido que realizar una revisión de las diferentes leyes que existen en España, y que están relacionadas con el tema que se va a investigar, que es la comparativa entre la población extranjera y nacional que están inmersas en el proceso de reinserción social y el proceso de prisión. Además, la revisión bibliográfica sobre leyes, ayuda a encuadrar el tema a tratar, con artículos concretos que tratan sobre dicho tema.

Por tanto, se puede observar como en diversas leyes aprobadas en España, se hace referencia a las cuestiones de permisos de residencia para los reclusos que se encuentran en los centros penitenciarios, y leyes relacionadas con las penas alternativas a la prisión, como son:

- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria.
- Real Decreto 190/1996, de 9 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4.1.1. LEY ORGÁNICA 1/1979, DE 26 DE SEPTIEMBRE, GENERAL PENITENCIARIA

En primer lugar, podemos destacar que en el Título I “De los establecimientos y medios materiales”, en el *artículo 7*, los establecimientos penitenciarios, pueden ser: establecimientos preventivos, establecimientos de cumplimiento de penas y establecimientos especiales, en los que se puede incluir el régimen de tercer grado. Además, en el Título III “Del tratamiento”, se pueden destacar los siguientes artículos: en el *artículo 59* define como tratamiento penitenciario aquel conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados, además con el tratamiento, se pretende que el penado cumpla la ley y que se cubran sus necesidades, y que se puedan desarrollar o capacitar a los penados con una serie de habilidades, para que se respeten a sí mismos y a su entorno social y familiar.

En el *artículo 60* se recoge que cada tratamiento está dirigido al penado, por lo que se tienen que conocer las especificidades del individuo y de su entorno, para poder llevar a cabo el tratamiento más adecuado. Asimismo, en el *capítulo 61* se fomenta la participación del penado en el proceso de reinserción, para que sepa vivir en un futuro sin cometer delitos. Además, en el *artículo 65* se determina que, conforme vaya avanzando el tratamiento, el penado puede tener una nueva clasificación, que puede mejorarse con la modificación de aspectos relacionados con el delito, lo que llevará a tener más confianza en el interno o penado, y atribuirle una mayor responsabilidad. Pero también puede ser que empeore la clasificación, cuando se determine que se ha producido una evolución desfavorable de la personalidad del interno o penado.

Por último, cabe destacar el *artículo 72*, en el cual se establece que el tercer grado se cumplirá en régimen ordinario o abierto, y que en ningún caso, se mantendrá a un interno en un grado inferior cuando por su evolución merezca estar clasificado con otro grado. Haciendo referencia al tercer grado, cabe destacar que la clasificación del tercer grado requiere que el penado haya satisfecho la responsabilidad civil del delito, en lo cual hay que tener en cuenta lo siguiente: sustituir, reparar, o indemnizar por el daño causado, las condiciones personales y patrimoniales del culpable, las garantías que permitan asegurar la satisfacción futura, una aproximación del beneficio que podría haber obtenido por el delito cometido, la naturaleza de los daños y perjuicios causados, y el número de perjudicados y su condición. Asimismo, los delitos cometidos que se pueden clasificar de tercer grado, son: delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico que hubiera afectado a una generalidad de personas, delitos contra los derechos de los trabajadores, delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, y delitos contra la Administración pública que se recogen en los capítulos V al IX, del libro II del Código Penal.³

Además, se hace una referencia a las personas condenadas por terrorismo, que pueden alcanzar un tercer grado.⁴

4.1.2. REAL DECRETO 190/1996, DE 9 DE FEBRERO, DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PENITENCIARIO

El Real Decreto 190/1996, añade la clasificación de los permisos de salida, la duración de los mismos, la denegación o suspensión y la aprobación de los permisos de salida.

Se establece en el Título VI “De los permisos de salida” en el Capítulo I “Clases, duración y requisitos de los permisos”, más concretamente en el *artículo 154*, establece lo que se denominan permisos ordinarios que son aquellos que se establecen para adaptarse a la vida en libertad, entre 36 y 48 días por año, los cuales se distribuirán durante los dos semestres naturales del año, concediendo en cada uno de ellos hasta 18 y 24 días respectivamente. Además, dentro de los límites establecidos, no se tienen en cuenta las salidas de fin de semana propias del régimen abierto ni las salidas programadas que se regulan en el artículo 114 de este Real Decreto, ni los permisos extraordinarios regulados en el artículo siguiente.

³ los delitos que se recogen en el código penal, sobre la administración pública, son: de cohecho, de tráfico de influencias, de malversación, de los fraudes y exacciones legales, y de las negociaciones y actividades prohibidas de los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

⁴ las personas condenadas por terrorismo, tienen que cumplir los siguientes requisitos para acceder al tercer grado: asumir la responsabilidad civil de sus actos, haber abandonado los fines y medios terroristas, que hayan colaborado activamente con las autoridades para impedir la producción de más delitos o para atenuar los efectos de su delito, sentir repudio por sus actividades delictivas y abandono de la violencia, petición expresa de perdón a las víctimas, así como tener informes técnicos que acrediten que el preso está totalmente desvinculado de la organización terrorista y el entorno.

Así, el *artículo 155* trata sobre los permisos extraordinarios, que son los relacionados con la muerte, o enfermedad grave de algún familiar o personas íntimas del preso así como por motivos importantes y que estén comprobados. En estos casos, la duración del permiso extraordinario está determinada por la finalidad del mismo y no puede sobrepasar el límite citado en el artículo anterior, y en concreto, en el caso de los reclusos de primer grado, se requerirá la autorización del Juez de Vigilancia. Además, se podrá conceder permisos de salida, con las medidas de seguridad oportunas y adecuadas en cada caso, así como con un informe médico previo, de hasta 12 horas para consultas ambulatorias extrapenitenciarias de los reclusos de segundo y tercer grado, y permisos extraordinarios de hasta dos días de duración cuando dichos presos tengan que ingresar en un hospital extrapenitenciario. Asimismo, en el caso de que los reclusos tengan que estar más de dos días ingresados en el hospital, la prolongación del permiso por el tiempo necesario debe ser autorizada por el Juez de Vigilancia cuando sean presos de segundo grado o por el Centro Directivo cuando se trate de reclusos de tercer grado.

También, los permisos a los que se ha hecho referencia anteriormente no están sometidos a control o custodia del interno cuando sean clasificados en tercer grado, y pueden concederse en régimen de autogobierno para los penados clasificados en segundo grado que disfruten habitualmente de permisos ordinarios de salida.

Cabe destacar que el *artículo 157* trata sobre la suspensión y revocación de los permisos de salida. Determina que, cuando se produzcan hechos que cambien las circunstancias del preso antes de empezar tanto el permiso extraordinario u ordinario, la Dirección puede suspender con carácter provisional el permiso, poniéndose en contacto con la autoridad administrativa o judicial correspondiente para comunicarle la suspensión, para que resuelva la situación. Asimismo, si el recluso aprovecha su tiempo de permiso para huir o cometer un nuevo delito, queda sin efecto el permiso concedido, sin perjuicio de las consecuencias, y dichos hechos se deberían valorar de manera negativa por el equipo técnico de cara a futuros permisos ordinarios.

Asimismo, en el *artículo 158* se determina que, la concesión de un permiso extraordinario no excluye la aprobación de un permiso ordinario para aquellos reclusos de segundo o tercer grado. Aunque no se concede un permiso extraordinario si debido a las circunstancias o hechos realizados, se relacionan con la concesión de un permiso ordinario.

Además, en el Título V “Del tratamiento penitenciario”, el *artículo 110* establece que la Administración penitenciaria diseñará programas formativos, programas y técnicas de carácter psicosocial, y potenciará y facilitará los contactos del interno con el exterior, teniendo en cuenta los instrumentos fundamentales en las tareas de inserción.

Por último, en el Título VII “Formas especiales de ejecución”, en el capítulo I “Internamiento en un centro de inserción social”, en el *capítulo 163* establece que un Centro de Inserción Social (CIS) es un establecimiento penitenciario destinado al cumplimiento de penas privativas de libertad en régimen abierto y penas de arresto de fin de semana, teniendo como objetivo potenciar las capacidades de inserción social positiva, a través del desarrollo de actividades y programas de tratamiento para que puedan, en un futuro, incorporarse al medio social. En el *capítulo 164* establece que estos centros se basan en la confianza en el penado y en la aceptación voluntaria de los programas de tratamiento. Asimismo, los principios con los que se trabaja en estos centros son los siguientes: integración plena en la vida social, familiar y laboral y coordinación con otros organismos públicos y privados, además, cuentan con equipos profesionales que realizan un trabajo

multidisciplinar, ya que están formados por varios profesionales como son trabajadores sociales, técnico de servicio, psicólogos, entre otros.

4.1.3. REAL DECRETO 840/2011, DE 17 DE JUNIO

El Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, establece las circunstancias de ejecución de las condenas judiciales sustitutivas en el trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de la penas privativas de libertad y sustitución de penas. En el Real Decreto se establece en el *artículo 2*, las actuaciones que realiza la Administración Penitenciaria, que son los trabajos en beneficio de la comunidad, la localización permanente, la libertad vigilada, los servicios de gestión de penas y medidas alternativas, y los establecimientos penitenciarios.

4.1.4. LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En la ley, se recogen los derechos y deberes de los extranjeros, así como los actos discriminatorios que sufren, el régimen jurídico de los extranjeros, los diferentes tipos de autorizaciones que tienen que poseer para poder participar en actividades lucrativas, y por último, las infracciones que cometen en materia de extranjería y el régimen sancionador existente ante dichas acciones.

4.2. MARCO CONCEPTUAL

Para llevar a cabo un análisis completo acerca del tema de investigación, además del marco legislativo explicado anteriormente, también hay que especificar y definir una serie de conceptos, para que quede claro sus definiciones, y se pueda a continuación, empezar a encuadrar y buscar revistas, artículos e informes, para llevar a cabo el marco teórico, el cual se redactará en el siguiente apartado.

4.2.1. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS

Así, los conceptos seleccionados y relacionados con el tema de la “Comparativa entre los penados extranjeros y penados nacionales en el Centro de Inserción Social” son: beneficio penitenciario, tratamiento penitenciario, extranjero, administración penitenciaria, Centro de Inserción Social (CIS), régimen de tercer grado, y medidas alternativas a la prisión. Todos estos conceptos se van a definir a continuación.

- ❖ **Beneficio penitenciario:** son las “medidas que permiten la reducción de la duración de la condena impuesta en sentencia firme o de la del tiempo efectivo del internamiento” (Gallego, 2011, pg. 256).
- ❖ **Tratamiento penitenciario:** es el “conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y la reinserción social de los penados. Además, pretende hacer del interno una persona con intención y la capacidad de vivir respetando la ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. Así, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad moral y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general”. Cabe destacar que “los servicios se esforzarán por conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente de los presos que puedan ser un obstáculo para las finalidades anteriormente citadas. Para ello, deberán utilizarse todos los métodos y los medios de tratamiento que, respetando siempre los

derechos humanos, puedan facilitar la obtención de dichas finalidades” (Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria, 2003, p. 13-14).

- ❖ **Extranjero:** persona que no proviene del país donde está instalado (Junco, García, López, Dégano, Gómez-Urrutia, 2016).
- ❖ **Administración penitenciaria:** es una institución pública, que se constituye como un aspecto fundamental en los temas relacionados con la seguridad de un país y con la intervención social. Asimismo, el objetivo que persigue esta institución es, llevar un seguimiento acerca de los programas y actividades destinados a las personas a las cuales se les ha asignado realizar o cumplir penas y medidas judiciales (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015).
- ❖ **Centro de Inserción Social:** también denominado CIS, es un establecimiento penitenciario donde las personas que tienen una pena privativa de libertad, cumplen condena en modo de régimen abierto, así como las personas que tienen que llevar a cabo penas no privativas de libertad pero solamente las que se recogen en la ley. Además, cabe destacar que la Administración Penitenciaria es la encargada de llevar a cabo el seguimiento de los liberados condicionales (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015).
- ❖ **Régimen de tercer grado:** es lo que se denomina régimen abierto, y coincide con los internos que son capaces de tener una vida en semi-libertad, es decir, puedan realizar actividades fuera de un centro de internamiento. Cabe destacar que, este régimen se establece cuando a una persona se le ha condenado a cinco años de prisión y ha cumplido la mitad de la condena, cuando la conducta del penado es de reparar, indemnizar o sustituir el daño causado, y que pueda satisfacer, en un futuro, las responsabilidades de la vida social y familiar en la que se vea inmerso (Moliné, 2002).
- ❖ **Medidas alternativas a la prisión:** son las opciones que se pueden llevar a cabo, para evitar la entrada en prisión, y que tienen como objetivos que la persona condenada no se desvincule de forma completa de la vida social, y cumplir su pena desde la misma sociedad, como puede ser realizando trabajos en beneficio de la comunidad, suspensiones o sustituciones de la condena (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015).

4.3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Para la realización de la investigación que se va a llevar a cabo acerca del posible acceso a los programas y proyectos por parte de los extranjeros y nacionales, se van a revisar una serie de artículos, revistas y libros, de diversos autores, que van a conformar el marco teórico del trabajo.

El marco teórico va a tener la siguiente estructura: en primer lugar, se va a realizar una descripción de los presos extranjeros en los centros penitenciarios; en segundo lugar, se van a explicar los factores de riesgo de los delitos cometidos por el colectivo extranjero; en tercer lugar, se va a tratar sobre la penalización de los inmigrantes, los extranjeros irregulares y la prisión; en cuarto lugar, se van a establecer las pautas legislativas en cuanto a los beneficios penitenciarios; en quinto lugar, se va a describir la aplicación de la ley explicada anteriormente en relación a los beneficios penitenciarios; y en sexto lugar, se va a detallar las condiciones y los requisitos de las penas sustitutivas a la cárcel, como pueden los trabajos en beneficio de la comunidad,

los CIEs, entre otros; y en séptimo lugar, se va a abordar el factor género en prisión, por lo que se va a describir la situación de las mujeres en dichos centros, así como la tipología de los delitos.

4.3.1. PRESOS INMIGRANTES EN LAS CÁRCELES ESPAÑOLAS

La situación de los presos extranjeros y nacionales en las cárceles españolas debe ser igualitario, debido a que según la ley, los derechos de ambos colectivos son parejos, por lo que deben respetar los derechos básicos que se recogen en la Constitución Española; además la implantación de la Ley de Extranjería permite desarrollar de manera más concreta dichos derechos en relación con el colectivo de extranjeros. Así, en cuanto a la ejecución de penas de prisión, no se establece una distinción entre nacionales y extranjeros, por lo que la Administración Penitenciaria debe tratar a todos por igual, sin hacer distinciones por raza o nacionalidad. Todo ello, cabe destacar, que también está implícita la relación que se establece entre el profesional penitenciario y el recluso o penado, siendo esta relación de igualdad, ya sea nacional o extranjero (Rodríguez, 2004).

Además, “en cuanto a la consecución de la reinserción social de los penados a penas privativas de libertad, en función de nacionales y extranjeros, las penas impuestas a unos y otros deben tender de la misma manera al logro de la reinserción de todos ellos. La Administración Penitenciaria queda obligada de esta manera a ofrecer, en igualdad de condiciones, los medios tendentes a la consecución de tales fines tanto a los internos nacionales como a los extranjeros” (Rodríguez, 2004, p. 6).

Por tanto, se puede decir que se ha producido un incremento de los extranjeros en prisión, debido al surgimiento de la situación social precaria y jurídica de los extranjeros privados de libertad, que les lleva a tener un prisión provisional, pues no tienen un domicilio estable, no disponen de vínculos sociales o afectivos que puedan ayudarles, por lo que esta situación complica que puedan estar en una situación permanente de libertad provisional. Además, los inmigrantes son los que sufren la condena punitiva más alta, es decir, permanecen un largo tiempo en la cárcel. Tampoco hay una facilitación de la situación, pues la falta de acuerdos entre el país de permanencia o paso y el de origen, dificulta el tiempo de permanencia en prisión. Todo ello, conlleva a que la detección de los inmigrantes y su trato en prisión, dista mucho de ser un acogimiento en prisión como experimentan los autóctonos. La falta de papeles y la situación irregular, dificulta en gran medida que, durante y después de su estancia en prisión, consigan un trabajo, dispongan de permisos de salida y de otros beneficios que ofrece la normativa penitenciaria (García, et al., 2006).

Sin embargo, haciendo referencia a las penas privativas de libertad, como puede ser el tercer grado, la población extranjera goza de programas específicos para poder cubrir sus necesidades básicas, diferentes a las de otros colectivos que están en la misma situación. En otras palabras, los extranjeros tienen las mismas oportunidades en cuanto al acceso laboral y programas educativos que se proporcionan desde las instituciones penitenciarias concretas, como pueden ser los centros de inserción social. Así, se van desarrollando proyectos y programas concretos, con el fin de que no se produzca ninguna situación de discriminación por razón de género, raza, edad, etc., y que puedan en un futuro, poder reintegrarse en la sociedad, asumiendo la responsabilidad de los delitos cometidos, a través del desarrollo de trabajos en beneficio de la comunidad, penas sustitutivas del delito o penas supresoras del delito (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2015).

4.3.2. FACTORES DE RIESGO DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA

Los factores de riesgo son las características biológicas, psicológicas y sociales que se relacionan con la probabilidad de que una determinada persona pueda cometer un delito. En este aspecto, sí que se realiza una distinción entre la población nacional y la población extranjera, pues los factores de riesgo como la pobreza, el desempleo y la abundancia de familias monoparentales serían atribuibles a los inmigrantes. Además, su bajo nivel educativo y la convivencia en núcleos familiares marcada por la violencia, incrementan considerablemente el índice de criminalidad, pero otros valores como son los fuertes vínculos afectivos y la religiosidad lo disminuyen. A pesar de ello, los delinquentes extranjeros tienen diversas dificultades cuando emigran a un país que desconocen, bien sea por el problema del idioma, por la carencia de recursos económicos, de redes de apoyo o bien por su desconocimiento de las leyes y normas del país, es decir, no son conscientes del sistema de justicia penal que está instaurado. Uno de los aspectos que se puede señalar como positivo del encarcelamiento de los inmigrantes, es que sus necesidades se pueden ver satisfechas por los sistemas de control que delimitan la cárcel. Uno de los ejemplos serían las mujeres y los jóvenes, en los que se reconocieron unas particularidades importantes y se hicieron prisiones exclusivas para este sector de población (Arbach, et al., 2013).

Además, cabe destacar que la población extranjera está expuesta, más que la población nacional, al acceso a puestos de trabajo con condiciones precarias, como puede ser trabajar sin horarios fijos, sueldos muy bajos, o incluso tener que acceder a varios empleos para poder cubrir sus necesidades básicas. Además, se constituyen como el colectivo más afectado por el paro de larga duración, ya que debido a la crisis económica que está viviendo España, la población nacional que anteriormente ocupaba puestos de trabajo de alto nivel, en la actualidad no tiene acceso a ellos. Por lo tanto, la población nacional ocupa los puestos de trabajo que antiguamente estaban destinados a la población extranjera, como puede ser empleados/as de hogar o trabajo en la construcción o en la agricultura (Tinessa, 2010).

Además de todos los factores citados anteriormente, también hay que tener en cuenta la situación de irregularidad o regularidad que poseen las personas de población extranjera. Cabe destacar que, a pesar de que se han desarrollado políticas migratorias, estas no han eliminado la entrada de inmigrantes irregulares, sino todo lo contrario, han permitido que personas que hayan entrado ilegalmente al país, regularicen su situación de forma ilegal, incurriendo en una contradicción. Asimismo, haciendo referencia a los factores de riesgo de las conductas delictivas, entra en juego las relaciones sociales que se establecen, junto con las discriminaciones, estereotipos y prejuicios que se atribuyen a los grupos sociales que interactúan y se retroalimentan en una sociedad; así como, la interpretación o percepción que cada uno tiene acerca de la información que recibe. En este sentido, el colectivo de extranjeros se constituye como el grupo minoritario, el cual recibe y percibe los estereotipos y prejuicios que tiene el grupo mayoritario, que puede ser la sociedad en general. Por tanto, se forman grupos en los cuales se discrimina al resto de la sociedad, lo que lleva consigo el desarrollo de la marginalidad social y el desarraigo social que sufre la población extranjera. Todo ello, se traduce en que la delincuencia se traslada a colectivos estereotipados como peligrosos, y que tienen que ser expulsados o apartados de la sociedad en la que viven, lo que dificulta la integración de la población extranjera (García, 2010).

Por último, relacionado con los prejuicios y estereotipos, cabe destacar el papel que juega los medios de comunicación, ya que influyen de manera directa en el pensamiento e interpretación de las acciones. En este

caso, la población extranjera es la más perjudicada ya que vierten sobre este colectivo noticias que relacionan a los extranjeros con los actos delictivos más graves o criminológicos, haciendo generalizaciones que afectan de manera directa al desarrollo social y personal de las personas extranjeras (Aierbe, 2002).

En definitiva, hay diversos factores que entran en juego a la hora de las conductas delictivas de la población extranjera, en comparación con la población nacional. Dichos factores son: las condiciones de los trabajos a los cuales acceden, la falta de trabajo, la falta de apoyo social y familiar, la influencia de los medios de comunicación, la discriminación, los estereotipos y prejuicios, y el desarraigo social.

4.3.3. PENALIZACIÓN DE LOS INMIGRANTES, IRREGULARIDAD Y PRISIÓN

Existe una penalización por parte de la policía y el derecho administrativo hacia aquellos inmigrantes que llegan en una situación de irregularidad. De hecho, se hace una distinción entre los inmigrantes buenos y malos, para resaltar aquellos que llegan con una situación legal y otros que no tienen documentación alguna y entran al país en régimen de irregularidad. A través de la ley penal, se segregan a estos dos grupos, quedándose el grupo de los inmigrantes irregulares en el lado de la exclusión social y de la escasa aceptación social por parte de la población receptora. Cabe destacar que, la mayor parte de extranjeros que llegan a España lo hacen en una situación irregular con permisos de trabajo y pasaportes de manera legal. Lo que ocurre es que, en los últimos años los métodos de control de la frontera han sido reforzados, por tanto, la policía realiza una actividad más que marcada en la detección de los inmigrantes irregulares. Esta situación, provoca un estado permanente de amenaza e invasión a la intimidad de los inmigrantes, teniendo una falta de identificación y una imposibilidad para llevar a cabo las actividades de la vida cotidiana con mayor tranquilidad, pero también les conduce a una obstáculo para acceder a un puesto de trabajo, y por tanto, no pueden conseguir recursos económicos que les permitan cubrir sus necesidades básicas como puede ser una vivienda con condiciones de habitabilidad (agua, luz, gas, alimento, etc.) estando todo ello, condicionado por los prejuicios y estereotipos estigmatizadores, los cuales distorsionan la realidad. Por tanto, la existencia de la migración irregular y la aplicación de unas determinadas sanciones hacen que los inmigrantes vivan en una constante incertidumbre sobre su estatus jurídico y social. De esta manera, se produce un círculo cerrado de precariedad que afecta en gran medida a estas personas, dado que para conseguir quedarse en territorio español necesitan desempeñar un trabajo, pero para poder realizarlo tienen que tener una documentación, lo que se constituye como un círculo vicioso, del cual es muy difícil salir (González, 2016).

Así, haciendo referencia a la dificultad de encontrar trabajo, las alternativas de subsistencia quedan limitadas, por lo que muchos extranjeros ven una vía de escape en trabajos de venta ambulante. La realidad es que muchos de estos, viven de este tipo de empleos desde hace más de 10 años, lo que les permite sobrevivir y enfrentarse a la dureza de entrada en el mercado laboral, sin embargo, ha aumentado la condena por realizar estos trabajos, llevando incluso a tener que realizar trabajos en beneficio de la comunidad. Además, también desarrollan el trabajo de manteros, aunque la sanción por dicho trabajo ha aumentado, y debido a las dificultades a las que se enfrenta este colectivo, supone mayores probabilidades de ingreso en prisión (García, 2017).

4.3.4. LEGISLACIÓN PENITENCIARIA: ACCESO A LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS POR PARTE DE LOS EXTRANJEROS.

En cuanto al tratamiento penitenciario de los extranjeros, hay escasas normativas específicas acerca de los mismos. En la normativa, fundamentalmente se persigue garantizar algunos derechos y facilitar la aplicación de la medida de expulsión.

Con respecto a la información, la administración penitenciaria está obligada a tener conocimiento de idiomas, a fin de que se les pueda facilitar una adecuada orientación e información a los presos extranjeros. El reglamento penitenciario en este tema, también considera que se ha de comunicar a los extranjeros de manera continua su situación procesal y penitenciaria, además de las posibilidades legales de las que disponen en relación a su condena punitiva. También se les proporcionará a los inmigrantes internos en prisión, los números y direcciones de sus respectivas embajadas, junto con el disfrute de visitas y comunicación con sus familiares. En el ámbito educativo, se potencia que los presos extranjeros tengan las mismas posibilidades de acceso que los autóctonos, incluso la posibilidad de aprender castellano y una formación básica garantizada por la administración penitenciaria. En ausencia de no poder o querer aprender español, tendrán un funcionario que realizará la función de intérprete. En la misma línea, en cuanto al ámbito religioso, se permite que los presos puedan tener sus propias creencias religiosas y realizar los distintos rituales adecuados a su costumbre o tradición. Además, tendrán que tener derecho a un trabajo en el momento que se les imputa la pena, siendo el propio juez el que permita la entrada del interno extranjero a los talleres productivos para el desarrollo de las actividades laborales. También dentro de la cárcel, tendrán derecho a una asistencia sanitaria, y no se aplica ningún tipo de discriminación por estar o no inscrito en padrón de extranjeros. Por lo que esa garantía de asistencia sanitaria, se entenderá en el derecho de acceso a la primaria en los propios centros de prisión, como al traslado de los presos al sistema autonómico de salud correspondiente cuando se trate de la necesidad de tener que recibir una asistencia especializada (Rodríguez, 2012).

En lo que se refiere a las visitas y comunicación con su red de apoyo, supone un problema dado que muchos de sus familiares no tienen papeles y el hecho de ir a ver al preso se convierte en un peligro para los mismos. Se ha venido alegando la posibilidad de pedir ayuda a las instituciones sociales, para la mejora de la situación punitiva de los inmigrantes, junto con la idea de firmar acuerdos internacionales entre las administraciones competentes de cada país, para que las medidas aplicadas al extranjero sean asunto de seguimiento y apoyo en relación a su expulsión y devolución desde su país de origen. La razón principal por la que se recurre a las entidades sociales en materia de extranjeros en prisión, es garantizar a los internos la posibilidad de disfrute de la libertad condicional o de permisos penitenciarios, dado que no poseen familiares que puedan acogerlos, por lo que el cumplimiento de este derecho por parte de la administración penitenciaria, en la mayoría de los casos, no resulta ser efectivo (Rodríguez, 2014).

Ni la Constitución, ni la legislación penitenciaria establecen diferencias legales en la ejecución de penas referentes a trabajo, derechos, fines y sistema de cumplimiento entre autóctonos y extranjeros. De esta forma, el tratamiento ha de ser igualitario, según la regulación del artículo 118.2 del Reglamento Penitenciario. Sin embargo, sí que son notorias las diferencias reales que existen en prisión, siendo uno de los aspectos en los que no tienen beneficios los extranjeros en lo referente al idioma. En muchos de los casos, los extranjeros no saben cuál es la situación en la que se encuentran y desconocen la manera de actuar en la realización de las actividades que se llevan a cabo en prisión. Esto es aún más complicado cuando la formación del personal de la cárcel es insuficiente en materia de idioma.

Siguiendo con los beneficios de los cuales disponen, cabe resaltar la instrucción 18/2005 de la Dirección General de Instrucciones Penitenciarias sobre internos extranjeros que incide en los siguientes aspectos. La información sobre los derechos, obligaciones y aspectos penales referidos al delito cometido y lo que conlleva, será comunicado en el idioma que permita una óptima comprensión por parte del penado extranjero, unos medios adecuados a través de los que puedan aprender el español y la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, y una formación dirigida al aprendizaje de los extranjeros señalada como prioritaria. La colaboración de entidades sociales, instituciones y asociaciones comprometidas en la resocialización de los extranjeros, se basa en la posibilidad de que los inmigrantes puedan cumplir la libertad condicional en su país natal, garantizar el derecho a que realicen sus prácticas religiosas, y por último, la comunicación a la Autoridad gubernativa y al Ministerio Fiscal de la fecha en la que se acaba la condena del penado extranjero para la orden de expulsión (González, 2012).

4.3.5. APLICACIÓN DE LA LEY RESPECTO A LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA Y POBLACIÓN NACIONAL

La prisión provisional se aplica más a extranjeros que a nacionales, pero la vulneración del sistema de progresión de grado que tiene su manifestación en la no concesión de permisos de salida, conlleva a que los extranjeros se les considere un peligro dado que no poseen ninguna persona que pueda apoyarles por arraigo familiar, negándose en la mayor parte de los casos la concesión del tercer grado penitenciario, siendo posible estar en medio abierto o restringido según la casuística del delito cometido por el infractor extranjero. Tampoco disponen de grandes oportunidades en materia de trabajo, debido no sólo a la dificultad de estos por encontrar trabajo, sino por la carencia de los permisos administrativos correspondientes, bien porque no los tenían en un principio o bien porque se les ha caducado durante el tiempo de la condena (González, 2012).

Habiendo destacado ciertas dificultades que se presentan en la cárcel respecto a si los extranjeros disponen de beneficios o no, hay una serie de medidas para intentar reducir cualquier tipo de discriminación o peor trato que pueda haber. En primer lugar, se establecen unas medidas dirigidas a la reducción del aislamiento a fin de lograr una rehabilitación social, de manera que se interrelacionen con personas de sus mismas costumbres y nacionalidad. También, se entenderá como beneficio la posibilidad del acceso a la educación y a los permisos de salida, siendo medidas que conlleven una reducción de las dificultades lingüísticas que puedan tener, potenciando la formación del personal para una adecuación a las necesidades de los extranjeros, además de aumentar sus nociones referentes a la ley de extranjería.

4.3.6. PENAS DE CÁRCEL SUSTITUTIVAS

Gran cantidad de inmigrantes, a fin de poder escapar de esas situaciones sobrevenidas que les impide realizar su vida sin la presencia de peligro o amenaza, se acogen a la primera vía de salida que visualizan. En algunos casos, se trata de contactar con traficantes para que les saquen del país a cambio de una suma económica y cuando llegan a otro país, cometer actos delictivos para poder reunir dinero y sobrevivir. La llegada de inmigrantes ilegales que optan por cometer actos delictivos, es la razón por la cual el ingreso en prisión de los extranjeros ha aumentado en los últimos años. No sólo ingresan en centros penitenciarios, sino que muchos de ellos cuando los arrestan, por encontrarse en un régimen de irregularidad y por tanto infringiendo la ley, los trasladan a centros de internamiento para inmigrantes hasta que se cumpla la orden de expulsión. Estos centros de internamiento, se pueden considerar como una sustitución de la pena que les corresponde por ser irregulares en un país. En otros casos, la policía les incoa una multa que varía de 600 a 10000 euros,

al no poder pagarla en muchos de los casos, en vez de tramitar su ingreso en prisión por cometer un delito contra la ley, son enviados a estos centros (Verde et al., 2015).

Un ejemplo claro de la discreción llevada a cabo de la policía y el Gobierno, son los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs), en los que residen los inmigrantes cuando se ha firmado la orden de expulsión hasta su ejecución en el plazo máximo de 60 días. A efectos prácticos, estos centros son peores que los penitenciarios dado que no existen garantías ni derechos propios del sistema penal, se priva a los extranjeros de libertad como derecho fundamental (González, 2016).

Otra de las sustituciones de penas que se pueden considerar, además del ingreso en los centros de internamiento, es la expulsión. Una vez finalizada la condena del extranjero en prisión por delitos con una condena superior a un año, se produce la ejecución de los mismos impidiéndoles una adecuada reinserción. Esta orden de reportar a los inmigrantes a su país se encuentra regulada por la ley 57.2 de la ley de Extranjería. Esta ley se aplica cuando el extranjero no comunitario ha sido condenado por una conducta dolosa a más de un año de pena privativa de libertad dentro y fuera de España. Tras la pena de expulsión por antecedentes penales, es obligación de los centros penitenciarios el comunicar a la policía la finalización de la pena y la ejecución de la orden de expulsión para aquellos que se encuentren en este proceso. En estos casos, sólo la cancelación de los antecedentes penales llevaría a que fuera posible la reinserción del penado extranjero (García, 2016).

Siguiendo en esta vía, la sustitución de penas que en la mayor parte de los casos se utiliza, son las multas, las cuales son ejecutadas por el juez en base Código Penal. No sólo se trata de esta sustitución basada en una multa que conlleva una sanción económica, sino que también existe la posibilidad de la imposición de penas accesorias o restrictivas de libertad, interdicciones profesionales, privaciones de ciertos derechos o incluso la reparación de la víctima. Entre ellas la que merece especial mención es la recomendada en 1976 por el Consejo de Europa "El trabajo en provecho de la comunidad". Es una pena de privación del tiempo libre del penado, que consiste en la realización de unos trabajos que obligan voluntariamente a que el reo les dedique tiempo en función de la pena que se le ha incoado (De la Cuesta, 2002).

En lo que respecta a las multas y los trabajos en beneficio de la comunidad, pueden ser sustitutorias de las penas que no superan los dos años. Esta decisión de aplicar esa sustitución le compete al órgano jurisdiccional plasmando la correspondiente en la sentencia. Cuando la condena no supera un año, según las circunstancias del reo, la naturaleza del delito, su conducta y los esfuerzos por arreglar el daño, se le aplicará una pena sustitutiva. Asimismo, cuando la condena no exceda de dos años, la sentencia de la sustitución se justificará en unos fines de prevención y con el objetivo de la reinserción social del penado en función de la condena punitiva que se le aplicado, además de las circunstancias y de la situación del hecho cometido y del culpable.

Esta situación está determinada por distintos paradigmas de adecuación a lo que ha significado el delito cometido, unida a la protección de aquellas personas que son víctimas afectadas por el hecho y a la reinserción comunitaria de la víctima. La aplicación de los trabajos en beneficio de la comunidad y de las multas, responde a un paradigma de adecuación al delito cometido. El nivel de reconocimiento de los hechos, del compromiso de sufragar los daños a la víctima y la reducción de la posibilidad de reincidencia en la realización de nuevos delitos, articulan el paradigma de la protección de víctimas. Y por último, la contemplación de la reinserción social del penado plasma el paradigma de la reintegración comunitaria (Subijana, 2005).

4.3.7. FACTOR GÉNERO EN PRISIÓN

El mundo de la cárcel es una realidad que resulta desconocida para la mayor parte de población, además se puede añadir que hay una invisibilidad de las presas, ya que se da prioridad a la figura del varón preso. De ahí, se puede observar cómo en mayor o menor medida la praxis del profesional responde a los modelos de tratamiento penitenciario androcentrista. Así surge el concepto “factor género”, para explicar las diferencias económicas, sociales y culturales entre hombres y mujeres internos/as en los centros penitenciarios. Son mayores los tratamientos y derechos que se le garantizan al hombre en perjuicio con los de las mujeres, y no sólo por parte de la administración penitenciaria, sino también a cargo de los servicios sociales. Por esta difícil situación para las mujeres, se plantea una demanda para favorecer a las encarceladas con la garantía y mejora de derechos. En primer lugar, lo que se demanda es un mayor tiempo empeñado en las entrevistas realizadas a las mujeres, además de un mayor compromiso en las mismas. Se ha de llevar a cabo una discriminación positiva, para favorecer la creación y desarrollo de unos determinados programas que faciliten una formación y sensibilización dentro de la cárcel sobre la discriminación de género. Todo ello, sirve no sólo para los presos que hay en la cárcel, sino también para que los profesionales tomen conciencia de la situación de las mujeres favoreciendo el factor género en las prisiones. La tasa de encarcelamiento femenina ronda el 8 % de la población total encarcelada. La mayor parte de las presas que se encuentran en los centros penitenciarios han cometido delitos de tráfico de drogas. Para analizar esta cuestión hay que referirse a las políticas de control punitivas, política antidroga y de extranjería, que ejercen un gran poder condenatorio sobre este tipo de reclusas, ya que supone una mayor criminalización de estos actos delictivos. Haciendo alusión a estas leyes, a las mujeres infractoras del delito de tráfico de drogas se les considera con maldad y ejecutoras de daños directos a la población en su conjunto. En lo que respecta a extranjería, para las mujeres inmigrantes se destinan solo el 35% de los módulos, por lo que los beneficios en las prisiones se convierten en un aspecto utópico difícil de que se cumpla (Martínez, 2017).

Las diferencias observadas entre hombres y mujeres, responden a diferentes causas como pueden ser las económicas, sociales, culturales y familiares, además de la desigualdad de género. De esta forma, el concepto de “feminización de la pobreza” está asociado a la gran cantidad de mujeres que están encarceladas por vivir en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. La mujer, por esta razón, es la que experimenta peores condiciones socioeconómicas y menores oportunidades formativas y laborales (Bedriñana, 2010).

En 2012, mediante la circular 1/12, se incoa una rigurosidad en los permisos de las extranjeras dificultando la realización de salidas o el establecimiento de la libertad condicional. La edad de las presas inmigrantes data de los 21 a los 40 años comprendidos en los periodos reproductivos de las mismas. Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres se sitúan en el tratamiento, ya que la intervención penitenciaria no comprende una atención individual, sino que se realiza de forma grupal, razón por la que las necesidades de cada interna se ven invisibilizadas por parte de los responsables de la cárcel. El otro obstáculo sería el espacio reducido, dado que la cantidad de módulos no es la óptima para el volumen de mujeres. A esto hay que añadirle las situaciones que viven en la cárcel: pasan a ser presas, con poca o nula capacidad de decisión, ya que la prisión las condiciona y dirige como institución total. Una vez entran en la prisión, tienen que hacer frente a la pena condenatoria que les ha sido impuesta en función del delito, y al juicio social por haber abandonado su rol de madres responsables del cuidado y atención de los hijos (Verde, et al., 2015).

También, existen programas beneficiosos para las mujeres en prisión como puede ser el programa socioeducativo para familias internas y educación infantil, dirigido para aquellas madres o padres con hijos menores hasta los 3 y 6 años. Los aspectos que se abordan están relacionados con el cuidado y la atención

infantil. Por otro lado, el programa de familias en el exterior, que se orienta a la educación social para la futura reincorporación familiar, y la potenciación vínculos afectivos y de arraigo. Y por último, el programa de reincorporación familiar, que se centra en acciones educativas dirigido a la preparación de la libertad y a la reintegración en la sociedad y en el ámbito familiar. A parte de estos programas, se pueden destacar los relacionados con el factor género, para actuar tanto con los funcionarios de los centros penitenciarios como en los reclusos, a fin de alcanzar una igualdad entre hombres y mujeres. Estos irían dirigidos a la erradicación de factores de discriminación basados en el género, la garantía de una atención integral para satisfacer las necesidades de las presas y excarceladas, y planes para erradicar la violencia de género sobre algunas de estas mujeres u otras, a fin de paliar las consecuencias que tiene esta actuación clasificada como delito (Del Pozo, Jiménez, Turbi, 2013).

Según Naredo (2005), la explicación del porque hay más mujeres en prisión que hace unos años, viene sostenida por la liberalización de la mujer con un mayor acceso a lo público, pero no es la única razón por la cual se ha producido este hecho. Sería más adecuado destacar que, las causas por las que hay mayor encarcelamiento de las mujeres extranjeras presas, es porque ha habido una feminización de la pobreza, esto es, son más las unidades familiares compuestas por una madre y sus hijos, incapaces económicamente de hacer frente a los gastos. También se puede añadir que, se ha dado una criminalización de los pobres, muchas fueron las jóvenes que delinquieron por estar en situaciones de verdadera necesidad. Y por último, otra de las razones que sostendría el aumento de las presas extranjeras en prisión, sería el endurecimiento de la política antidroga con la reforma del Código Penal de 1995.

No sólo son las mujeres inmigrantes con escasos lazos afectivos y arraigo familiar las que entran en prisión por irregularidad, sino que también cometen una serie de delitos por los que su ingreso en prisión es seguro. Según datos disponibles, en la mayor parte de los casos, las mujeres cometen actos delictivos relacionados con el tráfico de drogas y cuya detección se efectúa en el momento en el que llegan a la frontera. Muchas de las mujeres cometen este tipo de delitos para obtener su regularización en el país de cualquier forma. Llevan a cabo actos contra la propiedad privada, y en algunos casos se convierten en aborteras, que producen algunas muertes de jóvenes y otras mujeres y de curanderas realizando mutilaciones genitales, y otros contra las personas. También hay cantidad de mujeres que son sometidas a la explotación sexual, son inmersas en mercados e industrias de tráfico sexual, vinculándose a este fenotipo de mujer la posibilidad de que pueda cometer el peor de los delitos. El no poder tener un permiso de residencia, esa explotación a la que están sometidas y la discriminación que sufren por proceder de distinto país, les lleva en muchas ocasiones a ser internas en prisión (Miranda, Martín, 2007).

Según Martín- Palomo (2007), su estatuto a partir de la entrada en prisión es incierto, pues pasan a residir en el Estado Español por estar internas en prisión, pero en tanto extranjeras y reclusas, son ajuste de extranjería y del derecho penitenciario, por lo que no tienen los mismos beneficios o facilidades que una presa española. Sus condenas son más largas antes de emitir sentencia, y son encarceladas sistemáticamente como preventivas. Los permisos de salida, como en el caso de los hombres, en muchas ocasiones son denegados con argumentos de falta de arraigo y escasos o ningún lazo familiar. Un aspecto que las diferencia de las nacionales, es que el tercer grado no tiene la misma repercusión para unas y otras. Para las extranjeras, esta resolución supone la expulsión del territorio nacional al que no podrán regresar en un intervalo de 10 años, pudiendo acceder sólo a sus países bajo una libertad condicional que tendrá su finalización en su país. De esta forma se puede alegar que, las inmigrantes presas no tienen derecho a relaciones familiares, bien por falta de o porque no es suficiente para la administración penitenciaria. Tampoco tienen beneficios en el

ámbito laboral, ya que les va a resultar complicado acceder al mercado de trabajo dada la doble pen: por un lado, la reinserción social e inclusión en la sociedad, y por otro lado, la condena punitiva que se le haya aplicado en función de la gravedad del delito cometido. Así pueden llegar a cumplir una media de 6 años sin poder disfrutar de los beneficios penitenciarios (Martín- Palomo 2007).

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS PENADOS EXTRANJEROS Y PENADOS NACIONALES

Uno de los problemas que se pueden detectar en el tratamiento a los presos extranjeros, son las pocas facilidades que se les dan para comprender el idioma. Esto conlleva que no sean conscientes de la situación de su condena. Los funcionarios de la cárcel no están formados de forma adecuada para atender las necesidades de los extranjeros, por lo que hay una situación de desamparo y desprotección en este aspecto. Otro de los problemas que se perciben, es la escasa entrega de permisos de salida a los penados extranjeros, dado que suponen un peligro y que carecen de un sitio donde instalarse por arraigo familiar, por lo que se quedan en prisión, al carecer de apoyo familiar y afectivo. También, existe el obstáculo de que una vez que cumplen la condena en España se les interpone una sentencia de expulsión, por lo que sus esperanzas para que se pueda llevar a cabo el proceso de resocialización en España, se ven destruidas por dicha orden. En cuanto a la casuística de delitos, las mujeres atentan en mayor medida contra la salud pública y el patrimonio. Pero lo que les lleva a entrar a prisión, son los delitos derivados del tráfico de drogas en contraposición con los hombres, que cometen acciones delictivas contra el patrimonio. En lo que se refiere a las mujeres extranjeras penadas por delitos con su ingreso en la cárcel, representa un 39,6% del total de población reclusa femenina. También se puede señalar que, el número de mujeres latinoamericanas en prisión es mayor al resto de nacionalidades (Almeda, et al., 2012).

5.1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA EN ESPAÑA

La situación actual viene marcada por una aparición mayoritaria de los extranjeros que emigran a España, pero no todos lo hacen en situación regular, sino que la mayor parte de la llegada de los inmigrantes se realiza en situaciones de irregularidad. Debido a este aumento de población extranjera, el número de presos en la cárcel se incrementa por la entrada de extranjeros. Se puede destacar que, en relación al número de extranjeros en los centros penitenciarios en España, se representan por Comunidades Autónomas los siguientes porcentajes : “un 49.47% en Madrid; 48.90% en Castilla y León; 45.67% en Cataluña; 42.63 en Aragón; 42.44% en Melilla; 39.38% en La Rioja, 38.05% en Baleares; 37.14% en Ceuta; 35.91% en Castilla La Mancha; 26.07% en Galicia; 24.03 en Canarias; 20.17% en Andalucía; 20.03% en Extremadura; 18.44% en Cantabria; 11.07% en Asturias” (Santacruz, 2014, pg.5). En primer lugar, para llevar a cabo la contextualización de la población reclusa en España, se puede hacer una presentación del número total de los presos en España, realizando una división en género, entre hombres y mujeres.

Tabla 1: Número total de presos en España en enero de 2018.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA POR SEXO		
Genero	Total	%
Hombres	54.753	92,61
Mujeres	4.368	7,39
Total	59.121	100

Fuente: Ministerio del Interior Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2017.

Como se puede percibir en la tabla, el número de hombres es mucho más elevado que el de mujeres, un 92.61% y un 7.39% respectivamente. Por lo que, se puede decir que la prisión está compuesta, mayoritariamente, por hombres. Sin embargo, se puede decir que el número total de hombres en prisión es más bajo, con respecto al 2015, ya que recabando información de las estadísticas de instituciones penitenciarias, el número de presos en ese año era de 65.039, por lo que ha habido un descenso de los ingresos en prisión. Esto, se podría interpretar por las expulsiones que se producen al cumplir la condena o por la repatriación o “expulsión en caliente” de inmigrantes, además de las oportunidades que se ponen a disposición de los penados con cierta solvencia económica, de poder pagar la multa impuesta en función de un delito.

A continuación, se va a presentar una tabla que refleja el porcentaje de mujeres presas en España.

Tabla 2: Porcentaje del número de presas en prisión.

España		España
Años	Número de presas	Porcentaje
2003	4.918	7,7%
2004	5.133	7,6%
2005	5.321	7,7%
2006	5.717	7,8%
2007	6.286	8,2%
2008	6.679	8%
2009	6.817	7,9%
2010	5.785	7,8%

Fuente: elaboración propia, 2018. Datos de la Secretària General d'Institucions Penitenciàries i dels Serveis Penitenciaris Catalans, citado por García, 2012.

Se puede destacar como entre los años de 2008, 2009 y 2010, la población femenina crece de manera desmesurada. Se podría considerar la idea de que es la época de crisis, y por tanto, puede haber una mayor tendencia a cometer delitos que aumenten los beneficios económicos. Estos delitos son los relacionados contra el patrimonio y la salud pública. De este total de penadas extranjeras el 7,2% pertenece a Europa del Este, las mujeres de África representan el 4,6%, de África subsahariana un 3,7% y la mayor parte de presas provienen de Latinoamérica (García 2012).

Además, respecto al contexto de la población reclusa de España, se puede tener en cuenta el factor género en prisión. Según Naredo (2005), desde principio de los años 80 hasta mediados de los años 90, se produjo un crecimiento notable de reclusas. Así en 1980 había una mujer por cada 29 varones, y en 1994 la proporción descendió a una mujer por cada 9 hombres. En la actualidad se ha mantenido en torno a un 8,9 %.

Tabla 3: Mujeres en función de los delitos que cometen.

España		España	
Años	Número de presas que comenten delitos contra la salud pública.	Número de mujeres que cometen delitos contra el patrimonio.	
2004	1.759	1.487	
2005	1.763	1.560	
2006	1.875	1.479	
2007	2.087	1.471	
2008	2.364	1.581	
2009	3.005	1.618	
2010	2.331	1.381	

Fuente: elaboración propia, 2018. Datos de Institucions Penitenciàries de la Generalitat de Catalunya, citado por García, 2012.

A través de la visualización de la tabla, se puede resaltar el periodo entre 2007 al 2009, durante la época de crisis económica en España, caracterizada por una carencia de oferta de empleo que afectó a la población más vulnerable. En los años señalados, se puede observar el aumento del número de presas con estas casuísticas, que han cometido delitos contra la salud pública, y delitos contra el patrimonio (García 2012).

Asimismo, un aspecto importante en el contexto de la población reclusa en España, son los grados de tratamiento de la prisión. Dichos grados son primer, segundo y tercer grado, los cuales se pueden observar en la siguiente tabla, teniendo en cuenta, también, el género de la población con dicha clasificación.

Tabla 4: Grados de tratamiento.

Grados	Hombres	Mujeres	Total
Primer Grado	945	66	1.011
Segundo Grado	34.290	2.349	36.639
Tercer Grado	6.734	949	7.683
Sin Clasificar	3.516	277	3.793
Totales	45.485	3.641	49.126

Fuente: Ministerio del Interior Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2017.

Los datos referentes a ambos sexos que se pueden percibir, es que la mayor parte de los penados se encuentra en un segundo grado de prisión, aquellos que tienen unas normas adecuadas y normales de convivencia, pero que todavía no pueden disponer del régimen de semi-libertad. También, sería necesario destacar que, los penados que se encuentran en el cumplimiento de la condena en el tercer grado, esto es, libertad condicional, representan mayor número de personas, que los que están en el primer grado los cuales no son beneficiarios de ningún tipo de libertad.

Otro aspecto a tener en cuenta, relacionado con el contexto de la población reclusa en España, es realizar una comparación acerca de los factores de riesgo que se desarrollan, tanto en España como en otras regiones. El objetivo es poder tener una visión más amplia acerca de los actos delictivos, es decir, los factores que intervienen en el desarrollo de los mismos, y que afectan de manera directa a las consecuencias que de ello derive. A continuación, se presenta una tabla que recoge los aspectos explicados, haciendo referencia a regiones como Latinoamérica, Asia, o África magrebí, entre otras.

Tabla 5: Factores de riesgo en la población presa.

Región	Inicio temprano en delito/ violencia (%)	Historia de violencia (%)	Actitudes pro- criminales (%)
España	12	63,9	24,5
África magrebí	9,5	56,2	21,5
Latinoamérica	4,9	54,5	19,2
Europa oriental	3,8	52,4	26,7
África subsahariana	1,4	26,6	16,1
Resto de Europa	6,4	53,9	20,6
Asia	1,3	50,6	22,1
Oriente medio/extremo	3,1	59,4	50

Fuente: Arbach, et al., 2013.

En lo referido a los factores de riesgo, en esta tabla se muestran los factores de riesgo criminales en función del lugar de procedencia. Se puede ver como uno de los picos más altos se encuentra en España, existiendo un porcentaje elevado de presos/as que, por haber experimentado violencia en casa o en cualquier ámbito

de su vida cotidiana, tienden a desarrollar conductas delictivas, y por tanto, se produce su entrada en prisión (Arbach et al., 2013).

A continuación, se va a recabar información sobre los Trabajos en Beneficio a la Comunidad (TBC) que se aplican en función de la pena que se le incoa a los penados. Lo que más se impone después de los TBC, son las suspensiones de pena, considerando necesario destacar las 40 sustituciones que se han realizado en España. Esto, se podría reflejar en que los jueces optan más por los Trabajos en Beneficio de la Comunidad y los TBC por sustitución.

Tabla 6: Trabajos en Beneficio de la Comunidad en el año 2017.

MANDAMIENTOS RECIBIDOS A NIVEL NACIONAL						
Trabajo en Beneficio de la Comunidad (TBC)	TBC por sustitución	TBC por suspensión	Suspensiones	Sustituciones	Regla Conducta art 8318	Total
12.394	4.000	1.975	2.672	40	0	21081

Fuente: Ministerio del Interior Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2017.

Entre las penas sustitutivas que existen durante el primer trimestre del 2017, los Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) es una de las vías que se utilizan, cuando la ley por la que están condenados no excede de los dos años. Mayoritariamente, lo que más se ha ejecutado han sido los trabajos en beneficio de la comunidad con un 58.79 % como otra de las vías que se pueden utilizar para cumplimiento del periodo que se les ha incoado, y los trabajos en beneficio de la comunidad por sustitución a una pena en prisión de hasta 2 años, representando un 18.97% del total.

Sin embargo, entre las dos penas hay un porcentaje muy diferente, por lo que se podría destacar que la pena alternativa más establecida es el trabajo en beneficio de la comunidad.

6. ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN

En este apartado, se va a presentar y valorar la información obtenida de varios profesionales, tanto del Centro De Inserción Social “Trece Rosas” (CIS), como de los profesionales de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (ASLEME) y de la Fundación Cáritas Diocesana de Zaragoza.

A continuación, se van a presentar los resultados obtenidos de dichas entrevistas, y se va a llevar a cabo un análisis o interpretación exhaustiva de los mismos. Para ello, hemos tenido ocho entrevistas a distintos profesionales, que se reflejan en la siguiente tabla.

Tabla 7: Ámbitos de trabajo y perfiles profesionales.

PROFESIONALES INTERNOS DE CIS “TRECE ROSAS	
Profesional 1 (PI1)	Técnico de servicio del módulo de tercer grado, libertad condicional y trabajos en beneficio de la comunidad, de CIS “Trece Rosas”.
Profesional 2 (PI2)	Trabajadora social del módulo de libertad condicional y tercer grado de CIS “Trece Rosas”.
Profesional 3 (PI3)	Trabajadora social del módulo de libertad condicional y tercer grado de CIS “Trece Rosas”.
Profesional 4 (PI4)	Trabajadora social del módulo de trabajos en beneficio de la comunidad de CIS “Trece Rosas”.
Profesional 5 (PI5)	Psicóloga del módulo de tercer grado, libertad condicional y trabajos en beneficio de la comunidad, de CIS “Trece Rosas”.
PROFESIONALES EXTERNOS A CIS “TRECE ROSAS”	
Profesional 1 (PE1)	Educador social de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME).
Profesional 2 (PE2)	Psicóloga de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME).
Profesional 3 (PE3)	Trabajadora social de penados de la Fundación Cáritas Diocesana.

Fuente: elaboración propia, 2018.

6.1. PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN

Para poder lograr los objetivos que hemos expuesto anteriormente, en este apartado se va a proceder a realizar la presentación e interpretación de los datos obtenidos, a partir de las fuentes de información primarias, aplicando las correspondientes técnicas de investigación.

Además, para poder llevar a cabo un análisis exhaustivo y claro acerca de los datos recogidos en las entrevistas, vamos a hacer una división por temas a tratar, que son los siguientes: desigualdades efectivas, perfil heterogéneo de los penados, tipología de los actos delictivos y procedencia de los penados, existencia de no discriminación en cuanto al acceso a los programas y proyectos del CIS “Trece Rosas”, existencia de una serie de requisitos para poder acceder a los programas y proyectos del CIS, aparición de una percepción estereotipada de la población extranjera, presentación de los programas y proyectos que se proporcionan desde el CIS “Trece Rosas”, retos a los que se enfrentan los profesionales por las condiciones específicas de los extranjeros, y posibles mejoras para el desarrollo de todo el proceso de reinserción.

6.1.1. CONSTATAción DE LAS DESIGUALDADES EFECTIVAS DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA

Para comenzar, cabe destacar que, todos los profesionales que han sido entrevistados, coincidían en que la situación de los extranjeros en España, es de desigualdad respecto a la población nacional o española, ya que consideran que el primer colectivo no cuenta con los recursos suficientes para desenvolverse, de manera efectiva en la sociedad, pero que el trabajo que realizan desde el Centro de Inserción “Trece Rosas” acompaña y presta los recursos suficientes en el proceso de reeducación y reinserción de las personas penadas, para que en un futuro próximo puedan desarrollar habilidades, en otras, las de responsabilidad.

Además, todos los profesionales reconocen que los extranjeros tienen una dificultad que los nacionales no, y es el manejo del idioma español, que les supone barreras a la hora de desempeñar o desarrollar su vida personal y social, en un país diferente al suyo. Tal y como expresa PI4, las personas extranjeras se encuentran en una situación de desigualdad frente a la población autóctona por varios factores como pueden ser el manejo del idioma, la falta de apoyo social y familiar, carencias económicas, ausencia de vivienda, e incluso la imposibilidad de conseguir un empleo cuando se encuentran en una situación irregular.

“(…) al estar en un país que no es el suyo y no entender el idioma, pues dejan pasar los papeles donde pone que tienen que hacer trabajos en beneficio de la comunidad, por ejemplo, pero al dejarlo pasar durante las tres oportunidades que les damos, pues, aunque no nos guste y sea injusto, (sic) no está en nuestra mano, y tenemos que notificar al juez” (PI1).

Además, un aspecto importante a destacar, es la percepción que tienen los profesionales entrevistados, en cuanto a las situaciones de desamparo que pueden experimentar las personas penadas que llegan al CIS “Trece Rosas”. Todos ellos convergen en que, en algún momento del desarrollo de la vida de los/as penados/as, tanto personal como familiar, han podido sufrir situaciones de cierto grado de abandono o marginación social, por el simple hecho, de haber cometido un delito, durante el acto delictivo, e incluso después de cometerlo.

“En el momento que salen de la cárcel y tienen que volver a su vida normal, considero que es el momento más crítico para los penados, pues después de haber seguido todo un reglamento penitenciario, este les anula su capacidad de decisión convirtiendo la cárcel en una institución total (…)” (PI2).

Según el profesional PE1, que realiza talleres y charlas con penados/as del CIS, añade que las mujeres que acuden a dicha formación, sufren mayor discriminación y desplazamiento que los hombres, al estar con escasa representatividad, se encuentran en desigualdad de condiciones, lo que les dificulta el desarrollo de su proceso, tanto interior como exterior, de reinserción. Así pues, se puede constatar que las mujeres están

en clara desventaja, con respecto a los hombres, y aunque se intente llevar a cabo una intervención adecuada a cada caso, se puede comprobar que no se produce, siendo las mujeres uno de los colectivos más perjudicados.

6.1.2. PERFIL HETEROGÉNEO DE LOS PENADOS DEL CIS “TRECE ROSAS”

El perfil más común de personas penadas que se encuentran en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas” es el siguiente: en cuanto a la edad media de los penados que se encuentran en el Centro de Inserción Social, todos los profesionales afirman que, la edad oscila entre los 25 y 40 años, aunque hay alguna variante de edad, pero no se considera relevante, porque supone una excepción.

En este caso, todos los profesionales coinciden en que las personas son de un bajo nivel educativo y formativo, por lo que son obreros sin cualificación. Además, carecen de red social y afectiva o es muy débil, así como la escasez de recursos económicos, y un nivel de conocimiento del idioma español muy bajo.

Haciendo referencia a la nacionalidad, todos los profesionales coinciden en que la población extranjera es más inferior (alrededor del 40%) pero consideran que es un porcentaje bastante alto; como dice PI4, entre un 20% y un 25% de los penados que llegan al CIS “Trece Rosas” en el último tiempo, son rumanos.

En cuanto al género, todos coinciden en que la mayoría de los penados son hombres, aunque como dice PI2, en los últimos años se ha producido un ascenso de las mujeres penadas, relacionado con el aumento de los delitos contra la salud pública o tráfico de estupefacientes. Por último, cabe destacar que un profesional añade, que la mayoría de las personas que están en el Centro de Inserción “Trece Rosas” tienen pocas posibilidades de reinserción social, y han pasado por experiencias traumáticas a lo largo de su vida.

6.1.3. ASOCIACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA Y LA PROCEDENCIA DEL PENADO

Para llevar un análisis de la situación presentada en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas” (CIS), se puede destacar la variable actos delictivos y procedencia de las personas que los ha cometido. En este caso, todos los profesionales coinciden en que la mayoría de los actos delictivos son cometidos por personas con el perfil nombrado anteriormente, y cuyos actos son de violencia de género (peleas, empujones, infidelidades, entre otras), y seguridad vial; aunque PI2 añade otro tipo de actos delictivos, como son los delitos contra la propiedad privada, y los delitos de tráfico de drogas. Además, el profesional PI4 incrementa la etiología a los delitos de abusos sexuales, y determina que las personas que acuden al CIS “Trece Rosas” cometen hechos delictivos porque lo perciben como la única opción para poder conseguir recursos económicos, y así, poder alcanzar un nivel de vida. Sin embargo, cabe destacar que en cuanto a las variables que añaden estos dos profesionales, dejan claro que no son los más comunes, pero que hay que tenerlos en cuenta, para poder llevar una intervención lo más efectiva y adecuada posible, a cada caso que llegue al CIS “Trece Rosas”. En concreto, tal y como expresa PI1, en las charlas que proporcionan desde el CIS sobre delitos de seguridad vial, la población extranjera que acude a ellos es un 10%, pero no porque no puedan acceder, sino porque esta tipología de delito, no es representativa de este colectivo. Sin embargo, la representación de extranjeros en los talleres que imparten sobre violencia de género es más elevado, siendo un 25%, ya que son los actos delictivos más frecuentes entre los penados extranjeros que llegan al CIS “Trece Rosas”. También, tal y como expresa PI1, los delitos cometidos por los nacionales son los relacionados con la seguridad vial, delitos contra la propiedad como por ejemplo hurtos o robos, y de violencia de género, siendo empujones, gritos, agresiones.

“(…)En 5 años, hemos tenido 12.000 personas con citaciones (…)Pues, de esos 12.000 que os he dicho antes,(sic), 519 personas han cumplido, bien por trabajos en beneficio de la comunidad o en 100 jornadas o programas, de esos 519, son 117 por violencia de género (amenazas, infidelidades), 134 de seguridad vial ya sea en programas o en talleres de 35 a 45 días, y las demás personas por delitos contra las personas o contra el patrimonio, y robos, hurtos y peleas” (PI1).

Sin embargo, el profesional PI1 aporta un dato interesante para resaltar, y es que el nivel de actos delictivos ha descendido, debido a la legislación que se les aplica. Por ejemplo, una persona que comete un acto delictivo y que tiene un alto nivel adquisitivo, puede pagar la multa que se le adjudica. Pero esto no puede ser comprendido como un aspecto relevante para nuestra investigación porque hace referencia únicamente a los delitos que pueden conllevar un delito de multa, como los delitos contra la seguridad vial. De esta manera, esta afirmación no se puede ajustar al nivel de actos delictivos de violencia de género, siendo el profesional PI1 el que determina que esta tipología se ha mantenido, incluso ha aumentado en los últimos años. Por tanto, se puede decir que este aspecto no se puede considerar como relevante, ya que tiene una perspectiva acotada del total de población que estamos estudiando, los que cometen delitos que se pueden solventar con una multa económica, y no el total de penados que acuden al CIS “Trece Rosas”

Por otro lado, cuando se hace referencia a la tasa de reincidencia o de prevalencia a la hora de cometer delitos, todos los profesionales del Centro de Inserción Social “Trece Rosas” (CIS), coinciden en que es una tasa baja, aunque se producen excepciones, tal y como expresa PI3, que un pequeño porcentaje de penados que tienen la medida de tercer grado, han vuelto a cometer delitos.

“Algunos sí que vuelven a cometer delitos porque su conducta tiende a repetir los mismos patrones, debido a que muchos de ellos están solos, con pocas posibilidades de reeducación (...); hay otros que vuelven a pasar por el mismo proceso del principio. El juzgado les condena a unos trabajos en beneficio de la comunidad, o la realización de un programa, si este no acude al CIS o no responde, la sentencia del juez es revocada al mismo para que tome la decisión oportuna; por lo que en la mayoría de los casos supone un reinicio del proceso. Y una vez finalizadas las tres oportunidad de empezar tras varias veces consecutivas, el juez decide su ingreso en prisión en función de la pena que se le ha impuesto” (PI4).

Por lo tanto, los casos de reincidencia son los que se presentan a continuación: los delitos de violencia de género, son, junto con los delitos de seguridad vial, el grupo más bajo de reincidencia, aunque se produzcan casos de quebrantamiento de órdenes de alejamiento, o algún delito de volver a coger el coche habiendo bebido una copa de alcohol. Cabe destacar que, la tipología de delitos que se denomina “otros”, donde se encuentran los delitos contra la propiedad privada o contra el patrimonio, hurtos, robos o peleas, suponen un 20% de reincidencia de las personas que lo cometen. Además, las personas que suelen cometer este tipo de delitos, los últimos citados, son propensos a sufrir más marginalidad social, y debido a la reincidencia, tienen más posibilidades de ingresar en prisión.

6.1.4. CONSTATAción DE LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LAS PENAS ALTERNATIVAS DE PRISIÓN QUE SE PROPORCIONAN DESDE EL CIS “TRECE ROSAS”

A la hora de la realización el desarrollo empírico del trabajo de investigación que se presenta, se tiene que resaltar las alternativas que se proporcionan desde el Centro de Inserción Social “Trece Rosas” para la reinserción de los penados y el punto central del trabajo que es, el porcentaje de población extranjera y el

porcentaje de población nacional o española que tiene acceso a los mismos. Así, para poder llevar a cabo un análisis más exhaustivo de la situación, se va a dividir el análisis en los dos módulos en los cuáles está divididos el CIS “Trece Rosas”: por un lado, los profesionales que se encargan del módulo de trabajos en beneficio de la comunidad, tercer grado y libertad condicional, que son PI1, PI4 y PI5, y aunque la segunda profesional esté desarrollando su trabajo en el módulo de trabajos en beneficio de la comunidad, es consciente de lo que llevan a cabo en el módulo de libertad condicional y tercer grado; mientras que PI2 y PI3, son dos profesionales del Trabajo Social, que se encargan de desarrollar su trabajo en el módulo de tercer grado y libertad condicional. Por ello, y tras esta aclaración, se va a proceder a mostrar las alternativas que se proporcionan desde los dos módulos, y que ambos profesionales coinciden en que se proporcionan desde el Centro de Inserción Social “Trece Rosas” (CIS).

Por un lado, en el módulo de trabajos en beneficio de la comunidad, tercer grado y libertad condicional, se proporcionan varias posibilidades, como son, acudir a una entidad sin ánimo de lucro durante 4 horas al día, además de asistir 2 horas a la semana a un programa que se adecue a la pena que se le ha impuesto; cabe destacar que, esto también se puede realizar, de forma continua durante el fin de semana o compaginando con el puesto de trabajo que tenga la persona penada.

“Las personas penadas a trabajos en beneficio de la comunidad, se dividen en dos: los condenados a 60 días, que pueden realizar talleres y cumplir con los trabajos en beneficio de la comunidad; y los condenados a más de 60 días, que tienen que realizar un programa y el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad. A parte, en cuanto a las suspensiones y sustituciones, se rigen en el cogido penal antiguo, y las personas tienen que cumplir con un programa. Todo esto, para agilizarlo, al penado se le permite la posibilidad de elegir el programa, el trabajo en beneficio de la comunidad, y el taller, aunque en los dos últimos casos, no se da muchas veces la opción de elegir” (PI1).

Otra de las opciones que se ofertan, desde el CIS “Trece Rosas”, es recibir clases en relación con el delito que se ha cometido, por ejemplo, si es un caso de violencia de género, la persona penada podrá recibir clases para reeducar la conducta, o en el caso de que sea un delito contra la seguridad vial, la persona tendrá la alternativa de recibir clases sobre normas viales. También, existe el tercer grado, que es adecuado para personas que se encuentran en libertad condicional o una vez finalizada la pena; además, existen los trabajos en beneficio de la comunidad que es considerada como una pena sustitutiva. Por último, los profesionales de este módulo, coinciden en reconocer que existen trabajadores sociales que acompañan en el proceso de reinserción en la sociedad y en el ámbito laboral, así como en el módulo de tercer grado.

Así, por otro lado, las profesionales que están especializadas en el módulo de libertad condicional y tercer grado, PI2 y PI3, concurren en que desde ese módulo no se desarrollan programas y proyectos, a diferencia del anteriormente explicado, y que estas profesionales desarrollan su trabajo orientado al acompañamiento y orientación a nivel laboral, junto con la alternativa de colaborar con entidades sociales, o salir durante el día y volver a dormir al centro. Además, resaltan que algunos penados que tienen permiso para abandonar el centro durante el día, pueden llevar incorporados dispositivos como pulseras de localización o GPS, para tener constancia en todo momento de donde se encuentra el penado.

Por tanto, se puede decir que, tras ser presentadas las penas alternativas a la prisión, en ningún momento se hace referencia a la posibilidad de que un extranjero, por su condición de serlo, no pueda acceder a cualquiera de estas penas alternativas. Sin embargo, se puede establecer que los profesionales son conscientes de las mayores dificultades que tienen los extranjeros en el acceso a la libertad condicional, por

su falta de apoyo social y familiar, pero que desde el centro, se hace todo lo posible para que esto no suceda, estableciendo criterios de no discriminación.

6.1.5. IGUALDAD EN EL ACCESO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS OFRECIDOS POR EL CIS “TRECE ROSAS”

Haciendo referencia a los requisitos para poder acceder a los programas y proyectos que se proponen desde el Centro de Inserción Social (CIS) “Trece Rosas”, también se puede hacer una distinción por módulos, porque en ambos se requieren de variables distintas. Asimismo, en el módulo de tercer grado, libertad condicional y trabajos en beneficio de la comunidad, los profesionales PI1, PI2 y PI3, coinciden en que los penados tienen que tener una condena inferior a 2 años, deben manejar un mínimo de idioma español, participar de manera activa en los programas o trabajos en beneficio de la comunidad, adecuación de dicho programa a la pena que se le haya impuesto a la persona, y en cuanto a la pronta salida de prisión o a la inmediata reinserción del penado, las personas tienen que estar inmersas en el proceso de finalización de la condena, en el caso de los de libertad condicional o tercer grado. Así, en referencia al módulo de tercer grado y libertad condicional, las profesionales PI2 y PI4 comparten que los requisitos para poder acceder a sus alternativas que se facilitan, son que las personas sean penadas, y que se encuentren en las últimas fases de cumplimiento de la condena, en el supuesto de libertad condicional.

En cuanto al acceso que tiene la población penada a las alternativas del CIS “Trece Rosas”, todos los profesionales coinciden en que todas las personas que cumplen con los requisitos, presentados anteriormente, pueden acceder a las alternativas. Es decir, según PI4 *“todas las personas que cumplen los requisitos, sean extranjeros o nacionales, tienen la posibilidad de acceder a estos programas que proporcionamos desde el centro”*

Por tanto, se puede decir que desde el CIS “Trece Rosas”, hay dos módulos en los cuales se proporcionan las alternativas (tercer grado, trabajos en beneficio de la comunidad, y sustitución o suspensión de penas), y que las personas que acuden al centro, tienen que cumplir con una serie de requisitos, que se establecen para que haya un orden y disciplina, pero que no están relacionados con la nacionalidad, sino con la condena que les ha interpuesto el juez correspondiente.

Además, PE1 ha expresado que las personas que acuden a la AESLEME, tienen que tener una sentencia firme en la cual se refleje que han cometido un delito contra la seguridad vial, sin tener en cuenta la tipología del delito, ni las características de raza, religión o cultura.

También, PE2 y PE3 han manifestado que no tienen requisitos para que los penados puedan recibir el acompañamiento individualizado que ofrecen desde Cáritas Diocesana, ya que dicho acompañamiento es voluntario, solicitado por los penados que lo necesiten.

6.1.6. PERCEPCIÓN SOCIAL ESTEREOTIPADA DEL DELINCUENTE EXTRANJERO

A pesar de que todos los profesionales han expresado, que hay una igualdad en relación a los extranjeros y nacionales con lo que intervienen a diario, cabe destacar que dos profesionales, PI2 y PI3, hacen referencia al hecho de estar en prisión y ser extranjero, ya que este colectivo puede ser expulsado del país porque es considerado como un peligro para la sociedad, al cometer un delito, de la índole que sea, grave o leve. Y

además, proponen como medida para que se eliminen estas desigualdades existentes, que los trabajadores sociales penitenciarios realicen un informe social, donde se recojan las características de los penados extranjeros. Así, la idea de expulsarlos del país, podrá tener en cuenta el entorno familiar y social que poseen en el país de origen, obteniendo la información a través de entrevistas a los propios afectados. También, tal y como afirma PI3 en ocasiones se les expulsa a su país para que puedan cumplir su condena, pero siendo beneficioso para el país receptor, pues expulsa a los extranjeros que tienen falta de apoyo social y familiar. Por tanto, este colectivo no tiene razones por las cuales salir de prisión, pero sí tiene motivos para regresar a su país de origen, cumplir la condena interpuesta, y además estar en contacto con su familia y su red social de apoyo.

“(...) se les reporta a sus países de origen, sin saber porque razones han salido de su país y si se encuentran en peligro por su regreso. Sin embargo, hay casos en los que les dejan volver a su país y cumplir condena allí, por lo que les es más fácil que si se quedan aquí. Se produce porque aquí las alternativas de los inmigrantes se reducen en cuanto a visitas porque no disponen de familia aquí y por razones de idioma” (PI2).

Además, PE2 y PE3 también consideran importante la orden de expulsión como un factor determinante en cuando al desarrollo de la persona extranjera en España. Ambos profesionales, afirman que la orden de expulsión afecta a su desarrollo como penado, y además les dificulta a la hora de intentar llevar a cabo una reinserción efectiva. Asimismo, PE2 expresa que dependiendo del delito que han cometido, les privan del derecho de poder entrar en territorio nacional, pero si lo hacen en ese periodo de tiempo, incurren en una situación ilegal administrativa, y vuelve a comenzar todo el proceso de desigualdad y discriminación en ámbitos como el social o relacional. Además, PE2 considera que *“para los extranjeros es un poco una doble condena, por un lado, el decir cumplo prisión porque he cometido un delito, y al mismo tiempo, me van expulsar (sic) (...)”*.

6.1.7. EQUIDAD EN LA POBLACIÓN EXTRANJERA Y NACIONAL EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR EL CIS “TRECE ROSAS”

Teniendo en cuenta, los programas y proyectos que desarrollan en el CIS “Trece Rosas”, se puede destacar que los profesionales del módulo de tercer grado, trabajos en beneficio de la comunidad y libertad condicional, sí que realizan dichos programas y proyectos, que a continuación, se van a exponer. Mientras que, el módulo de libertad condicional y tercer grado solamente realiza tareas de acompañamiento y apoyo a los recursos sociales y en relación al ámbito laboral, que tienen los penados. Así, en cuanto a los programas y proyectos que se ofrecen, los profesionales coinciden en la siguiente clasificación, que, en este momento, se está llevando a cabo, y que se van a plasmar en la siguiente tabla, tomando en consideración su descripción, los objetivos y los destinatarios de los mismos.

Tabla 8: Programas y proyectos del CIS “Trece Rosas”.

PROGRAMA/PROYECTO	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIOS	OBJETIVOS
Programa “Encuentro”	Programa destinado a la violencia familiar. Se reciben pocas sentencias, y cuando el	Violencia filio-parental, tanto en su vertiente ascendiente como descendiente	Por un lado, reducir la violencia filio-parental. Por otro lado, mejorar la relación entre padres

	programa no se adecua a la situación, el caso se deriva a terapia individual.		e hijos, empoderando a los primeros, teniendo consecuencias o repercusiones en los segundos.
Programa “Fuera de red”	Programa que aborda temas de pornografía infantil. Además, cuenta con una voluntaria, que proporciona apoyo a los profesionales por tratarse de un tema delicado y duro.	Penados o consumidores que han cometido delitos de pornografía infantil.	Por un lado, abordar el tema de la pornografía infantil, para intentar prevenir dichos delitos. Por otro lado, concienciar a las personas penadas de las consecuencias de realizar los delitos relacionados con la pornografía infantil.
Programa “Pria-ma”	Programa basado en un manual de intervención, relacionado con los delitos de violencia de género.	Hombres que han cometido un delito de violencia de género.	Trabajar a nivel terapéutico con penados por delitos de violencia de género, e intentar que ellos mismos sean conscientes de las consecuencias de sus actos.
Programa “Abuso de sustancias tóxicas”	Programa de drogodependencias, que está basado en la prevención.	Penados a Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC) que no tienen una dependencia a las sustancias tóxicas, y para personas que consideran que las drogas están asociadas al ámbito de ocio.	El principal objetivo es la concienciación, mediante recursos comunitarios.
Programa “Proveco”	Programa que trata los delitos relacionados con el medioambiente, delitos de maltrato animal, delitos violentos como peleas, y estafas, delitos contra la propiedad.	Personas que han cometido delitos contra el medioambiente, de maltrato animal, peleas, estafas, y delitos contra la propiedad.	El objetivo principal es la sensibilización y reeducación social mediante penas alternativas.

<p>Programa “Proseval”</p>	<p>Programa que está destinado a tratar los delitos de seguridad vial.</p>	<p>Personas penadas con más de 60 días de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC).</p>	<p>Realizar talleres de concienciación acerca de las consecuencias de cometer dichos delitos, como por ejemplo accidentes de tráfico, e incluso muertes. Y Por otro lado, poner en conocimiento de las normas y leyes de seguridad vial.</p>

Fuente: elaboración propia, 2018.

En relación con los programas y proyectos, todos los profesionales coinciden en que el grado de éxito de estos es alto, ya que la mayoría de los penados que pasan por el CIS “Trece Rosas” se implican en las clases, charlas, proyectos y programas que se imparten desde el centro, y participan de manera activa en los trabajos en beneficio de la comunidad, que llevan a cabo en las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que colaboran con el CIS.

“(…) sirven para una reeducación encaminada a la inserción de los penados en la sociedad., y como los penados conforme pasa el tiempo, ven que sirve para algo lo que están haciendo, (sic) ya no solo a nivel de cumplimiento de pena, sino también que es un medio para poder conseguir integrarse en la sociedad, pues la mayoría de ellos están dispuestos a acudir a las clases, o a realizar los trabajos en beneficio de la comunidad, por ejemplo” (PI1).

Además, el profesional PI5 considera la motivación una variable importante en el desarrollo de los penados, los cuales están inmersos en los programas y proyectos que desarrollan en el CIS “Trece Rosas”. Considera que los penados que acuden al centro, en diferencia a la prisión, participan en actividades impuestas, mientras que, los presos que realizan talleres, charlas, en la cárcel tienen carácter voluntario, y por su conducta, actitud y motivación ante lo mismo, puede reducir la condena. Sin embargo, los proyectos y programas que tienen que cumplir los penados en el CIS “Trece Rosas”, es de carácter obligatorio, y aunque desarrollen una conducta adecuada o una implicación directa con el programa, no se ve afectado de manera positiva en cuanto el cumplimiento de la condena alternativa a la prisión. Esto, afecta al desarrollo del propio trabajo porque los profesionales del CIS no pueden exigir a los penados con los que intervienen una cierta motivación o implicación por su parte, sino el cumplimiento de unas reglas o condiciones mínimas para el buen desarrollo del grupo. Sin embargo, este aspecto, aunque es considerado por el profesional PI5 como esencial, no se puede generalizar a todos los penados que acuden al CIS “Trece Rosas”, porque no hay constataciones de que esto afecte a todos, sino que es una impresión subjetiva del propio profesional.

Por otro lado, los profesionales PE2 y PE3, consideran que la integración en el programa que desarrollan desde Cáritas Diocesana no es efectiva, con respecto a los penados extranjeros. Esta afirmación se debe, a

que debido a su experiencia en la cárcel de Zuera y Daroca y prestar un servicio voluntario como es el acompañamiento individual, han podido presenciar situaciones de discriminación respecto a la población extranjera, manifestando, como en la sociedad, unos comportamientos racistas. Sin embargo, este hecho no puede ser considerado como relevante para la investigación porque está sesgado, al no considerar todo el proceso en conjunto, sino que se centran en ese momento concreto.

6.1.8. RETOS PLANTEADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PENADOS EN EL CIS “TRECE ROSAS”

Los recursos con los que cuenta el CIS “Trece Rosas” para poder eliminar las posibles barreras y obstáculos con los que se encuentra la población extranjera, en cuanto al acceso a los programas y proyectos, y a las intervenciones, que se realizan en el centro, se van a presentar a continuación.

Todos los profesionales entrevistados, coinciden en que el centro cuenta con los recursos necesarios y adecuados para que no se produzca ningún tipo de discriminación o desigualdad entre la población extranjera y la población nacional. A pesar de ello, son dos de los profesionales entrevistados los que quieren hacer hincapié en que el CIS “Trece Rosas”, cuenta con las instalaciones adecuadas para que no se produzca ningún proceso de discriminación, así como las charlas, clases e incluso los trabajos en beneficio de la comunidad no hacen diferencias entre la población extranjera y la población nacional. Además, cuentan con profesionales cualificados para poder cubrir las necesidades de la población, sin tener en cuenta cuestiones como la raza, el género o la nacionalidad del penado/a, pero sí que, reclaman la necesidad de contar con un mediador cultural o interprete para tener más facilidades a la hora de comunicarse con las personas extranjeras, y así propiciar un clima de igualdad. También, PI4 relata que en el CIS “Trece Rosas”, cuentan con el apoyo de un grupo de psicólogos que imparten variedad de programas, abarcando una multitud de hechos o actos delictivos.

Por tanto, aúnan en relatar, que cuentan con los recursos económicos, materiales, humanos y mobiliario suficiente y adecuado, para establecer relaciones de igualdad y con plena confianza entre el profesional y el/la usuario/a.

Según PE1, para la erradicación de estas barreras es necesario desarrollar cursos de educación en valores y formación, con la finalidad de cubrir las necesidades básicas relacionadas con los valores porque, considera que, la mayoría de las personas que reinciden es porque ignoran que el hecho que han realizado es un delito. Asimismo, PE1 destaca como importante ampliar el proceso de reinserción para que los penados puedan adquirir habilidades y conocimientos, que puedan aplicar una vez finalizado el proceso de reinserción. Además, se puede trabajar los problemas subyacentes que tienen los penados extranjeros, puesto que influye en cómo actúan y cómo se relacionan para/con los demás. Por último, considera que, para ofrecer más facilidades a la población extranjera, en AESLEME, se desarrollan los talleres y charlas con multitud de imágenes gráficas, para que la mayor parte del contenido que explican a través del lenguaje verbal, se pueda comprender mediante la comunicación no verbal.

Sin embargo, los profesionales PE2 y PE3, abordan las dificultades que presentan la población extranjera en cuanto a la orden de expulsión, y determinan que es un hecho invisibilizado, y que es muy complicado de tratar. Pero, los profesionales consideran que los penados tendrían que tener derecho a conocer de antemano esta orden, para que se pudiera establecer un recurso, que pudiera retrasar o incluso impedir que se ejecute. Además, este hecho provoca frustración tanto en el penado como en el profesional, al observar

que, aunque se pueda llevar a cabo un trabajo multidisciplinar con profesionales del ámbito penal, en la mayoría de las ocasiones, la orden de expulsión se produce.

6.1.9. PROPUESTAS DE MEJORA EN RELACIÓN AL PROCESO DE REINSECCIÓN

Para finalizar el análisis de las entrevistas realizadas a los profesionales internos del CIS “Trece Rosas”, se puede resaltar la variable de posibles propuestas de mejora en todo el proceso que conlleva acompañar, intervenir, con los penados de dicho centro. Las propuestas de mejora expresadas por los profesionales, se van a desarrollar en la siguiente tabla.

Tabla 9: Propuestas de mejora de los profesionales del CIS “Trece Rosas” y de los profesionales de AESLEME y de Cáritas Diocesana.

PROFESIONALES	PROPUESTA DE MEJORA	FINALIDAD
PI1 y PI4	Contar con más profesionales del ámbito social como por ejemplo trabajadores sociales, psicólogos o mediadores	Eliminar la sobrecarga de trabajo, siendo que cada vez llegan más notificaciones de delitos. Y además, poder realizar una intervención global y efectiva.
PI5	Coordinación de los profesionales, más en concreto, dentro del equipo de los psicólogos del CIS “Trece Rosas”.	Poder proporcionar una intervención individual más efectiva. Y aunque se ralentizara el proceso, sería beneficioso para el propio desarrollo de los penados.
PE1	Contar con profesionales que estén especializados en educación emocional, y asesores jurídicos que trabajen en coordinación con los trabajadores sociales.	Tener mayor información acerca de la educación emocional y su correspondiente intervención, siendo considerada muy importante. Además, a través de los asesores jurídicos poder proporcionar información y consejos a los penados sobre el ámbito laboral, y los requisitos y posibilidades para encontrar empleo.
	La Administración active un plan de actuación efectivo para las personas reincidentes que tienen problemas subyacentes como el consumo de sustancias tóxicas. Este proyecto debería constar de la elaboración de un informe social redactado por un psicólogo, en el cual se plasme el posible avance o	Poder derivarlos a otros servicios, como por ejemplo Proyecto Hombre, para que les proporcionen el tratamiento adecuado a sus necesidades, más orientadas al seguimiento del médico de cabecera, del médico psiquiátrico individual del usuario y la familia.

	estancamiento en su proceso de reinserción.	Para posteriormente, acudir a AESLEME y cumplir con la condena relacionada con el delito de seguridad vial cometido.
	Mayor desarrollo interdisciplinar con otras entidades.	Los penados puedan observar conductas similares en otras personas que han conseguido el objetivo de reinsertarse en la sociedad, como figuras referentes más próximos a este colectivo.
PE2 y PE3	Tener más voluntarios para su proyecto, siendo que las personas que han contratado como voluntarias son más jóvenes, y al tener que combinar el trabajo con el tiempo en el voluntariado, es complicado organizarse el tiempo.	Poder realizar un acompañamiento más individualizado, y una intervención más eficaz.
PE3	Se demandan pisos de acogida para las personas que gozan de permisos de salida.	Poder ofrecer un acompañamiento individualizado y completo, pudiendo atender a los penados en todo el proceso de reinserción.

Fuente: elaboración propia, 2018.

Cabe destacar que, los profesionales PI2 y PI3 entrevistados consideran que no hace falta realizar ningún tipo de mejora de lo que ya está establecido, porque consideran que apoyan a los penados en todo el proceso de cumplimiento de la pena, además que, existen medidas eficientes y eficaces para poder realizar un trabajo correcta respecto a los usuarios. Esta última visión, está sesgada debido a que las dos profesionales que lo expresan, trabajan en un solo módulo, por lo que no tienen una visión global de lo que ocurre en el CIS "Trece Rosas".

Pero, por otro lado, tal y como expresa PI5: *"Es que ni siquiera, lo que os decía, (sic) ni siquiera me entero si hay alguien, de hecho, si la persona no viene aquí o deja de venir, una de nuestras primeras cosas, mira si está en prisión, y si está lo que hacemos es mandar el expediente para prisión (...) Entonces, pierdes eso, es decir, esa coordinación de penas privativas y no privativas"* (PI5).

7. VALORACIÓN PERSONAL

La realización del Trabajo de Fin de Grado (TFG), llevando a cabo una investigación acerca de la población extranjera y nacional penada en el Centro de Inserción Social (CIS) “Trece Rosas”, ha sido muy útil para el desarrollo de nuestro futuro profesional. Como futuras trabajadoras sociales, hemos podido estar en contacto con la realidad de la prisión, más en concreto, en el Centro de Inserción Social “Trece Rosas”.

Aunque esta realidad parezca muy alejada de nuestra sociedad, está en nuestro día a día, por lo que nos ha permitido reflexionar, y darnos cuenta que las personas pueden estar en una situación complicada, y por un conjunto de situaciones y circunstancias personales y sociales, verse implicadas en un hecho o acto delictivo, que influye en su desarrollo de vida personal, relacional o familiar.

7.1. BARRERAS U OBSTÁCULOS QUE SUFREN LAS PERSONAS EXTRANJERAS

Un aspecto a resaltar, son las dificultades que sufren los extranjeros en nuestro país. Podemos decir que, a pesar de la profesionalización de los trabajadores del ámbito social, este colectivo sufre discriminación en la mayoría de los ámbitos de la vida, y más acentuado, en el ámbito de la reinserción social. Centrándonos en el contexto de los centros de inserción, estas personas tienen mayores dificultades que los nacionales, teniendo que soportar estereotipos y prejuicios que están socialmente aceptados y arraigados, lo que les supone un obstáculo más en la posibilidad de reinsertarse en la sociedad. Estos prejuicios y estereotipos, al estar socialmente aceptados, no se detectan con facilidad, lo que impide que se puedan abordar, para poder erradicarlos. Todo ello, bajo nuestro de vista, tendría que ser tratado desde la educación en una temprana edad, para enseñarnos en términos de igualdad, no discriminación, y el respeto a este colectivo.

Referido a lo anteriormente explicado, podemos decir que en nuestra opinión, los dos ámbitos más afectados para las personas extranjeras, son el ámbito social y laboral, que están íntimamente relacionados con la reinserción y reintegración social. En cuanto al ámbito social, los extranjeros tienen mayores dificultades para relacionarse con otras personas, debido a los estereotipos y prejuicios que tiene la sociedad, por lo que la mayoría de ellos carecen de una red social sólida y afectiva en el país receptor. Haciendo alusión al ámbito laboral, las condiciones que regulan el trabajo realizado por los inmigrantes (no cobran las horas extras, tiempo de trabajo indeterminado, ausencia de protección frente a los accidentes laborales, entre otras), se caracteriza por un marco de ilegalidad, y de no garantía de derechos mínimos, así como de un incumplimiento de las obligaciones para/con los directivos que los contratan.

Por otro lado, se pueden destacar las sentencias de expulsión a la que tienen que hacer frente los inmigrantes. Debido a las dificultades que tienen para poder ser conocedores del proceso en el que se encuentran referente a su situación de reinserción, y además por el idioma, están en una situación de desprotección administrativa. Este aspecto, incrementa más las barreras con respecto a la posibilidad de reintegrarse en la sociedad, dado que no se pone a su disposición ningún tipo de alternativa a la expulsión.

Por todos estos aspectos, consideramos que todas las personas que cometen un delito, se tendrían que tratar en términos de igualdad, sin realizar ningún tipo de distinción a razón de su procedencia o nacionalidad por parte de la sociedad. Cabe destacar que, en cuanto al proceso de reinserción social, sí que se desarrollan mecanismos de igualdad, tanto para extranjeros como para nacionales, pero son factores externos como por ejemplo el desconocimiento del idioma, o la falta de apoyo social, lo que dificulta el desarrollo social de este colectivo.

7.2. EFICACIA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR DEL CIS “TRECE ROSAS”

En cuanto al equipo multidisciplinar formado por psicólogos, trabajadores sociales, jefe de servicio, entre otros, consideramos que realizar un labor impecable, en relación con los penados, intentando aplicar a cada uno de ellos, una intervención individual, lo más adecuada posible a cada caso concreto. Por tanto, en la mayoría de las ocasiones, el penado puede ver cubierta sus necesidades, por la labor que realizan dichos profesionales. Además, cuentan con el apoyo de una serie de voluntarios que ayudan a los profesionales para la realización de las actividades, como por ejemplo en los talleres sobre delitos de pornografía infantil.

Sin embargo, a pesar de la eficacia de los profesionales, consideramos que tendrían que contar con un mayor número de profesionales, como por ejemplo, abogados, trabajadores sociales, mediadores, intérpretes. El objetivo de la incorporación de nuevos profesionales del ámbito de lo social, es que tengan mayor tiempo a la hora de intervenir con los penados, permitiendo una dosificación del trabajo, y eliminando la carga de trabajo que conlleva tener una media de 15.000 casos al año derivados del juez correspondiente.

7.3. PROGRAMAS Y PROYECTOS IGUALITARIOS DEL CIS “TRECE ROSAS”

Para comenzar cabe aclarar que, el CIS “Trece Rosas” nos ha resultado un espacio adecuado para desarrollar actividades como por ejemplo talleres o charlas, para los penados que acuden al mismo. En relación a lo anteriormente explicado, las actividades que proporcionan desde el CIS “Trece Rosas” son variadas y dinámicas, estando cubiertas todas las posibles intervenciones socioeducativas relacionadas con los delitos que han cometido los penados, como pueden ser delitos contra la propiedad, delitos de violencia de género, delitos de tráfico y consumo de estupefacientes, entre otras. Además, se puede decir que son flexibles, permitiendo a los penados elegir sobre la ejecución de las actividades, y tanto en la elección de la asociación sin ánimo de lucro para los trabajos en beneficio de la comunidad, como en la repartición de los horarios que tienen que cumplir, pudiendo trabajar y realizar las actividades al mismo tiempo. Desde el CIS “Trece Rosas”, se les permite la ausencia al programa, taller o proyecto durante tres ocasiones, siendo la cuarta motivo de reprobación al juez, para que este tome la decisión oportuna. Así pues, esto posibilita que las personas puedan transitar un proceso de ajuste al medio social y familiar, con el fin último de conseguir una reintegración plena en la sociedad.

Sin embargo, a pesar de la igualdad en el proceso entre extranjeros y nacionales, cabe decir que estas actividades están destinadas al género masculino, siendo este colectivo más mayoritario. Pero las mujeres que acuden al CIS se encuentran en situación de desventaja o discriminación, ya que al ser un porcentaje menor, no se toman en cuenta sus apreciaciones, estando ellas mismas intimidadas por los propios hombres. Por ejemplo, en un taller educativo, donde el 90% son hombres y el 10% restante son mujeres, las últimas se sienten cohibidas y presionadas por el grupo mayoritario, lo que se traduce en una clara discriminación hacia este colectivo. Por tanto, nos parece oportuno resaltar este aspecto, para que se tomen las medidas oportunas, y garantizar, al igual que no se produce una discriminación por razón de procedencia, que no se produzca una diferenciación por razón de sexo, intentando que la intervención se adapte lo más posible a las necesidades de las mujeres, que suelen ser distintas a las de los hombres.

7.4. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA LABOR DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES QUE COLABORAN CON EL CIS “TRECE ROSAS”

Asimismo, es muy importante la labor que llevan a cabo las asociaciones y fundaciones que colaboran con el CIS “Trece Rosas” para llevar a cabo las actividades, prestando apoyo profesional y personal, además de

cumplir funciones de acompañamiento individual. También, realizan un trabajo cooperativo con el CIS en cuanto al proceso de reinserción social, teniendo profesionales especializados en asuntos como el ámbito laboral o el ámbito formativo, prestando asesoramiento en cuanto a la búsqueda de empleo, o de cursos formativos para adquirir habilidades sociales y conocimientos, y poder conseguir posteriormente un trabajo adecuado a sus necesidades. Además, algunas asociaciones o fundaciones, ofrecen la posibilidad de que una vez finalizada la condena, puedan asentarse en una vivienda, al mismo tiempo que tienen la oportunidad de conseguir un empleo. Todo ello, reúne las condiciones idóneas para que las personas que tienen más dificultades a la hora de reintegrarse en la sociedad, puedan llevar a cabo el proceso de una manera más asequible, pudiendo formar o reforzar lazos y redes sociales y familiares.

Por tanto, nos parece muy importante la coordinación y comunicación que existe entre el CIS “Trece Rosas” y las Asociaciones y Fundaciones que trabajan con ellos, porque gracias a los profesionales tanto del centro como de las Asociaciones y Fundaciones, se puede intervenir de manera más completa, superando las posibles deficiencias que se puedan encontrar en el proceso de reinserción, como puede ser la falta de profesionales.

7.5. PROPUESTA DE MEJORA

Para finalizar, consideramos oportuno presentar una propuesta de mejora, aunque la intervención que se realiza en el CIS “Trece Rosas” nos resulta eficaz y adecuada. La propuesta de mejora está destinada a poder favorecer el desarrollo personal y social de los penados que se encuentran en el CIS “Trece Rosas”, que ya es el objetivo del propio centro, pero queremos matizar algunos aspectos. En primer lugar, queremos resaltar que se tendrían que desarrollar actividades focalizadas en el género femenino, para poder proporcionar una intervención individualizada y adecuada a cada caso, teniendo en cuenta a este colectivo, aunque sea minoritario. Para ello se consideraría necesario, contar con un profesional en el equipo multidisciplinar que estuviera especializado en género, a fin de que se ajustara de modo más efectivo a las necesidades que pudieran demandar las mujeres, como puede ser el caso de un proyecto sobre los delitos más cometidos por este colectivo, que son los de violencia doméstica. También, otra tipología de delitos cometidos por las mujeres es el tráfico de estupefacientes, por lo que se podría desarrollar un programa específico para mujeres centrado en la educación sobre las consecuencias de dicho acto delictivo, para poder prevenir situaciones futuras en las que se vean involucradas, siendo el punto central de este programa la concienciación y educación a las mujeres que cometen estos actos delictivos.

En segundo lugar, consideramos que se tendrían que impartir talleres sobre educación en valores, moralidad y ética cívica, antes del cumplimiento de las condenas alternativas a la privación de libertad. Estos talleres, servirían para que las personas que cometen actos delictivos, sepan la actitud que deberían adoptar ante los mismos, quedando a merced de su responsabilidad el llevarlo a cabo o no. Además, dichos talleres serían una oportunidad para las personas que llegan a un país que no conocen, pudieran aprender las normas o leyes que lo rigen, considerando que en multitud de ocasiones, estas personas cometen actos delictivos por ignorancia hacia la ley y las normas del país de destino, como por ejemplo para tener conciencia de qué actos son considerados delitos, y cuáles no. Todo ello, podría contribuir a la prevención de la comisión de actos delictivos, y al conocimiento de las consecuencias de los mismos.

En tercer lugar, para poder realizar todo lo presentado anteriormente en la propuesta de mejora, consideramos que sería oportuno tener más profesionales en el equipo multidisciplinar del CIS “Trece Rosas”, así como reforzar el grupo de voluntarios. Por un lado, sería esencial que los profesionales se formaran de manera continua, adaptándose a los nuevos conocimientos y contextos de intervención en los que podrían

desarrollar su trabajo, como puede ser delitos relacionados con el uso de tecnología, diversa tipología de violencia (a menores, mujeres, hombres, de pareja).

Por otro lado, sería conveniente, por las características de las personas que acuden al CIS, contar con un mediador sociocultural para poder intervenir en las posibles dificultades que puedan ocurrir entre los penados, o incluso entre un profesional y un penado. Además, se tendría que contar con un intérprete sociocultural, que estuviera especializado en idiomas, para poder erradicar, en la medida de lo posible, las barreras que encuentran los extranjeros, como puede ser a la hora de comunicarse y relacionarse con los demás, lo que afecta también a la comunicación con el profesional. Todo ello, facilitaría tanto la integración efectiva de la persona extranjera, como el propio desarrollo del trabajo por parte del profesional, el cual podría empatizar más con las necesidades y las demandas de los extranjeros. También, se tendría que contar con más profesionales de la psicología o del trabajo social, lo que supondría eliminar la sobrecarga de trabajo que tienen en este momento los profesionales del CIS, afectando de manera positiva tanto al desarrollo personal y social de los penados, como a la aplicación de una intervención efectiva e individualizada.

Por último, para el desarrollo del trabajo profesional, consideramos pertinente el trabajo en equipo y la coordinación entre los equipos profesionales. Para ello, se tendrían que llevar a cabo reuniones semanales para que todos los profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, jefes de servicio, abogados) sean conocedores con respecto a las situaciones de cada una de las personas con las que están interviniendo, realizando así un seguimiento. Todo ello, facilitaría el trabajo y una secuencia de intervenciones complementarias, para el buen desarrollo del penado, dentro del proceso de reinserción social.

8. CONCLUSIONES

Para finalizar el trabajo, se va a llevar a cabo una serie de conclusiones, que resumen de manera clara el trabajo, teniendo una visión pormenorizada del mismo.

Las conclusiones son las siguientes:

- Los objetivos planteados para la realización de este trabajo, se han podido cumplir, debido a las entrevistas realizadas a los profesionales del CIS “Trece Rosas”. Por tanto, podemos decir que el perfil de personas que acuden a dicho centro son, la mayoría hombres de nacionalidad española, siendo la edad entre 30 y 40 años, teniendo un porcentaje mínimo de mujeres y de población extranjera, los actos delictivos más cometidos son violencia de género, delitos contra la seguridad vial, y hurtos, robos, teniendo un índice bajo de reincidencia.
- En cuanto a las hipótesis, podemos decir que dos de las hipótesis de se han planteado se han cumplido. En primer lugar, la variable familiar sí que ejerce una influencia en el desarrollo de la persona, y por tanto, en la comisión de actos delictivos. Así pues, podemos ver que las personas que han cometido delitos, carecen de apoyo social y familiar, y de recursos económicos para el desarrollo profesional y personal. En segundo lugar, no existe una desigualdad de acceso a los programas que se proporcionan desde el CIS “Trece Rosas”, ya que se tienen en cuenta otros requisitos como por ejemplo, tener una sentencia firme o una condena superior a dos años, sin hacer en ningún momento referencia a la nacionalidad del penado como obstáculo para acceder a los programas y proyectos llevados a cabo en el centro. En tercer lugar, sí que se cumple el trato igualitario en lo que respecta al reglamento normativo cuando se hace alusión a extranjeros y nacionales, pero en cuanto a la aplicación de las penas alternativas a la prisión no sucede lo mismo; por ejemplo, entre los requisitos para poder acceder a la libertad condicional, el penado tiene que contar con apoyo social y familiar, por lo que los extranjeros están en desventaja respecto a los nacionales, además de tener en cuenta la orden de expulsión a la que están expuestos los extranjeros al cometer un delito. Sin embargo, la intervención realizada desde el CIS “Trece Rosas”, trata de reducir lo más posible las dificultades en las que pueden incurrir los extranjeros.
- Existe una igualdad efectiva entre extranjeros y nacionales, que está plasmada en la legislación española, pero en la aplicación existen barreras u obstáculos que dificultan el desarrollo de la persona extranjera tanto en prisión como en los centros de inserción social. Estos obstáculos son el idioma, el derecho al trabajo dentro de la institución penitenciaria, información del proceso legal de los presos extranjeros en relación con la orden de expulsión, carencia de apoyo social y familiar. Sin embargo, existen otros ámbitos en los que hay una igualdad tanto en la legislación como en la aplicación, referente a la asistencia sanitaria, la permisividad de la práctica de la multitud de religiones, y la formación educativa.
- Se pueden determinar una serie de factores de riesgo que influyen en el desarrollo social y familiar. En este sentido, los extranjeros están expuestos a mayor vulnerabilidad y desprotección, en relación a los nacionales, puesto que carecen de apoyo social y familiar, de recursos económicos, además de estar inmersos en procesos de desarraigo social.
Además, un factor importante es el papel de los medios de comunicación, que influyen de manera directa en la opinión que tienen las personas sobre el colectivo, incentivando la creación de estereotipos y prejuicios, que perjudican de manera directa a las personas extranjeras.

- Las personas extranjeras se encuentran en una situación de mayor presión, en comparación a los nacionales. Esta situación se caracteriza por las medidas de seguridad en las fronteras y sus consecuencias en el ámbito legal, las dificultades a la hora encontrar un empleo, o disponiendo del mismo pero con unas condiciones precarias, falta de acceso a una vivienda. Todo ello, conforma un obstáculo para el desarrollo personal y social de las personas extranjeras, así como la dificultad de poder satisfacer sus necesidades básicas.
- La llegada de inmigrantes ilegales que optan por cometer actos delictivos, es la razón por la que el ingreso en prisión de los extranjeros ha aumentado en los últimos años. No sólo ingresan en centros penitenciarios, sino que muchos de ellos cuando los arrestan, por encontrarse en un régimen de irregularidad y por tanto infringiendo la ley, los trasladan a centros de internamiento para inmigrantes hasta que se cumpla la orden de expulsión.
- Las penas sustitutivas de libertad, son el Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE), la expulsión de los extranjeros a su país de origen, las multas siendo la vía que más se utiliza, y los trabajos en beneficio de la comunidad. Cabe destacar que, los extranjeros suelen recurrir a la venta ambulante, pero se arriesgan a ser expuestos a una multa económica, que oscila entre los 600 y 1000 euros. Además, la expulsión de la persona extranjera del país de destino, se realiza una vez finalizada la condena, dificultando la reinserción social.
- La realidad de las mujeres en prisión se encuentra distorsionada, estando este colectivo invisibilizado. Además por parte de la administración y de los servicios sociales, se invierte más medios y esfuerzo a las necesidades del preso varón. Además, en el ámbito laboral y formativo, encuentran mayores dificultades para acceder al mismo, en comparación con los hombres. Por tanto, las mujeres penadas extranjeras tienen que hacer frente a una doble condena, por el hecho de ser inmigrantes y mujeres.
- Las mujeres que acuden al CIS “Trece Rosas” son un porcentaje minoritario, alrededor del 10%. Los actos delictivos que han cometido son la violencia doméstica, y el tráfico de estupefacientes, siendo la tasa de reincidencia muy baja.
- Los hombres del CIS “Trece Rosas” son mayoritariamente nacionales, Sin embargo, el porcentaje de extranjeros penados va creciendo y no es uniforme, existiendo temporadas del año donde hay mayor cantidad de extranjeros y otras menos. Por ejemplo, en la época de verano hay mayor cantidad de extranjeros que realizan las tareas de beneficio a la comunidad en empresas de recogida de fruta, y en la época de invierno se asocian a entidades sin ánimo de lucro
- Los delitos cometidos por la población penada nacional son los relacionados con violencia de género (empujones, gritos, agresiones), delitos de seguridad vial, y delitos contra la propiedad (hurtos, robos); mientras que, la población extranjera ha cometido delitos de violencia de género mayoritariamente, constituyendo los delitos de seguridad vial como minoritarios.
- Consideramos que la población extranjera y la población nacional tienen las mismas posibilidades de acceder a los programas que proporciona el CIS “Trece Rosas”, teniendo como requisito la existencia de una sentencia firme sobre el delito cometido, sin tener en cuenta la edad, el sexo o la nacionalidad del penado.

9. BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Aguilar, A. García, E. Becerra, J. (2012). *Realidad y política penitenciarias*. Boletín Criminológico nº 136. Instituto andaluz interuniversitario de Criminología. Recuperado de: <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/136.pdf> (5 de Abril de 2018).
- ❖ Aierbe, P. (2002). *Inmigrantes delincuentes, una creación mediática*. Mugak, nº19, p. 93-119. Recuperado de: [http://media-diversity.org/ar/additional-files/documents/b-studies-reports/Delinquent%20Immigrants%20-%20a%20Media%20Fabrication%20\[ES\].pdf](http://media-diversity.org/ar/additional-files/documents/b-studies-reports/Delinquent%20Immigrants%20-%20a%20Media%20Fabrication%20[ES].pdf) (5 de Abril de 2018).
- ❖ Alarcón, J. (2012). *El tratamiento penitenciario*. Universidad de Santiago de Compostela. Recuperado de: https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4253/pg_015-042_penales2.pdf?sequence=1 (6 de Abril de 2018).
- ❖ Álvarez, R. (2003). *Las preguntas de respuesta abierta y cerrada en los cuestionarios. Análisis estadístico de la información*. Universidad de León. Metodología de Encuestas, vol. 5, núm. 1. ISSN: 1575-7803.
- ❖ Arbach, Redondo, Sign, Pueyo (2013). *Extranjeros y españoles en prisión: comparación de tipologías delictivas y factores de riesgo*. Instituto andaluz universitario de Criminología, nº 141, artículo 1. Recuperado de: <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/141.pdf> (12 de Abril de 2018).
- ❖ Blasco, T. Otero, L. (2008). *Técnicas conversacionales para la recogida de datos en investigación cualitativa: la entrevista (I)*. Nure Investigación, nº 33. Recuperado de: <http://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/408/399> (13 de Abril de 2018).
- ❖ Calavita, K. (2004). *Un "ejército de reserva de delincuentes": la criminalización y el castigo económico de los inmigrantes en España*. Revista Española de Investigación Criminológica: REIC, nº 2. ISSN 1696-9219.
- ❖ De la Cuesta, J.L. (2002). *Formas sustitutivas de las penas privativas de libertad en el Código Penal español de 1995*. Estudios jurídicos en Memoria de José M. ^ª Lidón, vol. 8. Recuperado de: <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/CLC+61+Formas+sustitutivas+penas+privativa+s.pdf> (8 de Abril de 2018).
- ❖ Del Pozo, F.J., Jiménez, F., Turbi, A.M. (2013). *El tratamiento de las mujeres: actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones*. Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria, nº22, pp. 57-72. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1350/135031394005.pdf> (20 de Abril de 2018).
- ❖ Fantova, F. (2007). *Repensando la intervención social*. Revista Documentación Social, nº 147. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/33164477/12_REPENSANDO_LA_INTERVENCIÓN_SOCIAL.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1528196880&Signature=FVpNFeyaVsLHmH4DLXphUuHHDZA%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DDocumentacion_Social.pdf (15 de Abril de 2018).
- ❖ García, E. (2011). *¿Qué hay de cierto en la relación inmigración y delincuencia?: sesgos etnográficos y realidad*. Estudios jurídicos, Universidad de Málaga. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/40889110/Estudios_juridicos_2011_copia.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1528197050&Signature=4dtOJ0tJrVfnxV35ER0%2BriluQk%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DQue_hay_de_cierto_en_la_relacion_inmigr.pdf (15 de Abril de 2018).

- ❖ García, E. (2012). *Las otras poblaciones presas: mujeres y extranjeros*. Revista de Derecho Penal y Criminología, nº 7, pp. 407-422. Recuperado de: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2012-7-2140/Documento.pdf> (30 de Abril de 2018).
- ❖ García, E. (2017). *Extranjeros sospechosos, condenados y excondenados: un mosaico de exclusión*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica, nº 19-15, pp. 1-28. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-15.pdf> (30 de Abril de 2018).
- ❖ Gallego, M. (2011). *Los beneficios penitenciarios y el tratamiento*. Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, vol. LXIV, pp. 222-252.
- ❖ González, I. (2016). *La penalización de los inmigrantes: irregularidad y cárcel en la construcción neoliberal*. Migraciones, nº39. ISSN: 2341-0833.
- ❖ Jiménez, M. (2010). *Mujeres presas y su relación con las drogas. Implicaciones desde la Educación Social. La educación social en contextos de riesgo y conflicto*. Barcelona. Editorial Gedisa, pp. 210-217. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/676/67624803016.pdf> (20 de Abril de 2018).
- ❖ Junco, A. P. A., García, B. A. O., López, J. M. L., Dégano, I. M., Gómez-Urrutia, M. V. (2016). *El extranjero en el Derecho español*. Editorial Dykinson.
- ❖ Ley Orgánica 1/1979, de 26 de Septiembre, General Penitenciaria.
- ❖ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ❖ Martín-Palomo, M. T. (2007). *Mujeres migrantes, viajeras incansables. Monográfico sobre género e inmigración. Mujeres extranjeras en prisión*. Editorial Harresiak Apurtuz, pp. 25-40. Recuperado de: <http://158.109.129.18/centreantigona/docs/articulos/Dones%20migrants,%20viatgeres%20incansables.pdf#page=29> (24 de Abril de 2018).
- ❖ Maza, J.M. (2017). *Memoria de la Fiscalía del Estado 2017*. Madrid. Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Recuperado de: https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/MEMFIS17.pdf?idFile=29785b53-1da6-4b5e-8f91-fb1ea3650496 (2 de Abril de 2018).
- ❖ Miranda, M. J., Martín, M. T. (2007). *Mujeres no nacionales en prisión*. Madrid. Editorial Dykinson, pp. 187-210. Recuperado de: http://www.ucipfg.com/Repositorio/EPDP/Curso%20002/bloque_academico/Unidad03/Mujeresno_nacionales.pdf (13 de Abril de 2018).
- ❖ Moliné, J.C. (2002). *El sistema penitenciario español*. Jueces para la Democracia, nº 45, p. 15-27.
- ❖ Naredo, M. (2005). *¿Qué nos enseñan las reclusas? La criminalización de la pobreza desde la situación de reclusas extranjeras y gitanas*. Humanismo y Trabajo Social, pp. 67- 94. Recuperado de: <https://buleria.unileon.es/xmlui/bitstream/handle/10612/1447/NaredoMolero.pdf?sequence=1> (5 de Abril de 2018).
- ❖ Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- ❖ Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las condenas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de la penas privativas de libertad y sustitución de penas.
- ❖ Rodríguez, G. Gil, J. García, E. (1996). *Introducción a la investigación cualitativa*. Granada. Ediciones Aljibe. Recuperado en: <http://148.202.18.157/sitios/catedrasnacionales/material/2010b/ortiz/infmic.pdf> (4 de mayo de 2018).

- ❖ Rodríguez, C. (2004). *Los derechos de los extranjeros en las prisiones españolas: legalidad y realidad*. Revista General de Derecho Penal, nº 2. Recuperado de: <http://www.cienciaspenales.net/files/2016/07/5extranjeros-en-prision.-cristina-rodriguez.pdf> (15 de Abril de 2018).
- ❖ Rodríguez, C. (2012). *El modelo político-criminal español frente a la delincuencia de inmigrantes*. Revista electrónica de ciencia penal y criminología. Artículo nº 14-07, pp. 1-42. Recuperado de <http://criminnet.ugr.es/recpc/14/recpc14-07.pdf> (25 de Abril de 2018).
- ❖ Rodríguez, M. (2014). *Inmigración y legislación española. Cultura para la esperanza: instrumento de análisis de la realidad*. Artículo nº 24, pp. 27-29. Recuperado de <http://www.accionculturalcristiana.org/html/revista/r94/94inmi.pdf> (30 de Abril).
- ❖ Santacruz, C. (2014). *Análisis crítico de los derechos de los extranjeros privados de libertad en España*. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, nº 17. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/3221/322132552008.pdf> (20 de Abril de 2018).
- ❖ Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2015). *Informe general 2016*. Ministerio del Interior. Recuperado de: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Informe_General_2016_acc.pdf (2 de Abril de 2018).
- ❖ Tinessa, G. (2010). *Marginados, minorías e inmigrantes: criminalización de la pobreza y encarcelamiento masivo en las sociedades capitalistas avanzadas*. Miradas en movimiento, volumen III. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3182935> (25 de Abril de 2018).
- ❖ Zunzunegui, I.J.S. (2005). *El juez en la ejecución de las penas privativas de libertad*. Revista electrónica deficiencia penal y criminología, vol.19. Recuperado de: <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-11.pdf> (16 de Abril de 2018).

10.WEBGRAFÍA

- ❖ Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia (2015). *Informe. Funciones de Trabajo Social*. Murcia. Recuperado de: http://cgtrabajosocial.com/app/webroot/files/murcia/files/informes/2015_07%20Informe%20funciones.pdf (3 de Abril de 2018).
- ❖ García, C., Figueroa, M.C., De la Cuesta, J.L., Mapelli, B., Gallego, M., Molina, M.C., Serrano, A., Cervelló, V., Obregón, A., Ríos, J.C., Sanz, E., Téllez, A., Pantoja, F., Fernández, L. (2006). *Revista de estudios penitenciarios extra 2006*. Ministerio de Interior. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203725/Revista+de+estudios+penitenciarios.+N.+extra+%282006%29%20%28NIPO+126-11-090-3%29.pdf/53f067d0-4451-42d2-b76c-1f64367e9b4f> (20 de Abril de 2018).
- ❖ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2017). *Penas y medidas alternativas. Estadísticas*. Ministerio de interior. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/estadisticas.html?anyo> (13 de Abril de 2018).

- ❖ Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2017). *Población reclusa penada según grado de tratamiento. Estadística*. Ministerio de Interior. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2017&mm=12&tm=GRAD&tm2=GENE> (19 de Abril de 2018).
- ❖ Verde, C., Cebolla, O., Roca, C. (2015). *Servicios Sociales y Política Social. El trabajo Social en Contextos de Privación de Libertad*. Consejo General de Trabajo Social, nº 109. C&M Artes Gráficas. Recuperado de: https://www.cgtrabajosocial.es/app/webroot/revista_digital/publicas/no109_trabajo_social_en_contextos_de_privacion_de_libertad/ (4 de Mayo de 2018).

ANEXOS

ANEXOS 1. GUIÓN DE ENTREVISTA

1.1. ENTREVISTA A PROFESIONALES INTERNOS DEL CIS “TRECE ROSAS”

Hola, buenos días, somos estudiantes de Trabajo Social y estamos realizando el Trabajo de Fin de Grado (TFG) sobre la intervención social en prisiones, más concreto, estamos realizando una investigación acerca de las posibles diferencias que existen entre la población local y la extranjera en cuanto a los beneficios penitenciarios que se proporcionan en el CIS para poder llevar a cabo la reinserción en la sociedad.

Con tu ayuda, podremos averiguar datos relevantes para nuestra investigación, así que ahora vamos a proceder a realizarte una serie de preguntas.

- ¿Cuál es el perfil de población penada más común en el CIS? (edad, sexo, nacionalidad)
- ¿Qué porcentaje de penados son extranjeros y cuantos nacionales?
- ¿Cuáles son los actos delictivos que ha cometido la población penada se encuentran en el CIS?
- ¿Qué tasa de reincidencia existe en cuanto a los actos delictivos que han producido los penados?
- ¿En qué situaciones específicas considera que se encuentran en desamparo los penados/as?
- ¿Qué alternativas se proporcionan desde el CIS para la reinserción de los penados/as? (tercer grado, trabajos en beneficio a la comunidad, suspensión de penas, etc.)
- ¿Qué requisitos hay que cumplir para tener acceso a estas alternativas?
- ¿Qué porcentaje de población local tiene acceso a las alternativas, y qué porcentaje de población extranjera?
- En el caso de que haya desproporción o desigualdad en cuanto al acceso, ¿por qué cree que se produce?
- ¿Qué intervención profesional se podría realizar para solucionar esta situación? (programas y proyectos de reinserción)
- ¿Cómo se llevaría a cabo la intervención para eliminar o reducir las desigualdades?
- ¿Con qué recursos se cuenta para poder reducir o eliminar las desigualdades existentes?
- ¿Qué grado de éxito existe en cuanto a los programas y proyectos desarrollados en el CIS?
- ¿Qué mejoras consideras adecuadas para poder mejorar la situación que están atravesando la población penada del CIS?

1.2. ENTREVISTA A PROFESIONALES EXTERNOS DEL CIS “TRECE ROSAS”. ASELEME Y CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA

Hola, buenos días, somos estudiantes de Trabajo Social y estamos realizando el Trabajo de Fin de Grado (TFG) una investigación sobre el CIS “Trece Rosas”, más concreto, estamos realizando una investigación acerca de las posibles diferencias que existen entre la población local y la extranjera en cuanto a los beneficios penitenciarios que se proporcionan en el CIS para poder llevar a cabo la reinserción en la sociedad. Con tu ayuda, podremos averiguar datos relevantes para nuestra investigación, para poder tener una visión más amplia de algunas actividades o tareas que se realizan de manera coordinada con alguna Asociación o Fundación así que ahora vamos a proceder a realizarte una serie de preguntas.

1. ¿Cuál es el perfil más común de penados/as con los que trabajáis en la Asociación? (En cuanto a la edad, sexo y nacionalidad)
2. ¿Qué porcentaje de mujeres penadas acuden a AESLEME, en comparación con los hombres? ¿Qué actos delictivos han realizado?
3. Así, ¿qué porcentaje hay de penados extranjeros y qué porcentaje de población penada son nacionales?
4. ¿Cuáles son los actos delictivos de los penados/as que acuden a AESLEME?
5. ¿Qué tasa de reincidencia existe? Es decir, ¿cuántas personas, una vez finalizado el proceso de reinserción, han vuelto a la asociación porque han vuelto a delinquir?
6. ¿Qué programa/as o proyecto/os desarrolláis con los/as penados/as?
7. ¿Cómo se lleva a cabo la intervención con los penados/as?
8. ¿Qué requisitos tienen que cumplir los/as penados/as para acceder a los programas o proyectos que ofrecéis?
9. Así, ¿qué porcentaje de extranjeros tienen acceso a los programas, y qué porcentaje de nacionales?
10. ¿Qué grado de éxito han tenido los programas y proyectos que desarrolláis en AESLEME?
11. ¿Consideras que existe algún tipo de desigualdad o desproporción, barreras u obstáculos, que sufren los extranjeros, en algún momento del proceso de reinserción, pero que no parecen los nacionales o españoles?
12. Si consideras que hay desigualdad, ¿qué solución habría que implantar para eliminarla?
13. ¿Qué posibles mejoras consideras que se podrían implementar en el proceso de reinserción de los/as penados/as?

ANEXO 2. TRANSCRIPCIÓN DE LAS ENTREVISTAS

2.1. ENTREVISTA PROFESIONAL INTERNO (PI1)

1. ¿Cuál es el perfil de penado más común en el CIS?

A ver, así para empezar, casi todas las personas que vienen aquí son personas con un nivel bajo, es decir, obreros sin cualificar, y también por delitos de violencia de género porque es la única denuncia que no tiene multa, es el único delito que se puede cometer que le sucede esto, por tanto, es el perfil más alto de personas que vienen aquí por eso. Mientras que, el delito más bajo, aunque os sorprenda, es el delito contra la propiedad.

¿Y en cuanto a la edad, y nacionalidad?

Pues el perfil que más actos está cometiendo, en relación a los españoles, son adultos entre 25 y 40 años con baja cualificación, escasos recursos económicos y una débil red de apoyo. En cuanto a la población extranjera, en los últimos años ha aumentado, dado que tienen más dificultades para poder venir a España en régimen de legalidad. El perfil es parecido al de los autóctonos, con una red de apoyo ausente, no tienen ingresos económicos y el nivel de español es muy bajo. También os tengo que comentar, que ahora mismo tenemos a un penado de 80 años, que tiene que venir su hijo a darle las pastillas por la mañana, pero que es una excepción, pero para que sepáis que también tenemos otro tipo de perfil de penado, pero el más común es el que os he comentado antes.

Y en cuanto al género de los penados, ¿qué nos puedes comentar?

A ver, pues en cuanto al tema del género, os puedo decir que el porcentaje de población femenina en este centro es muy bajo, ahora no sabría decirnos el porcentaje, pero en comparación con los hombres es extremadamente bajo. Y sobre los delitos que cometen, sobre todo, son delitos contra la salud pública.

2. ¿Qué porcentaje de penados son extranjeros y cuantos nacionales?

Pues a ver, los reclusos penados tenemos un a ver.... Dejarme que piense, un 40% de los penados son extranjeros, más o menos, que me parece un porcentaje muy alto, y el resto, un 60% es nacionales. Estos extranjeros como os he dicho antes, no tienen cualificación, con desarraigo social muy alto, y los delitos que menos comenten son contra la seguridad vial porque se necesita un coche y tener carnet de conducir y esta población no tiene, en la mayoría de los casos, ninguna de las dos cosas.

3. ¿Cuáles son los actos delictivos que han cometido los penados que tratáis en el CIS?

Los que más se han producido han sido los delitos referidos a la violencia de género y los viales. Ahora mismo ha habido un descenso en el volumen de trabajo debido a que hay menos índice de actos delictivos. Una razón de ese descenso es, porque las personas que poseen un alto nivel adquisitivo pueden pagar las multas referidas al delito que han cometido. Muchos de los que han cometido delitos viales, pagan la penalización y quedan absueltos. Antes no pasaba esto, debían de pasar por unos trabajos a la comunidad y es aquí donde nosotros trabajábamos con ellos. Pero para ser más concretos con lo que vosotras me estáis preguntando, los extranjeros sobre todo cometen delitos de violencia de género, como puede ser un empujón, una bofetada, nada que tenga que ver con delitos de sangre, pero esto lo vemos sobre todo, en personas árabes que dicen que "soy árabe y así es mi costumbre" y en las personas de Centroamérica que son más impulsivos, y los delitos están más relacionados con peleas en discotecas, con la presencia del alcohol de por medio. Pero aun así, estas personas no tienen conciencia de las consecuencias de los juicios y las denuncias, además, tienen un conocimiento justo de nuestro idioma, y si vienen de un pueblo, pues aún peor. Los extranjeros también cometen delitos por las condiciones sociales en las que se encuentran, cuando llegan aquí a España; además

tienen sobre todo en verano trabajos en el campo, con la recogida de las frutas, por lo que el juzgado hace una suspensión de dos meses y ya pueden cumplir la pena que se les ha impuesto.

4. ¿Qué tasa de reincidencia existe en cuanto a los actos delictivos que han cometido los penados?

La tasa de reincidencia no es muy alta, sobre todo en violencia de género si se da la reincidencia es la misma persona, pero el quebrantamiento de la orden de alejamiento, mientras que en los delitos de seguridad vial no suele haber reincidencia, mientras que en los otros delitos como pueden ser delitos contra la propiedad o contra el patrimonio, peleas, robos, hurtos, es la tasa de reincidencia más alta, el 20%, además son personas que tienen más marginalidad social, y la reincidencia supone más ingresos en prisión, pero también os tengo que decir que una vez que se les inicia una sentencia destinada a realizar trabajos a la comunidad, son pocos los que vuelven a cometer un delito.

Además, se facilita mucho las cosas desde el CIS. En 5 años, hemos tenido 12.000 personas con citaciones, en las cuales tienen dos oportunidades porque si van a su casa y no están, se les deja una nota como que está carta certificada en correos. En todo este, proceso aquí en el CIS se les da 3 oportunidades, y si no vienen, se le manda directamente al juez toda la documentación para que inicie lo que él considera oportuno, mediante toda la información que tienen y que nosotros les mandamos.

Mirar os voy a enseñar, los números de este año. Pues, de esos 12.000 que os he dicho antes, 519 personas han cumplido, bien por trabajos en beneficio de la comunidad o en 100 jornadas o programas, de esos 519, son 117 por violencia de género (amenazas, infidelidades), 134 de seguridad vial ya sea en programas o en talleres de 35 a 45 días, y las demás personas por delitos contra las personas o contra el patrimonio, y robos, hurtos y peleas. Como os estaba comentando, esto que os he explicado es una opción a la pena privativa de libertad. Además, con la Ley Orgánica 10/1995 los trabajos en beneficio a la comunidad se establecen como alternativa a las retenciones del fin de semana.

Por eso os digo, que sí que es cierto que hay una gran cantidad de penados que no viene al CIS para informarles de los programas y proyectos que han de realizar en función de su condena, por lo que se dan tres oportunidades y si no vienen en ninguna de ellas, se informa al juzgado para que interponga la sentencia que más convenga, que se suele tratar del ingreso en prisión.

5. ¿Qué alternativas se proporcionan desde el CIS para la reinserción de los penados? (tercer grado, trabajos en beneficio de la comunidad, suspensión de penas)

Las alternativas de las que disponemos es que realicen trabajos a la comunidad, bien sea yendo a entidades sin ánimo de lucro, en las que tienen que estar 4 horas diarias, más dos horas a la semana para acudir al programa, además las jornadas son de 2 horas, por lo que pueden acumular dos jornadas; y también, existe la posibilidad que, ya se me olvidaba de explicároslo, de hacerlo de forma continua, en fin de semana o combinando con el trabajo que tengan. Otra opción, es que se les pone a su disposición la posibilidad de recibir clases en función del delito que han cometido. En caso de haber cometido delitos de violencia de género, acudirán a unas clases con el fin de reeducar su conducta. En casos de ser delitos viales se les impartirá clases o charlas referidas a las normas viales. Luego en el CIS tenemos un área de tercer grado que es donde acuden los penados que se les ha iniciado una libertad condicional o que dada la finalización de la pena, han de cumplir con una serie de directrices que las ponen de las trabajadoras sociales como pueden ser: búsqueda de empleo, realización de trabajos en entidades sociales, formación, etc...

Las personas penadas a trabajos en beneficio de la comunidad, se dividen en dos: los condenados a 60 días, que pueden realizar talleres y cumplir con los trabajos en beneficio de la comunidad; y los condenados a más de 60 días, que tienen que realizar un programa y el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad. A parte, en cuanto a las suspensiones y sustituciones, se rigen en el cogido penal antiguo, y las personas tienen que cumplir con un programa. Todo esto, para agilizarlo, al penado se le permite la

posibilidad de elegir el programa, el trabajo en beneficio de la comunidad, y el taller, aunque en los dos últimos casos, no se da muchas veces la opción de elegir”

6. ¿Qué requisitos hay que cumplir para tener acceso a estas alternativas?

Los programas están pensados para penados cuya condena no supera los dos años. Ahhh, y también que se me olvidaba, que los penados tengan un mínimo de idioma español, y que haya un adecuación del programa a la pena, es decir, si por ejemplo el hombre que os he comentado al principio de la entrevista, que tiene 80 años, quiere realizar trabajos en beneficio de la comunidad, pintando una pared en el cual tiene que estar 4 horas de pie, y moviendo constantemente los brazos, pues le aconsejaremos que elija otra entidad sin ánimo de lucro donde pueda realizar el trabajo de manera efectiva, aunque en este caso, tampoco ha habido muchas posibilidades, pero os he puesto este ejemplo porque se ve de manera clara, y así entendéis lo último que os he dicho.

7. ¿Qué porcentaje de población local tiene acceso a las alternativas, y qué porcentaje de población extranjera?

Pues a ver, todos, todos los que cumplan los requisitos que os he comentado antes.

8. En caso de que haya desproporción o desigualdad en cuanto al acceso de alternativas, ¿Por qué cree que se produce?

Porque la mayor parte de extranjeros que vienen al CIS, como he comentado antes, son personas con un bajo nivel educativo y de idioma por lo que entender las resoluciones de los jueces o la pena que se les aplica les es complicado. Entonces, al estar en un país que no es el suyo y no entender el idioma, pues dejan pasar los papeles donde pone que tienen que hacer trabajos en beneficio de la comunidad, por ejemplo, pero al dejarlo pasar durante las tres oportunidades que les damos, pues, aunque no nos guste y sea injusto, no está en nuestra mano, y tenemos que notificar al juez.

9. ¿Qué intervención profesional se podría realizar para solucionar la situación? (programas y proyectos del centro)

Lo primero, es contar con profesionales que hagan de mediadores entre los profesionales que te explican lo que tienes que hacer, y el penado porque si entienden lo que tienen que hacer, como os he dicho antes, la mayoría lo cumple, además de que tienen tres oportunidades.

Porque el mayor problema que vemos que tienen los extranjeros a la hora de cumplir con la pena, es el idioma, aunque también de manera persona, veo muy importante los lazos o vínculos sociales y familiares, que tengan, y si, la mayoría de ellos no tienen porque están sus familias en sus país de origen.

Además, os voy a entregar ahora, impreso, todos los programas que tenemos aquí en el CIS, y así os los podéis llevar a cabo para mirarlos más detalladamente. A ver, pues hay los nuevos programas que son los que más se están desarrollando ahora, que son 6: el programa “Encuentro”, que está destinado a la violencia de género en el ámbito familiar, aunque hay muy pocas sentencias, y si no hay ningún programa pues ya se derivada directamente a terapia individual; además, también este programa está destinado a la violencia filio-parental, es decir, todo lo que no es violencia de género, tanto en su vertiente descendiente como ascendiente. El programa “Fuera de red” que está destinado a los consumidores de pornografía infantil, aquí hay una voluntaria que trabaja en este tema y es muy duro y complicado de tratar. El programa “Pria-ma” que sustituye al anterior que estaba, que se llamaba “Pria”, y que es un manual de intervención para el trabajo terapéutico con hombres maltratadores. Además, está, como veis, el programa “Abuso de sustancias toxicas”, que sobre todo está dirigido a personas que piensan que las drogas están asociadas al ocio con la finalidad de conciencias a estas personas, y también es un programa de drogodependencias para penados a trabajos en beneficio de la comunidad con problemas de consumo de sustancias toxicas pero sin dependencia, más

bien este último, es un programa más de prevención. También, desarrollamos el programa "Proveco" que es de intervención, sensibilización y reeducación social en penas alternativas, destinadas a delitos medioambientales, delitos de maltrato animal, aunque yo en este caso al que mataría sería al que le hace algo a los animales, (se ríe), delitos violentos como pueden ser peleas, otro tipo de delitos como pueden ser estafas, delitos contra la propiedad. También, el programa "Proseval" que es para penados con más de 60 días de trabajos en beneficio de la comunidad, que han cometido delitos contra la seguridad vial. En este último, yo imparto charlas, y el 10% de las personas son extranjeras, por lo que os he comentado antes, porque los extranjeros apenas cometen delitos de seguridad vial porque no tienen coche, y en ocasiones, ni carnet de conducir.

10. ¿Qué grado de éxito existe en cuanto a los programas y proyectos desarrollados en el CIS?

Se podría decir que es alto, la mayor parte de los penados cumplen con los programas y proyectos que se imparten en el CIS. Estos, sirven para una reeducación encaminada a la inserción de los penados en la sociedad, y como los penados conforme pasa el tiempo, ven que sirve para algo lo que están haciendo, ya no solo a nivel de cumplimiento de pena, sino también que es un medio para poder conseguir integrarse en la sociedad, pues la mayoría de ellos están dispuestos a acudir a las clases, o a realizar los trabajos en beneficio de la comunidad, por ejemplo.

11. ¿Con qué recursos se cuenta para poder reducir o eliminar las desigualdades existentes?

Sobre todo, se cuenta con las instalaciones adecuadas, así como con las que proporcionan o ceden las asociaciones y fundaciones que colaboran con nosotros. También, obviamente y no me puedo olvidar, son los profesionales que tenemos trabajando aquí, porque tienen las competencias necesarias para poder cubrir las necesidades de los penados, aunque necesitamos algún que otro refuerzo, pudiendo añadir un mediador cultural o un intérprete que nos ponga en contacto con los penados extranjeros. Pero a pesar de eso, que siempre necesitamos más profesionales, contamos con recursos materiales, económicos y mobiliario suficiente para intentar eliminar las barreras a las que se enfrentan el colectivo, sobre todo, de extranjeros.

12. ¿Qué mejoras consideras adecuadas para poder mejorar la situación que está atravesando los penados del CIS?

Las mejoras que demando como director o técnico de servicio, son mayor volumen de personal, por ejemplo tener 4 o 5 profesionales más contratados, dado que para llevar a cabo los proyectos y los programas es necesaria la coordinación de distintos profesionales como pueden ser: trabajadores sociales y psicólogos. Cada día llegan muchas sentencias desde el juzgado para empezar con los penados un proceso de reinserción y hay días que no se llega a todo. Además en algunas ocasiones hay penados que vienen al CIS porque no saben que sentencia se les inicia porque el juzgado desconoce de los recursos que hay para este tipo de penados. Por eso, sobre todo, pido más personal para poder cubrir de manera más completa las necesidades que nos demandan los penados, porque para eso estamos aquí. Que sí, que los que estamos, lo hacemos muy bien, pero nunca bien mal una ayuda por parte de otros profesionales.

2.2. ENTREVISTA PROFESIONAL INTERNO (PI2)

1. ¿Cuál es el perfil de penado más común en el CIS?

El perfil más común son adultos entre 30- 40 años de edad con pocos recursos económicos, poco apoyo social y un bajo nivel educativo. En relación a inmigrantes son penados pobres, con bajo nivel de español y carentes de red afectiva y social. En tercer grado, que es en módulo el que trabajo, junto con mi compañera trabajadora social, atendemos a los que se les termina la condena o están bajo libertad condicional.

Y en cuanto al género, ¿qué nos podrías comentar?

La verdad es que la proporción de mujeres respecto a los hombres que acuden aquí al centro, en el módulo que trabajo yo, que es libertad condicional y tercer grado, es bajo, aunque en los últimos años, junto con mi compañera, hemos percibido un aumento del género femenino en nuestro módulo, sobre todo, en delitos de tráfico de drogas, ya que son consideradas las idóneas para realizar este tipo de “trabajos”.

2. ¿Cuáles son los actos delictivos que han cometido los penados que tratáis en el CIS?

La mayor parte de delitos que se comenten es contra la propiedad privada, de violencia de género y de tráfico de drogas. Estos últimos son cometidos generalmente por la población extranjera, que se consideran, como en el lenguaje cotidiano que utilizamos o que entendemos todos, son los de mulas, más predominante en el género femenino.

3. ¿Qué tasa de reincidencia existe en cuanto a los actos delictivos que han cometido los penados?

Baja, aun así os puedo comentar que, aunque nos haya sorprendido como profesionales que somos, tenemos dos penados que tras haber acabado el tercer grado, han vuelto a cometer delitos. Esto nos ha sorprendido bastante, porque hasta ahora la tasa de reincidencia ha sido muy baja, como ya te he comentado, la mayoría de los que están en libertad condicional o tercer grado no suelen reincidir porque ya han pasado por procesos de reinserción y reeducación que han sido tomados como positivos para su desarrollo, una vez que salgan de aquí, del centro.

4. ¿Qué alternativas se proporcionan desde el CIS para la reinserción de los penados? (Tercer grado, trabajos en beneficio de la comunidad, suspensión de penas)

Las alternativas que se ofrecen a los penados en tercer grado son: la posibilidad de colaborar con entidades sociales para realizar trabajos mientras cumplen la pena, orientándoles también a procesos formativos para la futura búsqueda de empleo. Otra de las alternativas que se ofrece a estos perfiles, es el salir durante todo el día del centro y regresar para dormir, incluso hay algunos que disponen de dispositivos como son pulseras de localización o GPS, que son los de libertad condicional.

Y como ya te habrá comentado el técnico de servicio, en ese modulo también se desarrollan programas y proyectos, y trabajos en beneficio de la comunidad, pero yo como trabajadora social, no participo en ellos, simplemente trabajo con lo que te he comentado antes.

5. ¿Qué requisitos hay que cumplir para tener acceso a estas alternativas?

Que sean penados, que se encuentren en las últimas fases de cumplimiento de su condena, o los que se encuentran en libertad condicional. Solamente eso tienen que cumplir, porque en cuanto a las demás variables como sexo, nacionalidad, no hacemos distinción, por tanto, se les permite acceder a cualquier persona sin hacer discriminación.

6. En caso de que haya desproporción o desigualdad en cuanto al acceso de alternativas, ¿Por qué cree que se produce?

Creo que se produce desigualdad en el trato a inmigrantes en lo que se refiere al ingreso en prisión dado que en muchas ocasiones se les reporta a sus países de origen, sin saber porque razones han salido de su país y si se encuentran en peligro por su regreso. Sin embargo, hay casos en los que les dejan volver a su país y cumplir condena allí, por lo que les es más fácil que si se quedan aquí. Se produce porque aquí las alternativas de los inmigrantes se reducen en cuanto a visitas porque no disponen de familia aquí y por razones de idioma.

7. ¿Cómo se llevaría a cabo la intervención para eliminar o reducir las desigualdades?

Creo que se podrían eliminar las desigualdades si se considerara al extranjero como un ciudadano más, en cuanto entra en cualquier país. Además, se tendrían que tener en cuenta todos los factores a la hora de expulsarlos de dicho país porque, en casos concretos, igual es más conveniente, que transite su condena en un país como España, que no es su país de origen; aunque considero que el apoyo familiar y social es fundamental para el desarrollo de cualquier persona. Perdón, igual me he liado con la respuesta, lo siento. Por tanto, igual se tendría que considerar, antes de tomar una decisión tan drástica como expulsar a una persona de un país, todos los factores que han llevado a la persona a ingresar en dicho país, por lo que igual sería favorable para estas personas, realizar un informe por parte de trabajadores sociales o de psicólogos para que valoren el ámbito social y familiar de las personas que se encuentran en desigualdad o en desventaja, a través de diversas entrevistas.

8. ¿Con qué recursos se cuenta para poder reducir o eliminar las desigualdades existentes?

Pues a ver, yo creo que desde el centro de inserción no se perciben desigualdades en cuanto a los extranjeros y nacionales, eso se ve más en el ámbito de otros grados más graves, me refiero, al ámbito carcelario, o al hecho de expulsarles del país directamente, como ya te he comentado anteriormente.

9. ¿En qué situaciones específicas consideran que se encuentran en desamparo los penados?

En el momento que salen de la cárcel y tienen que volver a su vida normal, considero que es el momento más crítico para los penados, pues después de haber seguido todo un reglamento penitenciario, este les anula su capacidad de decisión convirtiendo la cárcel en una institución total.

Ahhh, y también se encuentran en desamparo, los inmigrantes cuando la sentencia que se le aplica es la de expulsión, puesto que si tienen problemas que pueden dañar su integridad física y moral como persona en su país, se les expulsa sin ningún miramiento, lo que afecta de manera directa al desarrollo de la población extranjera. También, te tengo que decir que desde mi punto de vista, el hecho de que se les expulse me parece muy radical, todo el mundo necesita otra oportunidad.

10. ¿Qué mejoras consideras adecuadas para poder mejorar la situación que está atravesando los penados del CIS?

Considero que no haría falta ninguna mejora, dado que creo que los sistemas de control de los penados y el trato que se les da, es adecuado. Además nosotras, como equipo disciplinar de trabajo social, junto con otros profesionales con los que trabajamos, estamos con los penados/as apoyándolos en todo el proceso de cumplimiento de la condena.

2.3. ENTREVISTA PROFESIONAL INTERNO (PI3)

1. ¿Cuál es el perfil de penado más común en el CIS?

El perfil más común son adultos entre 30- 40 años de edad con pocos recursos económicos, poco apoyo social y un bajo nivel educativo. En relación a inmigrantes son penados pobres, con bajo nivel de español y carentes de red afectiva y social. En tercer grado atendemos a los que se les termina la condena o están bajo libertad condicional. Y en cuanto al género, las mujeres son una minoría, aunque hemos notado, junto con mi compañera de módulo, que ha habido un aumento de este colectivo en el centro.

2. ¿Cuáles son los actos delictivos que han cometido los penados que tratáis en el CIS?

Los delitos que más observamos son los que comenten de violencia de género, y tráfico de drogas, aaah, y se me olvidaban los delitos contra la propiedad privada. También os tengo que decir que, los delitos de tráfico

de drogas son cometidos generalmente por la población extranjera, son los de mulas, más realizado por la población femenina que masculina.

3. ¿Qué tasa de reincidencia existe en cuanto a los actos delictivos que han cometido los penados?

La tasa de reincidencia es baja, aunque hace poco nos ha pasado, que dos penados, una vez haber acabado el tercer grado, han vuelto a cometer delitos.

4. ¿Qué alternativas se proporcionan desde el CIS para la reinserción de los penados? (Tercer grado, trabajos en beneficio de la comunidad, suspensión de penas)

Las alternativas que se ofrecen a los penados en tercer grado son: hay algunos penados que se encuentran en situación de libertad condicional, pueden tener dispositivos electrónicos como son pulseras de localización. También, se ofrece a los penados la idea de salir del centro durante todo el día y volver para dormir. Otra alternativa, es la posibilidad de colaborar con entidades sociales para realizar trabajos mientras cumplen la pena, y las trabajadoras sociales les orientamos también en los procesos formativos para la futura búsqueda de empleo. Otra de las alternativas que

5. ¿Qué requisitos hay que cumplir para tener acceso a estas alternativas?

Los requisitos, como ya os habrá comentado mi compañera, son que las personas sean penadas y que se encuentren las últimas fases de cumplimiento de su condena, los penados que se encuentran en libertad condicional.

6. En caso de que haya desproporción o desigualdad en cuanto al acceso de alternativas, ¿Por qué cree que se produce?

Creemos que se produce desigualdad en el trato a inmigrantes en lo que se refiere al ingreso en prisión dado que en muchas ocasiones se les reporta a sus países de origen, sin saber porque razones han salido de su país y si se encuentran en peligro por su regreso. Sin embargo hay casos en los que les dejan volver a su país y cumplir condena allí, por lo que les es más fácil que si se quedan aquí. Se produce porque aquí las alternativas de los inmigrantes se reducen en cuanto a visitas porque no disponen de familia aquí y por razones de idioma.

7. ¿En qué situaciones específicas consideran que se encuentran en desamparo los penados?

Sobre todo en el momento en el que salen del centro, y tienen que hacer vida normal fuera de este, porque se pueden encontrar con situaciones o dificultades que no esperaban, por lo que sí han aprovechado los procesos de reinserción y reeducación, podrán hacer frente a estas situaciones, aunque estén inmersos en proceso de desigualdad, y desamparo respecto a la población española o nacional. También, os quiero comentar la situación de los extranjeros irregulares, que aún están, bajo mi punto de vista, en una situación más vulnerable que el resto de extranjeros regulares, ya que tienen circunstancias de más desarraigo y desamparo social y familiar, aunque se piense que no se puede estar peor que los extranjeros regulares.

8. ¿Qué mejoras consideras adecuadas para poder mejorar la situación que está atravesando los penados del CIS?

Considero que no hace falta ningún tipo de mejora, ya que trabajamos de forma efectiva y eficaz ante los problemas que se nos presentan todos los días, en relación a las necesidades de los penados. Además, considero que les ofrecemos todos los recursos con los que contamos para poder dar respuesta a las cuestiones que se nos plantean.

2.4. ENTREVISTA PROFESIONAL INTERNO (PI4)

1. ¿Cuál es el perfil más común de los penados en el CIS?

El perfil más común, como te ha comentado el técnico de servicio de aquí del CIS, antes sería de penados con pocos recursos económicos, graves carencias en lingüística y comprensión del idioma, pocas posibilidades de reinserción social, personas que han tenido contacto con experiencias traumáticas y que no disponen de redes de apoyo suficientes.

2. ¿Qué porcentaje de penados son extranjeros y cuantos nacionales?

Considero que, podríamos estar hablando de entre un 20 o un 25% de las personas esta llegan últimamente son rumanos, por tanto, extranjeros. Por eso, te puedo decir, que la mayoría son nacionales, pero también hay una tasa alta de extranjeros.

3. ¿Cuáles son los actos delictivos que han cometido los penados que se encuentran en el CIS?

Pues la mayor parte de casos que atendemos tiene que ver con violencia de género y seguridad vial, algunos hay por tráfico de drogas o abusos sexuales, pero estos son pocos.

4. ¿Qué tasa de reincidencia existe en cuanto a los actos delictivos cometidos por los penados?

Algunos si que vuelven a cometer delitos porque su conducta tiende a repetir los mismos patrones, debido a que muchos de ellos están solos, con pocas posibilidades de reeducación, por lo que la vía de cometer delitos es la que más fácil visualizan. Hay otros que vuelven a pasar por el mismo proceso del principio. El juzgado les condena a unos trabajos en beneficio de la comunidad, o a la realización de un programa, si este no acude al CIS o no responde, la sentencia del juez es revocada al mismo para que tome la decisión oportuna. En la mayor parte de los casos, supone un reinicio del proceso. Una vez finalizadas las 3 oportunidades de empezar tras varias veces consecutivas, el juez decide su ingreso en prisión en función de la pena que se le había impuesto.

5. ¿En qué situaciones específicas considera que se encuentran en desamparo los penados/as?

Los extranjeros se encuentran en una situación de desamparo frente a los autóctonos por el idioma, la falta de apoyo social, carencias económicas, ausencia de vivienda, en ciertos casos e imposibilidad si llegan en irregularidad, de conseguir un empleo.

6. ¿Qué alternativas se proporcionan desde el CIS para la reinserción de los penados/as? (tercer grado, trabajos en beneficio a la comunidad, suspensión de penas, etc.)

Las alternativas que se proporcionan es la posibilidad que tienen el preso a no cumplir condena en la cárcel y que realice unos trabajos en beneficio de la comunidad como pena sustitutoria. Se les dan muchas oportunidades y a los penados se les olvida que tienen que cumplir con las sentencias que se emite. Una vez están en tercer grado o en libertad condicional pueden ser ayudados por dos trabajadoras sociales que los acompañaran en el proceso de reinserción en la sociedad y en el ámbito laboral para que puedan ser independientes una vez que finalicen por completo su condena.

7. ¿Qué requisitos han de cumplir para tener acceso a estas alternativas?

Los requisitos que tienen que cumplir para ser partícipes de programas o trabajados en beneficio de la comunidad es tener condenas no superiores a 2 años. En lo referente a la pronta salida de la cárcel y su reinserción, los penados han de encontrarse en el proceso de finalización de la condena (libertad condicional o tercer grado).

8. ¿Qué porcentaje de población local tiene acceso a las alternativas, y qué porcentaje de población extranjera?

Pues, la verdad es que todos, porque todas las personas que cumplen los requisitos, sean extranjeros o nacionales, tienen la posibilidad de acceder a estas alternativas que proporcionamos desde el centro. Aunque

te tengo que decir, que hay un obstáculo que tienen los extranjeros, que los nacionales no lo tienen, y es el tema del idioma.

9. En el caso de que haya desproporción o desigualdad en cuanto al acceso, ¿por qué cree que se produce?

Pues a ver, en cuanto a la desigualdad, considero que es una afirmación incorrecta, porque son todos iguales, pero lo que pasa es que lo que más les afecta es el idioma ya que para conocer la garantía de sus derechos y el proceso en el que se encuentra su condena, esto presenta un obstáculo.

10. ¿Qué intervención profesional se podría realizar para solucionar la situación? (programas y proyectos del centro)

Lo primero, es contar con profesionales que hagan de mediadores culturales entre los profesionales que te explican lo que tienes que hacer, y el penado porque si entienden lo que tienen que hacer, porque el problema al tratar con un extranjero, sobre todo, es el idioma.

Además, como ya os habrá contado el técnico de servicio, tenemos una serie de programas y proyectos destinados a los penados, como pueden ser los de la violencia filio- parental, o dirigido a las personas drogodependientes.

11. ¿Con qué recursos se cuenta para poder reducir o eliminar las desigualdades existentes?

Los recursos con los que cuentan son con el apoyo de psicólogos voluntarios que imparten los programas y la variedad de los mismos, ya que cubren distintos delitos.

12. ¿Qué grado de éxito existe en cuanto a los programas y proyectos desarrollados en el CIS?

El grado de éxito se podría decir que es alto dado que los que vienen se comprometen con el programa o los trabajos que tienen que realizar, además de ofrecer buen trato a las psicólogas.

13. ¿Qué mejoras consideras adecuadas para poder mejorar la situación que están atravesando la población penada del CIS?

Sobre todo, considero que tendríamos que tener mayor número de profesionales trabajando con nosotros, porque llega un punto que tenemos una sobrecarga de trabajo, que no podemos cubrir los que estamos trabajando en este momento. Por lo demás, considero que no debería a ver ningún cambio, porque, de momento, estamos funcionando de manera efectiva.

2.5. ENTREVISTA PROFESIONAL INTERNO (PI5)

1. ¿Cuál es el perfil de población penada más común en el CIS? (edad, sexo, nacionalidad)

Yo trabajo en el departamento de suspensión y sustituciones de penas privativas de libertad. Entonces, mayoritariamente son hombres, en las intervenciones que yo hago, en los programas de violencia de género, persé, por lo cual si me dedico especialmente a eso, no voy a ver prácticamente a mujeres, eeh, en programas por ejemplo de control de agresión sexual hombres, en programas de temas de pornografía infantil en la red, hasta hora, hombres también; eeh, con mujeres en el tiempo que llevo aquí, en este servicio llevo 6 años, he trabajado con 2 mujeres, e hice un PROVECO y ahí había una mujer, es decir, es más fácil que en un PORVECO te encuentres una mujeres, en líneas generales, menor comisión de delitos. Y esa, también sería una visión muy sesgada. Una por delito de robo, creo en un PROVECO, y las otras dos por delitos de violencia doméstico, es decir, agresión a su pareja. Pero eso es muy reducido. Por ejemplo, a día de hoy no trabajo con ninguna mujer. En programas de violencia de género, indudablemente no va a ver mujeres, porque no se trabaja con las mujeres, y si hay alguna mujer, trabajaría en un programa de violencia doméstica, en estos momentos no trabajo con ninguna. Es más fácil ver a las mujeres en un PROVECO o en Trabajos en Beneficios de la Comunidad (TBC). Indudablemente, y eso lo habéis visto en prisión, si en prisión son 16 módulos, solo hay un

módulo de mujeres, y a nivel general, cuantos centros que hay, y de los centros que hay, cuantos centros con departamento de mujeres. La mujer en prisión, hay pero el número es más reducido, cuantitativamente es más bajo. En cuanto al trato entre hombres y mujeres sí que habría más diferencias, de acceso, de posibilidades, es decir, ¿no? Dentro de la propia organización de la cárcel, por ejemplo. Incluso las características y problemáticas que presentan, sería mucho más interesante.

En cuanto a la nacionalidad, sobre todo son españoles, y la edad es muy amplia, pero ronda los 35 y 40 años. En cuanto, al género

También os he decir que en el programa de violencia de género que llevo yo, el perfil de las personas que acude es una edad entre 20 y 82 años, pero la edad media se sitúa en los 39 años.

En cuanto al nivel de estudios, esperad que lo voy a mirar en unas estadísticas que tenemos aquí, el nivel de estudios de los hombres que acuden al programa de violencia de género son estudios primarios, con un 63.7% junto con los estudios secundarios un 24.9%, pero como veis es un porcentaje muchísimo más pequeño. Además, suelen estar divorciados con un 36.6%, y la nacionalidad que predomina es la española con un 88.3%, y en cuanto a los extranjeros son el resto, pero los que más hay son de nacionalidad sudamericana con un 7.1%.

A ver, en cuanto al nivel socioeconómico, los dos perfiles son nivel medio, con un 65.4% y el nivel medio-bajo con un 19.6%, aunque hay mucha diferencia entre los dos. Por lo tanto, yo creo que sería más adecuada decir que el nivel, de los hombres que acuden a los programas de violencia de género, es medio.

Por ultimo en cuanto a la tipología de los delitos, los que más predominan son los físicos con un 90.7%.

2. ¿Qué porcentaje de penados son extranjeros y cuantos nacionales?

Pues, más o menos son 60% españoles, y 40% extranjeros, pero vamos se ha notado una subida bastante importante del número de extranjeros desde hace varios años, yo creo que es por las posibilidades que ven aquí de mejorar su vida, pero al final, se encuentran con una situación empeorada. Además, muchos de ellos por desconocimiento, hacen cosas que piensan que no son un delito, pero en realidad sí que lo son en este país, entonces hacen las cosas, muchas veces por desconocimiento.

3. ¿Cuáles son los actos delictivos que ha cometido la población penada se encuentran en el CIS?

A parte de violencia de género, es que yo fundamentalmente trabajo con violencia de género, el grueso son grupos de violencia de género o violencia doméstica, o temas de tipo sexual o delitos de tipo sexual que son pocos, es decir, en ese sentido, nunca se ha podido hacer un grupo de mínimo 10-12 personas por ejemplo, ni pensarlo. Por ejemplo, los grupos de violencia de género, trabajamos con grupos de 17 personas, eeh, son muchos, es decir, son muchos. El mínimo son 10-12 personas, nosotros con violencia de género trabajamos con grupos de 17, pero también puede pasar que se caigan, que se suelen caer, pero no es algo que, es decir, que esa mortalidad de los grupos no es fijo. Y te puedes encontrar con que trabajo con 17 personas. Entonces por eso te digo, en ese sentido, eeeh, los actos delictivos son fundamentalmente violencia de género, y con estos delitos de tipo sexual, que vienen con más cuentagotas, pues los delitos sexuales suelen ser intervenciones individuales, igual en un curso vienen 5. Pues te puedo decir a grosso modo, dos o tres casos al año de delito sexual, y entonces pues con programa, siempre con programa, puede haber violencia de género y condenado a TBC, y hace eso y ya está, y yo eso no lo veo tampoco

4. ¿Qué tasa de reincidencia existe en cuanto a los actos delictivos que han producido los penados?

A ver, hay personas que también ese sentido, el porcentaje es muy mínimo de que hayas trabajado con ellos, es que por eso te digo que tengo una visión reducida. Porque no soy solo yo la que accede a violencia de género, es que hay dos organizaciones así a grosso modo o tres más, entonces es decir, puede ser y ha pasado, que yo haya trabajado con alguien, y luego ese alguien repita con otra compañera, que si no comentas de casualidad no sé, que me pierdo ese dato también.

Eeh, porque no trabajamos de forma coordinada, en cuanto a, no tenemos reuniones de coordinación, es decir, cada uno trabajo, como si yo te doy a ti esto, eeh, tienes este grupo y trabajas tu grupo, terminas, y coges este otro, y terminas, coges este otro y sigues. Entonces, eso es lo que, es decir, no, en ese sentido ni siquiera dentro del mismo servicio, yo desconozco si alguien con el que yo he trabajado, después reincide y vuelven a suspenderle su ingreso a ingreso, le vuelven a condicionar a un programa, que es el mismo demás, y lo hace con otra persona. Si lo vuelve a hacer conmigo, indudablemente, en el momento de como hayamos trabajado en un primer momento pues igual, pues a veces, yo que sé, lo he interrumpido, pues en ese sentido, también valores si lo reinicia, o en grupo o si lo coges a nivel individual para trabajar, pues contenidos ya concretos, sal circunstancias que en ese momento se le han dado, y la situación que rodea a esa persona en ese momento. Entonces si es alguien con quien yo he trabajado, y repite y el que repita el programa no siempre está vinculado a la reincidencia en un mismo tipo de delito, y eso también ha pasado, eeh, porque como claro la condición es no volver a delinquir, no cometer delitos durante el periodo de suspensión pues igual a veces lo que pasó con uno lo que cometió fue un delito contra la seguridad, entonces al cometer un delito contra la seguridad vial, la suspensión se revoca, eso implica que el juez estableciera que si se trataba de un grado de suspensión, tenía que entrar a prisión a cumplir la pena inicialmente puesta, pero ya sabemos cómo son los procesos judiciales, recurres, te vuelven a dar la suspensión y claro, condicionada, claro lo que le suspenden el delito de violencia de género, por lo que le vuelven a condicionar a hacer el programa. Es decir, yo creo que ahí, los círculos viciosos, es decir, los recorridos judiciales van como al margen de los recorridos terapéuticos, y a veces chocan porque indudablemente es muy poco terapéutico alguien que ha pasado y que en principio, bueno pues no ha habido ,eeh, ninguna incidencia, que tenga que volver a repetir, entonces claro, en ese sentido, indudablemente, trabajas a nivel individual y bueno por los temas , circunstancias o ahondas en lo que se vea más conveniente, o que se concibe como más necesario, vale? Entonces, reincidencias, date cuenta además, con una reincidencia puede acabar en prisión y yo me la pierdo. De hecho, bueno pues yo me entero de estas cosas, cuando igual alguna compañera de prisión "ye", entonces en el mismo centro, pero yo no tengo información, a no ser que, es decir, en ese sentido funcionamos como expedientes estancos, ¿no? Es decir, yo es tanto los expedientes, entonces claro, imaginarias, todos tenemos los expedientes pero arriba están otros, los suyos. Bueno, pues eeh, lo mismo que desde aquí vuelve a entrar y no abrimos uno nuevo, arriba también, y aunque no sea la misma persona. Hay como dos caminos que además no corren paralelos, que momentáneamente se pueden cruzar ¿Cuándo? Pues bueno cuando entrevisto a alguien, y me dicen que ha trabajado arriba, llama a la compañera y le pides que te mire su expediente, para saber que ha pasado con este en este tiempo, o la persona me dice en la entrevista, "¿Qué faces?" "he estado en `prisión", entonces llamar a la compañera, compruebas o tratas de corroborar la información de ese área que la personas que me ha comentado. U ocurre al revés, la compañera de prisión entra y bueno "pues mira hice el programa de violencia de género ahí en el CIS", pues me llama y entonces pues le digo, y entonces le informas a la compañera de todo.

5. ¿En qué situaciones específicas considera que se encuentran en desamparo los penados/as?

Date cuenta que yo no veo que sale prisión, yo veo a gente que tiene una vida organizada, y que dentro de sus circunstancias personales tiene que hacer un hueco para hacer este programa. Es decir, uno veo a gente que tiene su red de apoyo social, puedes encontrarte circunstancias muy diferentes, pero yo no veo a gente que acaba de salir, lo habitual no es ver a gente que acaba de salir de prisión, si que a veces hay personas salen de prisión y que tienen pendientes esta suspensión y entonces pues, llegan al servicio. Pero lo habitual, no es gente que salga de prisión porque daros cuenta que esto son penas alternativas a la prisión, donde, eeh, yo ahí plantearía, es decir, igual precisamente lo que más llega aquí es gente que ha tenido su primer contacto con la justicia, eeh, más que el perfil reincidente etc. Claro, precisamente por las condiciones en las que, que

se exige el código penal para otorgar esa suspensión o esa sustitución, ¿vale? Te puedes encontrar con gente con antecedentes, con varios ingresos en prisión, pero no es lo más habitual. Es decir, con las personas que yo trabajo en los programas de violencia de género, que es el grueso, no es lo habitual. Suele ser gente primaria penalmente, y que lo habitual que no haya habido ingresos previos en prisión.

Entonces, en ese sentido, os decía, el desamparo o las dificultades para la reinserción no suelen ser habituales, es gente que incluso el problema es que haya una condena, que tengan que venir a hacer un programa, porque les cuesta muchísimo, claro, a nivel laboral tienen problemas a nivel laboral, porque está trabajando y tienen que dificultades para cumplir con su trabajo, para cumplir con su horario de trabajo, y venir aquí. Eso suele ser lo más habitual, es gente que tiene su entorno social, su entorno laboral, y personal organizado. Eso suele ser lo más habitual en este tipo de perfiles, o el perfil más habitual sería este, con todas las excepciones que podamos emplear, de gente, con personas transeúntes, ¿de acuerdo? O con gente que sí que ha tenido anteriores condenas, de suspensión o sustituciones alternativas a la prisión, o gente que ha tenido condenas de ingresos a prisión, tienes excepciones, pero lo habitual es alguien es su primer con el mundo penal, eeh, su primera condena y que, bueno, que tiene dificultades para poder, para a nivel laboral, mí por no tener trabajo, que eso también en función de los problemas de de empleo que hemos tenido, antes había menos problemas, la posibilidad de tratar., a medida han ido encontrando trabajo, la empleabilidad ha aumentado, ese suele ser así, no es alguien que te demande, eso la trabajadora social te lo podrá decir, no es alguien que demande derivación o intervenciones sociales, que eso sí que te lo puede contar lo que salen prisión, documentaciones, buscar domicilio, alguien que te abale, la familia, eeh, eso si que te lo van a contar allí. Aquí, en el CIS, la trabajadora social intervenciones sociales, muy poquitas, mínimas, si yo hecho la vista atrás me acuerdo de un caso, pero que te pidiera o una, en ese sentido, una cita o entrevista con la trabajadora y que pudiera informar del servicio, es decir, son personas que no están internadas, es decir, y ese entorno más o menos organizadas, tienes en menor medida, pero bueno suelen su primer contacto con el mundo penal, en principio el perfil que podemos dar, un retrato robot.

6. ¿Consideras que los extranjeros tienen más dificultades que los españoles en cuanto al proceso de reinserción?

Hombre, es indudable el idioma es un hándicap, el conocimiento mayor o menor del idioma, es un hándicap, el que cuenten o no con familiares o de personas con contacto, o que no tengan una red de apoyo social, también, y el tema de la regulación y de la documentación pues también. En ese sentido, claro, en ese sentido, una persona extranjera en ese primer momento claro que, cuando la inmigración es por motivos económicos o pláticos, etc. por situaciones, es decir, claro que es más complicada. Es decir, eso es innegable, desde cómo vienen, si vienen a través, si ya vienen pues bueno, a través de medios, es decir, ese, no regularizados, ya te encuentras en una situación irregular, todo eso es una cuesta arriba, eso es innegable, más luego, en ese sentir, más dificultades y más vulnerabilidad, eso es innegable. Yo creo que eso es persé.

7. ¿Qué intervención se podría llevar a cabo para eliminar esas barreras?

Desde este servicio, poco podemos hacer, en este servicio, es decir, es que es una visión muy de penas privativas de libertad, pues ahí, ese proceso sí que se trabaja. Aquí, es el cumplimiento de las reglas del juego, donde la pena es hacer ese programa, en este caso, donde desde donde yo estoy posicionada, ¿vale? Esa es la pena, entonces, ya os figo, ni siquiera hay demandas, nuestra capacidad de intervención es limitada pero ni eso porque no hay demandas.

Aquí en penas alternativas a la prisión, vienen a hacer la condena, o hacer en la entidad TBC, no hay ese proceso de reinserción que sí que, más visible o más, que allí en las penas privativas de libertad, que sí que hay un acompañamiento y recorrido, el paso por prisión también hay que, supone un deterioro también. Enormes, yo creo ¿qué podemos hacer aquí? Es que nos, el propio trabajo es el, estos talleres, que además

son psicoeducativos, daros cuenta que además en prisión estos programas de intervención son voluntarios, son voluntarios en prisión, es decir, es como si alguien en prisión tiene la pena de prisión y decide cumplirla íntegramente, sin involucrarse en ningún tipo de actividad, sin hacer ningún tipo de programa de prevención, el tratamiento es voluntario, entonces esta persona entra tal día y sale tal otro, y habrá cumplido su condena. Y lo mismo, aquí al condena es hacer el programa, aquí no es voluntario, es si o si, entonces esa también es ni gran diferencia, yo ahí plantearía, es la motivación, en prisión la motivación aunque sea externa, no es fácil internalizarla, aquí la motivación es un gran caballo de batalla, es una obligación ya demás interfiere en la vida, además dificulta en el trabajo, ese es un gran hándicap, es muy difícil de trabajar. Entonces, esa es otra de las cosas jugosas de diferencia de trabaja en un servicio o en otro, y estas obligaciones aunque indudablemente la alternativa es el ingreso en prisión, y eso supondría una cierta motivación externa, pero además es que es, esa otra parte, ese, es decir, como suele ser gente primaria, ese contacto, no han visto la prisión, esa intimidación de entrar, eso varía en función de la persona, es decir, hay gente muy cumplidora, luego el grado de implicación es otra cosa porque además ese se exige, es decir, la obligación es la asistencia y el cumplimiento de normas, no es coma arriba, bueno en función de tu evolución, tu complicación, eso va a tener consecuencias permisos, condiciones, etc. Es decir, aquí que la gente se implique más o menos, tienes que cumplirlo igual, eso ya depende de esa motivación interna que cada uno tenga, y de entrada la motivación es un gran hándicap, entonces es otra parte jugosa de diferenciar, hay gente muy cumplidora que el paso por, o el primer paso íntima, esa motivación es atractivo, otra percepción del victimismo, la idea de injusticia, la asertividad, son cosas que de entrada pues bueno, hay un reconocimiento de la situación, del entorno, de adicción, entonces, es decir, vienen obligados, más allá de asistencia y cumplimiento de normas, la implicación, es que eso de que tú te implique, la condena no se va a reducir. Al final, esas motivaciones externas, tienen que internalizarse, y la motivación externa puede ser, indudablemente si no van se van a prisión, pero es tan mínima, es decir, que bueno pues que es difícil trabajar. Entonces por eso, en ese sentido, son talleres psicoformativos, son terapias, porque si la motivación es amplia pues fantástico, pero los talleres son formativos porque la finalidad es que asuman la responsabilidad de su propia conducta, y que se favorezca o se facilite la motivación hacia el cambio, yo creo en definitiva eso es un poco el principal trabajo, y a partir vienen personas, que luego después del paso por aquí que es obligado, es el ir trabajando eso, Entonces han derivado algún caso del IAM, vale? La motivación es un gran caballo de batalla, es un escollo, no es algo voluntario, y además esa motivación externa con la que podemos jugar, que puedes ir a prisión, pero llegan aquí y ya está, que se implique más no va a suponer, de entrada, ningún beneficio, entonces de eso ya pasamos que esa motivación sea internalizar, internalizar eso, pero hay hostilidad hacia el terapeuta, ante la propia actividad, por ese capacidad obligatorio, por la interferencia en su vida, por la percepción de injusticias, por ese victimismo. Entonces es bastante complicado trabajar con ellos que en prisión, porque a allí trabajas con personas que quieren trabajar, y si no están motivados, pues bueno, pues puedes invitar a abundar esos talleres, ese programa. Aquí no puedes invitar a nadie porque no se implica, tienen que cumplir unas condiciones básicas y la implicación básica y mínima, pero yo no puedo obligar a nadie a implicarse. A partir de ahí, la motivación de cambio, la decisión de cambio es personal, ¿sabes? En ese sentido, si hay y cumplimiento de normas, una mínima de implicación la realización de las dinámicas que se hacen en grupos, eso es la mínima, hay un mínimo, pero de ahí ya es decisión personal.

8. ¿Qué alternativas se proporcionan desde el CIS para la reinserción de los penados/as? (tercer grado, trabajos en beneficio a la comunidad, suspensión de penas, etc.)

Pues como ya os he dicho yo trabajo con penas sustitutivas y de suspensión a las penas privativas de libertad, en concreto trabajo en cuatro programas, que ya os habrá explicado el jefe de servicio cuando tuvierais la entrevista, ¿no?

Y eso, aquí en el CIS sí que se hacen más cosas, como podríais ver, pero yo me encargo de esa área en concreto, soy la psicóloga y luego sí que hay más profesionales.

9. ¿Qué intervención profesional se proporciona desde el centro? (programas y proyectos del centro)

Pues como os acabo de decir, trabajo con suspensión y sustitución de penas privativas de libertad, y trabajo en varios programas, como por ejemplo el de violencia de género, que por eso os he podido dar tanto información de los penados, porque es en el que me centro.

Pero el resto, pues eso talleres de seguridad vial o el programa de seguridad vial, PROSEVAL, que dentro de PROVECO hay cuatro tipos, ¿vale? Eeh, los programas de intervención con violencia de género, pues doméstica, eeh, de padres a hijos, etc. ¿no? Eeh, y luego pues bueno los programas de intervención de violencia de género, los programas con delitos sexuales, los programas de intervención con delitos de pornografía y en internet, y de ahí, desde programas o cosas por delitos de exhibicionismo.

Es decir, ahí ya todo este reembolso que se utilizan programas que se adaptan o mezclando, o combinando módulos de todos o todas las penados o penadas. Todo se adecua al intervenir, los temas o el delito, para intervenir más adecuadamente, estableciendo criterios para que se trate el tema más concretamente.

En ese sentido, de ahí, esos son con los programas con los que trabajo, los que vienen como condición de la suspensión o sustituciones, o en alguna ocasión derivados de ese cumplimiento alternativos de intervención. Entonces, yo tengo una visión muy sesgada, limitada y reducido de lo que es la población con la que trabajara.

10. ¿Qué requisitos hay que cumplir para tener acceso a estas alternativas?

El único requisito es que sea una pena que haya mandado el juez. Es que daros cuenta que esto es diferente a prisión, en prisión sí que os habrán hablado de unas condiciones porque el programa o tratamiento es voluntario, aquí en el CIS no es voluntario, es una regla de conducta impuesta por el juzgado, entonces decir, aquí indudablemente si vemos que hay igual hay un problema de toxicomanías, proponemos al juzgado que a parte de esa intervención, es igual es necesario, eeh, intervenir en esta área y derivar al penado también al recurso correspondiente, ¿vale? Por ejemplo. En ese sentido, sí que hay esa posibilidad.

11. ¿Qué porcentaje de población local tiene acceso a las alternativas, y qué porcentaje de población extranjera?

Pues, es que yo manejo los mismos datos que el jefe de servicio, así que como los requisitos, no hacemos distinción por nacionalidad, ni por delito, ni por edad, por lo que todas las personas que se les deriva el juez para hacer programas, vienen.

12. ¿Con qué recursos se cuenta para poder reducir o eliminar las desigualdades existentes?

Trabajo yo sola, sí, no tengo ningún voluntario.

13. ¿Qué mejoras consideras adecuadas para poder mejorar la situación que están atravesando la población penada del CIS?

Es que ni siquiera, lo que os decía, ni siquiera me entero si hay alguien, de hecho, si la persona no viene aquí o deja de venir, una de nuestras primeras cosas, mira si está en prisión, y si está lo que hacemos es mandar el expediente para prisión, y bueno pues, y lo mismo, bueno salen. Entonces, pierdes eso, es decir, esa coordinación de penas privativas y no privativas, que bueno, podemos entenderlo hasta cierto punto porque a veces, yo creo que podrías ser interesante, hemos trabajados tal o cual, o estamos en ese punto, esa coordinación no existe. Y por otro lado, dentro del mismo servicio, cada entidad, y yo soy una en ese sentido, pero bueno, luego hay otras entidades que trabajan con grupos de violencia de género, y tampoco tenemos ninguna coordinación.

Solamente sea por coordinarte, entonces, es decir, igual ha hecho, nos encontramos con esas dificultades de ese tipo. Por eso te digo, que a veces hay ese choque de mandato judicial y lo que terapéuticamente es más o menos adecuado, y por otro lado, bueno pues, esa falta de coordinación entre las distintas entidades ¿no? Que en el servicio trabajan sobre el mismo tema, bueno pues también se podría mejorar, en el sentido de que igual, situaciones en las que se duplican intervenciones pues bueno, el poder saber que esta persona lo ha hecho contigo, y que entonces pues igual, pues dependiendo de cómo haya funcionado, decidimos que haga grupo, o decidimos una intervención individual, por ejemplo. Es relativamente fácil y que igual tiene más utilidad.

Yo lo que sí para mejorar, es decir, y que esa coordinación es permitiría, esa ralentización que podría suponer pues que al final tendría una utilidad, es decir, sería útil, sencillamente reuniones de coordinación, que tampoco supondría o que se podría encajar en el trabajo diario y que podría igual repercutir desde el, yo que sé, problemas de idioma, es decir, dificultades para trabajar con alguien que no maneja el idioma, el poder comentar o incluso como hacemos, ese, ¿sabes? Y que yo creo, eso yo creo que yo lo he hecho, yo creo que es algo, sería interesante y conveniente o deseable plantear.

2.6. ENTREVISTA PROFESIONAL EXTERNO (PE1)

1. ¿Cuál es el perfil más común de penados/as con los que trabajáis en AESLEME? (En cuanto a la edad, nacionalidad)

Bueno, lo que yo trabajo en general es de 18 a 70 años, pero lo más común es que sean personas de entre 30 y 50 años.

Tened en cuenta, que aquí en AESLEME, trabajamos con personas que tienen muchos delitos, y uno de ellos, es de seguridad vial. Entonces, por eso tenemos la brecha de edad tan grande.

Además, tenemos dos pedirles, así como a rasgos generales, que luego os explicaré un poco más detalladamente, pero unos tienen problemas detrás de la conducta delictiva relacionada con la seguridad vial; y por otro lado, tenemos al típico delincuente que tiene varios delitos en sus espaldas, y entre ellos, el que tratamos aquí, la seguridad vial.

En cuanto a la nacionalidad, sí que es verdad que va por temporadas, por ejemplo en la época de recogida de frutas, no hay casi extranjeros porque están ahí haciendo los trabajos y pasan de hacer talleres o cursos, pero sí que es verdad que cuando acaba la temporada, aumenta el número de nacionales aquí en la Asociación. Entonces eso, va por temporadas. Pero aun así, os puedo decir que tenemos un 10% de asiáticos, e hispanos la gran mayoría, sobre todo cubanos y colombianos, algún marroquí y algún portugués.

Pero en general, el porcentaje de extranjeros que acuden aquí a AESLEME son un 30%, frente al 70% de españoles.

Además, hay mucha diferencia entre los conductores profesionales, que son los que más solemos tener, que los conductores que no han cogido un coche o una moto en su vida.

2. ¿Qué porcentaje de mujeres penadas acuden a AESLEME, en comparación con los hombres? ¿Qué actos delictivos han realizado?

Esto sí que está mucho más claro, y se ve perfectamente. El número de mujeres que vienen a AESLEME es un 10%, frente al 90% de hombres. Sobre todo, han cometido delitos de consumo de alcohol y drogas, pero también tenemos ocasionalmente algún que otro delito, como por ejemplo delitos de exceso de velocidad.

3. Así, ¿qué porcentaje hay de penados extranjeros y qué porcentaje de población penada son nacionales?

Pues como os he dicho antes, eso sí que lo tengo claro, son 30% extranjeros y 70% nacionalidad, aunque la nacionalidades extranjeros que acuden, varía mucho. Por ejemplo, el año pasado tuvimos muchos marroquí, y rumanos, pero como ya os he dicho, va por temporadas.

Además, hay que tener en cuenta que estos porcentajes, hay una gran variedad por la edad que tienen las personas. Por ejemplo, te puede venir una persona mayor de un país subdesarrollado que no sabe nada de la cultura de este país, y a la vez una persona joven que controla todas las situaciones.

4. ¿Cuáles son los actos delictivos de los penados/as que acuden a AESLEME?

Vale, pues los delitos que cometen las personas que vienen aquí, sin hacer distinciones por edad, ni por sexo, ni por nacionalidad, ni por nada, os los voy a decir por orden: el primero, exceso de velocidad, el segundo conducción con consumo de alcohol u otras drogas, en tercer lugar la conducción temeraria, que es cuando un guardia ve un coche pero no tiene radar para establecer la velocidad, o van en dirección contraria o por la acera con el coche; en cuarto lugar, conducción homicida que es cuando la persona conduce así porque quiere hacer daño a los demás; en quinto lugar, negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia o pruebas de drogas, en sexto lugar, conducir sin carnet; y en séptimo lugar, aunque son muy ocasionales, por ejemplo el año pasado tuvimos uno, por comportamientos ante el volante.

También, se ha visto con el paso del tiempo y con los adelantos y las nuevas tecnologías, ahora hay más delitos por uso del móvil que por el alcohol, por ejemplo. Antes que el móvil no se consideraba un motivo peligroso, nosotros ahora sí que lo tenemos que considerar así porque ya os digo, que la tasa de accidentes de tráfico por uso del móvil, ha aumentado muchísimo en poco tiempo.

Aunque se piensan que somos tontos, porque siempre nos dicen que el delito ha sido por conducir con el móvil, pero luego vas a revisar el expediente o el numero al que se le adjudica el delito que ha cometido, y ves que ha sido por conducción temeraria por ejemplo, y tú "¡si sí, por utilizar el móvil, ¿no?"

5. ¿Qué tasa de reincidencia existe? Es decir, ¿cuántas personas, una vez finalizado el proceso de reinserción, han vuelto a la asociación porque han vuelto a delinquir?

En general, os puedo decir que la tasa de reincidencia que tenemos es de un 25%, pero tirando a la baja, ósea, ahora que me doy cuenta, es una tasa muy baja, para el porcentaje real que me estoy dando cuenta que manejamos. Además, como no nos permiten guardar datos, esto de la tasa de reincidencia, lo calculamos nosotros.

Antes de decirse que tasa de reincidencia, te tengo que aclarar que aquí en AESLEME tenemos que dos perfiles más comunes, que son los delincuentes puramente dichos, pero también las personas que cometen un delito porque tienen algún problema subyacente, como puede ser el consumo de drogas y alcohol de manera rutinaria.

Entonces, con estas personas que os he dicho, las últimas, sí que os tengo que decir que hay una reincidencia del 100%, pero porque no se les proporciona lo que necesitan. Lo que ellos necesitan son una ayuda médica, no educación vial; entonces, os puedo decir que la reincidencia de estas personas es total. Y esto se produce, porque hay un vacío legal: a ti te pillan con el coche y te hacen la prueba y das la tasa más alta de la permitida, y no te pueden mirar si es que ya lo has hecho más veces o es porque acabas de salir de una boda y has bebido de más. Entonces, te mandan al mismo sitio, que a una persona que es delincuente y lo hace porque quiere ese día. La Administración no puede probar en ese momento si eres alcohólico o drogadicto, o simplemente te lo has ido a pasar bien con tus amigos y te has pasado de copas.

Pero, también os tengo que decir que del porcentaje de población que es delincuente que acude aquí, que suele ser alrededor de 80%, la tasa de reincidencia es muy baja, el 90% de las personas que vienen aquí, acaban el proceso de reinserción de manera satisfactoria.

Ahí, y otra cosa que se me ha olvidado decir, el 100% de las mujeres no tienen tasas de reincidencia, y si alguna vez ha pasado, ha sido por el tema de alcohol y drogas.

En ese sentido, el 25% de los hombres representan mucha reincidencia, y normalmente suelen acabar en la cárcel.

6. ¿Qué programa/as o proyecto/os desarrolláis con los/as penados/as?

¿Cómo se lleva a cabo la intervención con los penados/as?

Pues la verdad es que hacemos muchas cosas, más de las que os imagináis, pero hay que verlo. Pues mira, hacemos cursos de reeducación vial, talleres PROSEVAL Y PROVECO, que ya os explicarían cuando fuisteis al CIS porque es en coordinación con ellos. Y además, llevamos también los trabajos en beneficio de la comunidad, pero que dentro de estos trabajos de reinserción, dentro de las tareas intentamos que se formen en valores, en cosas que les van a servir para el resto de su vida, después del proceso de reinserción que están llevando.

Y además, colaboramos en cursos que realiza con DGT con CENAI, que se basan en recuperar los puntos del carnet.

Y por ejemplo, esta semana vamos a dar charlas para concienciar en un barrio, sobre los accidentes que se producen en el trayecto de ida al trabajo, o en el de vuelta a casa después de trabajar, por cuestiones de consumo del alcohol.

Además, que se me olvidaba, también trabajamos en Centros Sociolaborales, con chavales extranjeros desde la edad escolar hasta los 21 años, sobre todo, la educación vial con ellos, y los valores para que no cometan un delito.

También os tengo que decir que, nosotros aquí trabajamos con las personas que les han dado tres opciones: trabajos en beneficio de la comunidad, es decir, con la privación de la libertad; pagar una multa muy elevada; o realizar un taller. Os tengo que decir, que casi el 90% de las personas eligen llevar a cabo un taller porque es mucho más fácil, quiero decir, el taller son 80 horas, pues vienen aquí una vez a la semana durante 4 horas, y se quitan el proceso de tener que trabajar en una entidad durante más tiempo y encima más horas.

En cuanto a cómo llevamos a cabo la intervención, os tengo que decir que hay dos formas: por un lado, de manera teórica porque tienen que probar que han aprendido todo lo dado en clase, a través de un examen, que son las personas que tienen una acumulación de denuncias, que son las que posteriormente tienen que hacer un examen y aprobar; mientras que hay otras personas que simplemente han cometido un delito y tienen que presentarse al curso.

De todas formas, son cursos de máximo 20 personas, en los cuales, según el delito adaptamos el curso, para que sea más eficaz y adquieran los conocimientos y valores, los cuales han infringido. Pero también, intentamos que la intervención sea dinámica, a través de las explicaciones en Power Point, con trabajos grupales, y trabajar la inteligencia emocional que para nosotros es muy importante.

7. ¿Qué requisitos tienen que cumplir los/as penados/as para acceder a los programas o proyectos que ofrecéis?

Pues mira, requisitos hay pocos, más bien, solo uno, en cuanto a los delitos de tráfico, simplemente tiene que haber una sentencia judicial, si no la hay, nosotros no podemos trabajar con ellos.

8. Así, ¿qué porcentaje de extranjeros tienen acceso a los programas, y qué porcentaje de nacionales?

Pues todos los que vienen, que cumplan el requisito que os he comentado antes, los que tengan una sentencia judicial por haber cometido un delito contra la seguridad vial, ya sea extranjero o nacional, tiene las puertas de AESLEME abiertas para él.

9. ¿Qué grado de éxito han tenido los programas y proyectos que desarrolláis en AESLEME?

Pues como os he dicho, la mayor dificultad que tenemos es con las personas que necesitan ayuda médica, que nosotros no podemos cubrir. Entonces con estas personas sí que nos resulta muy difícil el poder tener éxito en cuanto a los programas que impartimos.

Pero con las personas que tratamos que tienen varios delitos, la verdad es que el grado de éxito es muy grande, estamos contentos por eso, porque la verdad es que ayudamos mucho, y no solo en educación vial, que es o que tendría que ser, sino también en educación y adquisición de valores.

10. ¿Consideras que existe algún tipo de desigualdad o desproporción, barreras u obstáculos, que sufren los extranjeros, en algún momento del proceso de reinserción, pero que no parecen los nacionales o españoles?

Hombre pues claro, todos los del mundo. Sobre todo, sufren varios problemas, que son de cultura porque vienen aquí, y no saben nada sobre el país al que vienen e ignoran todo lo que pasa. También hay un problema de edades, es decir, te puede venir una persona mayor que nunca ha visto un ordenador, y claro el examen que tienen que pasar, es a través de un medio electrónico, entonces eso también supone una dificultad. Una limitación muy frente es el tema del idioma, porque aunque intentamos que sea muy visual, la mayoría de las cosas es mediante comunicación verbal. Un aspecto también es el sexo de las personas, las mujeres no están en igualdad de condiciones, porque si en una clase hay 18 chicos y 1 chica, está condicionada, le limita. Y también, un aspecto a destacar podría ser la religión, ya que hasta que se adaptan al grupo o a la sociedad, pasan por momentos muy duros, a lo que podría considerarse "bullying".

11. Si consideras que hay desigualdad, ¿qué solución habría que implantar para eliminarla?

Yo, en mi opinión, lo que yo pienso, es que lo primero que se tendría que hacer es la educación, la formación y los valores. Habría que hacer un curso, paralelo o incluso antes de iniciar el curso de seguridad vial, para cubrir unas necesidades básicas o mínimas sobre valores, porque la mayoría, no todas ese, pero muchas de las personas que reinciden son por la ignorancia de que ese hecho se considera delito. Entonces lo primero que habría que trabajar sería eso. Esto, es fundamental para no tener problemas con la ley.

Además, yo trabajaría mucho con los inmigrantes el hecho de los problemas o dificultades que hay de trasfondo en los delitos que cometen, habría que indagar más sobre eso, porque influye mucho luego sobre cómo reaccionan o como actúan; aunque también, implementaría el proceso de reinserción, es decir, haría que fuera un proceso más largo para que pudieran aprender más dinámicas y más comportamientos que les sirvieran para otros aspectos de sus vidas, y no solo para el proceso de reinserción.

Por último, y con lo que nosotros podríamos hacer, sería reforzar más la comunicación no verbal, es decir, a través de imágenes o Power Point, intentar que entiendan todo, sin necesidad de tener que entender lo que yo digo de forma verbal.

Además, no solo para los extranjeros, sino también para los nacionales, sería muy interesante poder realizar prácticas, además de hacer los cursos, como por ejemplo visitar entidades, la cárcel, porque así verían estos sitios como desde otra perspectiva, e incluso les ayudaría para evolucionar hacia una reinserción más completa y participativa al mismo tiempo.

12. ¿Qué posibles mejoras consideras que se podrían implementar en el proceso de reinserción de los/as penados/as?

Lo que sí que necesitamos son más `profesionales, pero sobre todo personas que trabajen la educación emocional, porque nosotros le damos mucha importante en el trabajo que realizamos nosotros. Además, no estaría mal tener asesores jurídicos, sobre todo, para que ayudaran a las personas a hacerles entender sobre los requisitos para encontrar trabajo, las exigencias que exponen en algunos de ellos; he de decir, que esto lo realiza la trabajadora social, pero no estaría más que con ello hubiera un letrado.

También, siempre contra más medios pudiéramos tener mejor. Pero lo que veo más importante es el reciclaje de los formadores, es decir, que cada año puedan acudir a charlas o congresos para que vayan adquiriendo

conocimientos nuevos que se generan cada día, como por ejemplo, en nuevas tecnologías. Es lo que nosotros decimos, la formación de los formadores.

Además, lo que también haría sería trabajar más los trabajos dinámicos con otras entidades, que fuera un trabajo más multidisciplinar, que vinieran personas que han pasado por proyecto hombre, por ejemplo, y que contara su experiencia, y entonces las personas lo verían como más próximo a ellos, y actuarían de otra forma, porque lo verían como cercano a lo que ellos han pasado o están pasando.

Por último, también es muy importante que en cuanto a las personas que necesitan ayuda médica, la Administración ponga en marcha un plan de actuación para estas personas reincidentes, que contenga un informe por parte del psicólogo para verificar que ya está bien, y que si no lo está pueda tener la opción de recurrir o acudir a una entidad para que le proporcionen un tratamiento, porque lo que necesitan es un seguimiento del médico de cabecera, de la familia, del médico psiquiátrico.

2.7. ENTREVISTA A PROFESIONAL EXTERNO Y VOLUNTARIO (PE2 Y PE3)

1. ¿Cuál es el perfil más común de penados/as con los que trabajáis en la Fundación? (En cuanto a la edad, sexo y nacionalidad)

Trabajadora Social (T.S. en adelante): “Ehh, a ver varones casi el 100% de las personas con las que trabajamos, a lo mejor, alguna mujer, pero casi todo son varones. Mayormente, nacionalidad española, extranjeros, no sé, a lo mejor, entre 10, 1 o 2 como mucho.”

Voluntario (V. en adelante): “Si unos 2 de 10, si, la quinta parte, sí.”

T.S.: “Edades, la verdad es que edades varían mucho, tenemos, ahora mismo, de las personas que estamos acompañando, tanto de, pues de veinte y tantos a cincuenta y tantos, y sesenta y tantos; quiero decir, el tema de la edad no hay una edad de promedio.

Y luego, pues muchos de ellos, tienen problemas o bien psiquiátricos o con trastornos de personalidad tomando medicación psiquiátrica, procedentes de familias desestructuradas, también muchos de ellos; y bajo nivel educativo y también con problemas, ha habido problemas de adicciones, drogas, alcohol. Eso es lo que nos encontramos.”

2. Así, ¿qué porcentaje hay de penados extranjeros y qué porcentaje de población penada son nacionales?

T.S.: “En las personas que nosotros, no en la población total, en las personas que nosotros atendemos pues a lo mejor, dos de diez, no sé cuánto porcentaje.”

V.: “En este momento, no son inmigrantes inmigrantes sino que son gente extranjera, pero que lleva residiendo en España un tiempo, sí, tenemos un venezolano, al ucraniano, eeh, hay alguno más.

T.S.: “En Daroca, un ecuatoriano...”

V.: “Pero que incluso tienen un cierto arraigamiento en España, pues porque o tienen pareja o tienen hijos, ósea. Pero inmigrantes de estos que están de pasos, que hemos tenido algún africano y eso, ahora en este momento no. Tenemos un somalí en Daroca, ese sí que es extranjero, de paso.”

T.S.: “Ese cometió el delito en Somalia y entonces lo trajeron directamente, era un delito entre... bueno. Que no voy a decir, pero si lo trajeron a España a cumplir 12 años de prisión, y sin tener ni idea de español lleva 6 años preso con orden de expulsión, porque claro el problema que tienen los extranjeros, la ley de extranjería establece que una persona extranjera con un año de prisión, de condena, ya le ponen una orden de expulsión, y claro muchas se ejecutan, pero con los abogados se intentan hacer todo tipo de recursos, pero se ejecutan y va la policía a buscarles cuando termina la condena.”

3. ¿Cuáles son los actos delictivos de los penados/as que acuden a Caritas Diocesana?

V.: "Hay de todo, ósea en principio, nosotros cuando tratamos estos delitos, ahí que diga, estos acompañamientos, en algunos casos no sabemos el delito que han cometido. La trabajadora social en sus primeras reuniones, eeh, suele preguntarles el delito, si ellos quieren decirlo y normalmente para tener una información completa de ellos. Pero una vez que nos los pasan a los voluntarios, nosotros de hecho no conocemos el delito, con el tiempo y conversando con ellos, llegan a conocerse. Pues hay de todo, desde el homicidio, la violación, escasos ósea los hay, con los que hablamos, y después sobre todo es tema de robos, delitos contra la propiedad, y delitos contra la salud pública, venta y tráfico de drogas, eso es lo que quería decir. Y delitos, pues robos tanto en viviendas como a personas o tiendas."

T.S.: "Esa es la, sí que es la verdad que la mayoría de delitos son eso, contra la propiedad y contra la salud pública, ósea."

V.: "Hay en este momento, hay violencia de género."

T.S.: "El tema de violencia de género, y luego quebrantamientos por la violencia de género, eso está aumentando bastante. Claro, es verdad, la población que atendemos es muy pequeña en comparación con el porcentaje de la población que hay en un centro penitenciario, porque claro, fijaros, si en Daroca hay unos 400 presos, atendemos a 10, muy pequeño; si en Zuera hay 1400, atendemos a 30. Entonces, no es representativo de la población. Sí que nosotros en nuestro proyecto no hay una, no hay una excepción o discriminación por el delito, atendemos a cualquier persona que nos lo pida y que plantee que quiere un acompañamiento, porque no damos nada material, lo que hacemos es escucha, diálogo, acompañamiento, desahogo de emociones, orientación, entonces claro en esas personas no miramos el que tengan un delito de homicidio, violación, se le miran a todo por igual, no se le excluye a nadie por motivo del delito."

4. ¿Qué tasa de reincidencia existe? Es decir, ¿cuántas personas, una vez finalizado el proceso de reinserción, han vuelto a la asociación porque han vuelto a delinquir?

V. : "Ahora os habéis encontrado con una persona, que he tenido una entrevista con él, que tenía la libertad total, estaba fuera, estando en la cárcel quebrantó una orden de alejamiento mandando unas cartas y eso, era un juicio que ya se había tenido, estaba paralizado y parecía que iba a tener una solución ajena a la entrada en cárcel, comunidad terapéutica, algo de terapia, algo sustitutorio, alguna cosa, y le ha llegado la sentencia que nanai, que es definitivo, y en firme 9 meses, y la ha recibido hoy."

T.S.: "Es duro, sobre todo cuando ves que la persona ya está haciendo los pasos para esa reinserción, ese chico ya estaba en una habitación, estaba yendo al psiquiatra, a proyecto hombre, a un programa de Cáritas que es de acompañamiento y talleres todos los días, dentro de como esta, estaba haciendo las cosas bien y entonces le ha llegado esto, y esta desecho. Además, tiene un hijo con el que, eeh, el hijo tiene 20 años, que tienen un nieto, y no tenía relación con él, y en este tiempo, desde Septiembre hasta ahora, pues ha vuelto a entablar relación con él. Y claro pues se ha quedado hecho polvo, y vais a ayudar a mi hijo, que yo entro en prisión, y la verdad ha estado ya pero le ha sido duro eeh. Y ayer cuando cogí la carta él no lo sabía, pero cuando cogió la carta, que la acompañó otra compañera, buuf, dice que yo no voy a entrar, que no firmo, que me escapo, que, ósea, buuf, a ver de qué manera podía evitarlo, luego él ya ha ido asumiendo que no le queda otra, ahora lo que el quiero, a ver si lo logra, ya que tiene que entrar, estar en un módulo mejor, porque claro en Zuera, está distribuido en módulos mejores, módulos peores, y en función de eso pues hay más, van a tener más dificultades con los compañeros, más trapicheo, él quiere ir a un módulo mejor, para ir a un módulo terapéutico, y es lo que estamos intentando, he hablado con Proyecto Hombre antes para ver si es posible que se pueda hacer eso, entonces sí que pasa."

V: "Y estamos teniendo otro caso en Zuera que también ha estado fuera viendo con su hermana, y al final fuera se ha encontrado tan mal que hasta el mismo insinuaba como que había cometido un robo para volver otra vez a la cárcel porque se encontraba completamente desorientado, y estamos viéndole pues de nuevo en

Zuera, pero intentando reanimarlo, que encuentre alguna ilusión y alguna esperanza en su vida, y que pueda hacer las cosas bien.”

T.S.: “Pero sí que hay algunos pero nosotros sí que estamos contando, coincide también por ejemplo.”

V.: “Yo he estado hablando con un chico, este también ha estado en Zuera, salió en libertad total y lleva 2 años o 3 años en libertad total, este era imposible hacerle convencer, es de Valencia, su familia está en Valencia, habían roto su familia, con él, ya no tenía relación y no sé, antiguamente sí que escribían y ahora ya no escribían, incluso con un hijo pues se escribía y ahora ya no tenía ese contacto, el convencido de que iba a Valencia, a su casa, y su madre se quedara en shock, y le diría “ahí, hijo mío, no sé cuántos”. Fue a Valencia, salió, fue a Valencia, al día siguiente lo teníamos aquí, porque había ido, ni su madre ni su hijo querían saber nada de él, y con nosotros le hemos estado acompañando y justo ha aparecido hoy al cabo de año y medio o dos años, sin tomar ningún contacto. Ósea, esta también eso, la relación con la familia, una familia normalizada, él se dio a la droga, o lo que sea y se metió en muchos problemas y sencillamente en el mundo de la cárcel, y el reestablecer la relación familiar y eso, a veces es imposible.”

T.S.: “Cuesta mucho, cuando hemos vemos algo claro, aunque se lo digamos, buffff, es que no hacen caso, esto por ejemplo, él tenía que verlo, pero se le intentaba advertir, “como te vas a ir, no te contesta a las cartas” bueno tuvo que hacerlo y verse en la situación, pero cuando los quebrantamientos de, a lo mejor, de orden de alejamiento, se ve más claro. El otro escribía cartas desde dentro, y se los decíamos, y nos lo decía, “pero que es que si te pillan...” , pero siempre piensan, son como niños, que no les van a pillar, como si estuvieran en una escuela y al final se encuentran que es un delito y que les van a condenar; pero aunque les digas, buffff, nada, por aquí les entra les entra y por aquí les sale, no hay manera.”

5. ¿Qué programa/as o proyecto/os desarrolláis con los/as penados/as?

T.S.: “Pues a ver, os voy a dar el folleto, para que lo tengáis, y lo podáis mirar cuando queráis. Pero vamos, lo que hacemos aquí en Cáritas con los presos es el programa que se llama Proyecto penitenciario, que un acompañamiento individualizado, tanto para los presos que están en Zuera y en Daroca, pero también acompañamos a las familias y al entorno del preso, porque también es una parte importante para el desarrollo del preso. También nos dirigimos a la sociedad en general, sobre todo, para concienciarla de la realidad sobre la cárcel y los/as presos/as. También es verdad, que todo lo que hacemos es para favorecer la reinserción social de las personas privadas de libertad.”

V.: “También, lo que yo os quiero decir que visitamos a los presos en las cárceles, y además también les acompañamos en sus procesos de los permisos, del tercer grado y la libertad, y también en los procesos más duros como puede ser un juicio, y por tanto, tenemos una comunicación constante con los abogados, con las familias, y una coordinación con los Centros Penitenciarios, con las Parroquias, y con instituciones públicas y las entidades privadas. Además, realizamos charlas, jornadas, encuentros y sesiones informativas, como podéis ver en el folleto, y además de servirle a las personas que acuden, nos sirven a los trabajadores porque aprendemos más.”

T.S.: “Aaah, y también les ayudamos a que descubran su propia identidad, y les preparamos para sus permisos de salidas, tercer grado y libertad, porque aunque creáis que no, es un cambio muy brusco el estar en prisión y salir fuera, porque incluso hay gente que no quiere estar fuera, entonces hay que prepararlos y concienciarlos para eso, y ahí estamos nosotros para ayudarlos en ese proceso.”

6. ¿Cómo se lleva a cabo la intervención con los penados/as?

T.S.: “Nosotros hacemos, sería un acompañamiento individualizado a las personas, ese acompañamiento se realiza para favorecer la reinserción luego en la sociedad. Entonces en primer lugar, se hace el acompañamiento dentro de prisión, que primero soy yo la que hago las entrevistas como trabajadora social, veo un poco la situación y las necesidades que tienen. Y luego, el equipo de voluntarios, que está formado por unas 10 personas, eeh, yo les paso la situación, un diagnóstico de necesidades, un plan de intervención, a

los voluntarios, y son ellos los que siguen con ese seguimiento de esa persona. Entonces, claro durante el tiempo que están en prisión, sobre todo, lo que se intenta es que tomen conciencia de lo que han hecho, eeh, hagan por estar en módulos buenos, se apunten a programas, ósea un poco intentar empezar esa reinserción, dentro de prisión. Para que luego, cuando salgan fuera, pues puedan estar mejor preparados, eso es un poco el acompañamiento, la escucha, el diálogo, la orientación, el sentir que hay personas que se ocupan de ellos, que están pendientes, hablar con los trabajadores sociales y educadores de prisión e intentar hacer trabajo conjunto, el contacto con abogados si tienen juicios, acompañamiento en los juicios, acompañamiento a familiares, cuando ellos tienen familiares, porque claro muchos son sin hogar y no tienen familiares, o la relación, más que no tengan, que está perdida. También, nos ponemos en contacto con las familias para intentar establecer puentes entre ellos, para que las familias se puedan desahogar, que puedan hablar de su situación, y apoyarles en lo que se pueda.”

V.: “Además, cuando salen y se encuentran con dificultades también les ayudamos. Es allí donde sobre todo, la trabajadora social, permanente y eso, allí si una vez que salen fuera, se encuentran con bastantes dificultades, incluso económicas y de lugar donde vivir, y de modo como vivir. Allí sí que empezamos a dar ayudas, ayudas materiales o ayudas económicas para que puedan tirar para adelante, porque si no es imposible.”

T.S.: “A ver, lo ideal es que una persona para luego estar en libertad, pueda salir pues en permisos, tercer grado, condicional, eso sería un poco lo lógico para que podamos salir mejor, otros salen en día de libertad y salen a pulso, salen y ya está.”

V.: “La condena termina, dentro sin haber salido para nada, hasta el último día.”

T.S.: “Entonces, nosotros les decimos que ellos tienen un, el subsidio de excarcelación, que lo cobran, lo puedan empezar a cobrar a los dos meses desde que salen, porque lo primero, una vez que salen, lo pueden cobrar en libertad condicional o libertad total, a partir de la libertad condicional, lo primero tienen que estar un mes como demandantes de empleo, y después...”

V.: “Inscritos en el INAEM, y con empadronamiento.”

T.S.: “Una vez que están inscritos y con empadronamientos, pueden solicitar el subsidio de excarcelación, y cobrar; pero claro, dos meses que quien no tiene a nadie, ¿qué hace? Entonces a los que vamos acompañando sí que les, eeh, les decimos que tranquilos, que ese tiempo les vamos a ayudar hasta que ellos puedan cobrar. Entonces ahí sí que comenzamos, sí que les damos ayudas económicas y luego intentamos quedar con ellos, como los que quieren, una vez a la semana para apoyarles, orientarles y estar un poco con ellos. Ahora por ejemplo, un chico, ese chico, pues ha estado, eeh, 16, de 50 y pico años, ese pues ha estado 16 años preso, ahora le han dado el tercer grado, está en el CIS durmiendo, eeh, y luego buscando al libertad condiciones, entonces lo hemos estado viendo en prisión tanto en Daroca como luego en Zuera, y estoy quedando con el semanalmente para un poco me vaya contando como le están yendo las cosas. Entonces, este señor solo cobra 122€ de una discapacidad, entonces, eeh, hasta que no cobra nada, la condicional, pues yo le voy dando, pero claro, se intentan establecer una relación de confianza, en la que ellos te van diciendo, por ejemplo, con este señor, pues a ver claro yo le digo “¿Necesitas algo?” y él me dice “no, no que no necesito, que ya con lo que he cobrado, me voy organizando” y hoy por ejemplo, ya ha cobrado hace dos semanas, hoy me dice “pues sí que me voy a necesitar”, y yo “ya lo sé, ya” y él “como me conoces”. Pero es verdad, que con algunos sí que te puedes confiar, en cambio, otros no, pero es así la vida, quiero decir, aunque te piden, intentes que traigan justificantes. Y además del apoyo económico, también es el apoyo de estar ahí con ellos, al estar buscando trabajo, me va contando, esperando a ver si llega alguna oferta si le pide el carnet de conducir, y sabe que cuando lo necesite, yo le ayudaré con el carnet de conducir para que se lo renueve. Y bueno, también un poco intentar ese, que se hagan un poco un mundo, un poquito ahí, también se pueden meter en algún programa de acompañamiento, que también hay en Cáritas, es un poco, no a todos les

podemos ofrecer lo mismo, entonces, en función de la situación de cada persona, se ofrecen unas cosas u otras, pero bueno algunos son más fuertes de mente que otros, entonces si hay un tema de adicción también es más complicado. Ahora este chico que salió y en 2 meses volvió a entrar, aunque yo quedara con él semanalmente pues es que no, el tema de la droga, no pudo con él, y al final cayó.”

7. ¿Qué requisitos tienen que cumplir los/as penados/as para acceder a los programas o proyectos que ofrecéis?

T.S.: “El preso lo solicita si quiere, y lo que planteamos es lo que quiera, porque hay muchos.”

V.: “El otro día, el sábado estuve visitando, y se me acercó por enésima vez, pero hacía mucho tiempo que no, aquel extranjero es ruso, no sr que polaco, ucraniano, no sé qué será, con barba y esto, que no tengo a nadie, que nadie viene a visitarme, que no sé qué. Bueno, digo, si vas a volver a enfadarte conmigo, si me vas a pedir cosas y yo no te voy a dar nada, dice es que lo pido a todo, pero no sé qué, “necesito unos zapatos del 40 y una camisa blanca”, y digo, ves, yo te voy a decir que no, ya te has enfadado, y dice, no me voy a enfadar, pero bueno ya me lo has dicho, pues eso muy bien, y se fue.

T.S.: “Ese se acerca siempre, ese cuando vas al módulo, bueno está distribuido por módulos, pues cuando vas al módulo, eeh, vas primero donde están los funcionarios para que llamen a quien quieres ver, y hay unas ventanas, la llaman pecera, están los funcionarios y una ventana a un lado y la otra al otro, porque hay dos módulos, pues ese cuando vas, ya se acerca ahí y mira a ver quién es y si le interesa hablar o no.”

V.: “Y es que no me dan, ni vosotros ni nadie, “yo he sido muy religioso pero ya he perdido la fe”, ya no creo en dios porque dios no me ayuda (se ríen), se le va un poquito.”

T.S.: “Lo que quiero decir, a lo mejor, lo quiero, desde enero hasta ahora, pues a lo mejor, habrá habido 40 instancias de personas que quieren algo de Cáritas, cuando como trabajadora social voy a verlas a lo mejor se quedan en 5 porque los demás quieren cosas materiales, quieren ropa, quieren peculio, quieren tema económico, y nosotros no damos, es un criterio que no facilitamos esas cosas. Entonces, cuando te vienen no, eso no, yo si quieres podemos venir a verte, hablar contigo. “Aah pues no no, no me interesa”, es algo voluntario.”

8. Así, ¿qué porcentaje de extranjeros tienen acceso a los programas, y qué porcentaje de nacionales?

T.S.: “Pues a este programa, se puede apuntar el que quiera, pero como os hemos dicho, es una cosa voluntaria, pero se tienen que ajustar a lo que ofrecemos, sino lamentablemente, les tenemos que decir que no les podemos ayudar. Pero vamos, nosotros no ponemos ningún requisito en cuanto a la nacionalidad, ni edad, ni sexo, ni incluso el delito que han cometido.”

V.: “Sí que es verdad que muchas veces que vamos a Zuera o a Daroca, hay presos que nos buscan para pedirnos cosas, pero como nos piden dinero, que no le podemos proporcionar, pues le tenemos que decir que no, pero nos da igual que sean españoles, marroquí, subsaharianos, e incluso, si es violador, si es homicida, o asesino.”

9. ¿Qué grado de éxito han tenido los programas y proyectos que desarrolláis en Cáritas Diocesana?

V.: “A ver, pues creo que trabajamos bien y en equipo, además los profesionales, tienen mucha idea sobre lo que hacen, por lo que el programa penitenciario, tiene bastante éxito, porque al proporcionar acompañamiento, las familias que tienen más dificultades o que se encuentran más solas, o están preocupadas por su familiar que está en la cárcel, pues sí que es verdad, que nos solicitan bastante el programa, además casi siempre nos expresan que están bien con nosotros y que les ayudamos mucho.”

T.S.: “Si, es verdad, lo que has dicho, además yo creo que un programa así que no exige nada de acudir a charlas, ni a formación, además del hecho de que sea voluntario, es necesario tanto para los presos como para las familias. Sí que es verdad, que a veces nos olvidamos que los familiares sufren igual o más que los

que están dentro de la cárcel, entonces nosotros estamos ahí, para acompañarlos, en este proceso en el cual se ven inmersos.”

10. ¿Consideras que existe algún tipo de desigualdad o desproporción, barreras u obstáculos, que sufren los extranjeros, en algún momento del proceso de reinserción, pero que no parecen los nacionales o españoles?

T.S.: “La orden de expulsión es importante, el tema de lo que a ver, yo lo que tengo con los extranjeros en el tema de desestructuración están mejor, quiero decir, ellos generalmente no producen de familias desestructuradas, hay un nivel de cultural más alto, entonces ellos están mejor, en el tema de adicciones eso yo creo que están mejor. Pero claro, el problema que nos estamos encontrando es que al año, les ponen la orden de expulsión, por lo que es luchar contra esa orden de expulsión, hablas con abogados, con recursos y hemos vivido situaciones de chavales que llevando toda la vida aquí en España, y con familia aquí, con madre, con hermanos, los han expulsado, y no hay nada que hacer. Ósea se han intentado, se han hecho los recursos, pero fue la policía el último día de prisión, fue a buscarlo, y expulsión a Marruecos y ahí está. No es para todos igual, depende también del delito que tengan es cuando les ponen tanto tiempo sin entrar en territorio nacional, pero claro si vuelven a entrar, entran en situación ilegal administrativa, con lo cual es volver a empezar de cero.”

V: “Algunos tendrán el problema del idioma, si, nosotros hay alguno que hemos estado acompañando que era difícil entenderle, algún africano, que era difícil entenderle, ósea, hablaba castellano pero con dificultades para entenderle y haciéndole repetir.”

T.S.: “Yo ahora por ejemplo estoy pensando, este chico que estamos viendo en Daroca, somalí, pues hombre tiene todos los problemas del mundo. Vino a España a cumplir la condena, sin tener idea de nada, con lo cual, lleva 6 años, y ahora habla en plan indio, pero no hablando, pues claro él, se ha venido a España encima a la cárcel, un mundo que como un planeta extraterrestre, como algo totalmente extraño. Yo pienso que para los extranjeros es un poco una doble condena, por un lado, el decir cumplo prisión porque he cometido un delito, y al mismo tiempo, me van expulsar. Luego también a mí me parece, son impresiones, no hay nada científico, a mí me parece también por el hecho el nivel de desestructuración es menor, hay mayor cultura, que acceden antes, pero eso es un poco así, a puestos de trabajo, no sé si te parece.”

V: “No lo sé, no, lo que tú afirmas que tienen más cultura, sí que ha habido gente que está en la cárcel y que ha venido con bastante cultura, sí, también los hay desestructurados.”

V: “O problemas de alcohol, y luego en la cárcel existe lo mismo que existe en la sanidad pública, aquí atienden en el hospital, antes era a los gitanos, y ahora hasta lo gitanos se quejan que atienden antes al negro que a ellos ¿no? Entonces dentro de la cárcel, también nos encontramos con, muchos “mira aquí viene un negro, un extranjero y ya está trabajando, y yo que estoy esperando”, ósea, existe un poco ese rechazo hacia el otro, pero bueno.”

T.S.: “Daros cuenta que la cárcel es un reflejo, es un total reflejo, de la sociedad, ósea, se reproduce lo que en la sociedad hay y peor. Por lo cual, si en la sociedad hay racismo, en la cárcel también lo hay, pero hay hacia el gitano, hacia el negro, hacia el marroquí, hacia el moro, ósea, ese racismo se lo encuentran.”

V.:” Y en ese enfrentamiento por ejemplo, hay algún comentario se oye en los medios sociales, de que entran a las cárcel y al violador le protegen o le dan más que al que comete un hurto o es adicto a la drogas, etc. Lo que pasa es que dentro de la cárcel existe también la preponderancia de la seguridad, y se sabe que ha entrado un violador o entra alguien que públicamente y en la prensa y en la televisión, etc. ha aparecido, ellos que ven prensa, bueno sobre todo ven televisión, pues son conocidos, enseguida en cuanto entran. Entonces es un poco de seguridad, y la propia seguridad interna de la cárcel, el colocar a estos presos especiales que entran en un sitio, en un módulo, donde exista mayor tranquilidad, mayor paz, una reglamentación especial donde no se ha metido en un módulo que sea un conflicto de presos y de, que sea conflictivo el propio módulo

porque apalearlo o puede pasar cualquier cosa, porque existe los mismos presos que, alrededor de 70%-80% que "yo no aguanto ese violador, el comer junto a ese violador, como mirando al plato y sin mirarlo". Ósea es un rechazo muy fuerte que nosotros le decimos "pues nosotros lo mismo que te vemos a ti, vemos al violador, cuando estamos hablando, aceptamos y ¿por qué no lo aceptas tú?" y él "no, eso es imposible" Pues entonces, lo que existe no protección al delito, no existe, sino que una seguridad y un, no sé, una seguridad, la paz o la seguridad de comportamientos dentro de la cárcel, resguardando un poco a esta gente en módulos más, porque en la cárcel es por sobre todo en Zuera que es grande, la existencia de módulos más tranquilos que llaman de respeto, donde hay una junta hecha con los propios presos que toman una serie de medidas, ellos mismos se responsabilizan, uno preso se responsabiliza de la limpieza, el otro del orden de las filas a la hora de comer, economatos, etc., hay otro que se responsabiliza de los talleres, y, entonces entre ellos mismo se organizan y el quipo educativo organiza, y hay paz, hay más tranquilidad, hay más limpieza, no pueden tirar una cosa al suelo, sin embargo en otros hay un desorden, no existe este sistema. Y entonces eso también se protege."

11. Si consideras que hay desigualdad, ¿qué solución habría que implantar para eliminarla?

V.: "Yo creo que es un problema que lo tenemos a nivel de todas las cárceles, porque en las reuniones que tenemos en Madrid y en Pastoral Penitenciaria, y de Cáritas, existe este problema. Y es además un problema que no se conoce hasta que llega el final de la condena, ósea, no sabes si le van a aplicar la expulsión y el ultimo día cuando ya va a salir en libertad, se presenta la policía, porque es la policía nacional no guardia civil, la policía nacional tiene las órdenes de expulsión de aquellos que han ingresado en la cárcel, entonces, yo me imagino que habrá una coordinación entre prisión, o entre juzgados y esto, de final de condena para que la policía esté al tanto y los recoja. Y eso, hasta incluso la propia familia no lo conoce porque nos ha ocurrido que la propia familia ha ido a recoger al preso, el día que sale en libertad, y se han encontrado con que les han dicho que no sale, que se lo lleva la policía."

TS: "Con este chico, además yo hice una cosa que no está bien pero bueno, acompañamos a la familia, salía en libertad, el 2 de julio, acompañamos a la familia la llevamos con coche, y entonces yo entro a verlo a él. A mi ya me dicen en la puerta que lo van a expulsar, y yo voy al módulo, lo voy a ver a ver, a él no le habían dicho, él salía, todo el mundo despidiéndole como si saliera en libertad, él en ese momento no sabía que lo iban a expulsar, él salía en libertad, con lo cual voy a verlo yo, voy con los funcionarios hacia salir, tal no sé qué, entonces el, me dicen a mí no le digas nada porque nos la puede liar, entonces voy andando con él y me mira y me dice "me van a expulsar" claro yo en ese momento, como le voy a decir que no? Si esta saliendo ya, y le digo "sí", me van a decir algo, claro salimos y estaba la madre, la policía, lo metieron en el coche, la madre llorando, él llorando, le dejaron abrazarse, fue un show tremendo, pero claro también tienen miedo de decírselo porque pueden montarla una gorda, pro la situación. Luego, yo hablando con alguna persona me dicen que eso tienen que saberlo, como no tiene que saber que van a ser expulsado, pero lo que nos encontramos que ellos es que o no se han enterado, o que les llega la carta.

V.: "Eso es un poco oscuro, nosotros nos ocurrió un nigeriano, yo le iba a ver al CIS de Huesca porque él se iba de permisos y todo a Barcelona porque ahí tenía familia o amigos, entonces se fue de tercer grado, estando en tercer grado le concedían permisos y se iba a Barcelona y se iba, ósea, él para nada ni la más mínima intención de fuga ni nada. Entonces, le concedieron la libertad condicional y para la libertad condicional, pues, él volvió a la prisión porque estaba de permiso, volvió a prisión para recoger la libertad condicional y recoger sus cosas, o libertad total, ósea, para recoger sus cosas, venía de un permiso, lo recogió la policía se lo le llevó a Madrid y de Madrid a su país, y ese sí que se marchó."

T.S.: "Y le habían dado permisos y le habían dado el tercer grado."

V.: "y ese se ha marchado, porque incluso alguno de los Whatsapp que nosotros le mandamos, nos lo respondió desde Nigeria, después ya hemos intentado alguna vez, ahora ya no, intentamos a volver a mandarle ya no había respuesta."

T.S.: "Ha sido un poco frustrante, por ejemplo el de Angola, pero situación de extranjeros, es que incluso, hablando con los abogados pues es que no hay nada claro, porque ellos recurren, van recurriendo a ver si llegan al contencioso y les dicen que sí, pero hasta el último momento no sabes nada, no sabes lo que pasa."

V.: "El de Angola lo que pasó, este tenía una orden de expulsión, sale de Daroca, no sé si vendrá la policía o no, no vinieron a buscarlos, entonces lo llevé yo a buscarlo, donde tenía amigos alguno de Angola y tenía amigos donde el antiguamente le habían acogido y había estado trabajando, en Bilbao. Entonces yo le lleve a Bilbao, y ahí se ha quedado, pero ahora está en situación irregular, entonces que si me hago el pasaporte puedo obtener no sé qué."

T.S.: "y le ayudamos, y está con el pasaporte; pero luego llega un día por Whatsapp que lo van a expulsar, que se lo llevaban."

V.: "Se lo encontraron por la calle, y estaba la policía metiéndose con algún extranjero, entonces dice "tonto de mí, fui a ver qué pasaba, y no sé cuántos" total voy a ver qué le pasa, que están haciendo con este, y me cogen a mí y la policía ve que estaba con orden de expulsión y era extranjero, y lo llevaron a un CIES de Madrid, y lo llegaron a expulsar, lo llegaron a intentar meter en el avión, yo no sé ahí no sabemos que pasó, parece ser que debió armar una gorda, y por seguridad no lo metieron en el avión. El caso es que volvió a Bilbao y está allí."

T.S.: "y sigue en Bilbao, y además está atendido por el albergue, por Cáritas de Bilbao,

V.: "y una asociación africana y eso que le ayuda."

T.S.: "Luego, hubo otro caso de un extranjero, que también tenía orden de expulsión a Nigeria, pero el salió en libertad, se había hecho otro recurso antes de esa orden de expulsión, por lo que no le pudieron expulsar; y luego ya cuando lo tenían que expulsar, y como estaba en la calle, se fue a otra ciudad, y ahí sigue. Pero claro, te quedas en tierra de nadie, estas en situación irregular administrativa, no puedes trabajar, tienes que buscar la vida, y si te pillan y te piden documentación, te expulsan."

V.: "Que tampoco sabemos nada de él."

T.S.: "Pero se fue a Oviedo"

V.: "y esa inseguridad y no hay nada claro, y yo no sé las veces que hemos preguntado, te dicen, además el último dijeron "no es que se pueda, que el juez pueda poner la orden de expulsión sino que debe ponerla" Ósea, que automáticamente decreta tantos años de condena y orden de expulsión posterior, ósea que debe ser como norma el poner la expulsión antes."

T.S.: "Con el tiempo, la política de extranjería es mucho más estricta, sobre todo con aquellos que cometen delitos y tienen antecedentes."

V.: "De que hay menos extranjeros en la cárcel, que se dice que hay un montón que más de la mitad, no, pero una de las causas por las que han bajado y están bajando el número de extranjeros, es por las expulsiones. Y luego también, esos chavales que se han criado aquí desde los 4 o 5 años marroquí, que se consideran españoles, pero claro, no tienen la documentación, la nacionalidad, entonces hubo un caso de un chico que lo metieron en prisión, y yo le fui a hacer la entrevista, teníamos relación con la madre, ¿de dónde eres? "español", "no, ósea, no eres español", ósea, él se creía que era español, él se sentía español, pero claro, a este también tiene orden de expulsión, salió en libertad y no le expulsaron, pero ha vuelto a entrar, con lo cual, ya reincidente."

12. ¿Qué posibles mejoras consideras que se podrían implementar en el proceso de reinserción de los/as penados/as?

V: *“Hay una cosa que nosotros estamos planteando, ósea, es que nosotros mismos o que Caritas, en este caso concreto, tuviera unos pisos de salida, para los permisos y para salidas, donde pudiéramos tener un mayor contacto y seguimiento. Eso, ayudaría, lo que pasa que dentro de la propia Cáritas y luego, por los medios, supone la creación de un equipo de seguimiento, de apoyo, más luego los gastos que conllevan el llevar, y actualmente, Caritas está llevando pisos pero sobre todo para personas sin hogar, y pisos también o pisos de acogida de esto, un centro específico, para por ejemplo prostitución, y no para tanto, y también hay pisos para mujeres pero llevados por congregaciones religiosas. Sin embargo, no existe, entonces la solución que tenemos, que da, es pues una semana en el albergue, una semana en el refugio, y mientras tanto, hacer papeles que se inscriban en el INAEM, etc., que pidan al excarcelación y buscar una habitación. La excarcelación son 426€, y la habitación es de 200 a 220€, entonces con el resto tienen que vivir, y en una sociedad, ósea, que después de años de cárcel, una sociedad que ven por la calle toda la gente consumiendo y todo esto. Es muy difícil que puedan organizarse, y sin embargo, por ejemplo que hay gente que se organiza, pero eso es gente que tiene, que es más sensata.”*

TS: *“Yo solo añadir dos cosas, eeh, el tema del voluntariado que pues que en el equipo últimamente vamos flojos de personas voluntariado, entonces, eso podría ayudar también. Y luego, también el subsidio de excarcelación, el hecho de que bueno por lo menos si ellos salieran con, sabiendo cuando van a salir, que se pudiera hacer algo, para que salieron ya con un, no solicitando un subsidio, ahora no se puede pedir un subsidio cuando se está dentro. Tienen que estar fuera, ya con la libertad total como condición para solicitar eso. Entonces eso podría ayudar al proceso.”*

V: *“Y nuestros voluntarios, hay crisis pero no porque, ósea, la crisis es sobre todo laboral, y familiar, ósea, yo soy ya veterano, me refiero, soy veterano, soy muy jubilado ya, entonces si entra voluntarios que necesitan buscar trabajo, que están trabando, que cambian de trabajo, entonces depende mucho los horarios de trabajo para poder seguir participando en el proyecto, y eso es lo que rompe. Y las últimas roturas, han sido especialmente por eso, gente más joven o gente que está en época de trabajar y que pues encuentra un trabajo que no puede, los jubilados nos aguantamos más.”*